Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 092

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

USHUAIA, 21 JUL 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Letra: TCP-SC N° 25/2018, caratulado: *"S/ AUDITORÍAS DE ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR 2017 - PODER EJECUTIVO"* y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del Visto tramita la Auditoría Externa dispuesta por Resolución Plenaria Nº 112/2018, respecto de los Anticipos con cargo a Rendir otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial para el ejercicio presupuestario 2017. Ello, de conformidad con las previsiones del Acuerdo Plenario N° 299 *"Manual de Organización para la realización de Auditorías Externas Integrales"*, de la Resolución Plenaria N° 243/2005 *"Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial"*, la Resolución Técnica N° 37 F.A.C.P.C.E., en cuanto fuera aplicable y demás normativa afín.

Que el desarrollo de dicha labor fue encomendada al Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA, con la asistencia de las Revisoras de Cuentas C.P. Cecilia MARENGO y C.P. Heriberta ESCURRA BARBOZA, conforme el artículo 3º de dicho acto administrativo.

Que en ese marco y a efectos de analizar la documentación correspondiente a cada expediente por el que tramitaron anticipos con cargo a rendir, se emitieron 77 Informes Contables que van desde el Nº 424/2018 al 500/2018, todos Letra: TCP- DELEG GEA-HABERES.

Que asimismo, mediante Informe Contable Nº 501/2018 Letra: TCP-DELEG GEA-HABERES, se relataron los antecedentes de la labor desarrollada, el marco normativo aplicable, los procedimientos efectuados y las conclusiones arribadas, de acuerdo al siguiente detalle: "(…) ***VI - LIMITACIONES AL ALCANCE***

Respecto de las tareas realizadas se toma como limitación al alcance los expedientes que si bien estaban dentro de la muestra seleccionada los mismos no han sido enviados por las áreas correspondientes.

Nº ORDEN	IN CONT Nº	EXPEDIENTES	CARATULA
1	NO ENVIADOS	EXPTE: 05352-SD-2017	PROYECTO RESTAURACIÓN DE BOSQUE DE LENGA AFECTADO POR INCENDIO
2	NO ENVIADOS	EXPTE: 10882-SD-2017	GASTO RELACIONADO AL CUIDADO DEL BOSQUE NATIVO
3	NO ENVIADOS	EXPTE: 18064-SD-2017	GASTO RELACIONADO ACTIVIDAD DE RESTAURACION AMBIENTAL
4	NO ENVIADOS	EXPTE: 19320-SD-2017	GASTO RELACIONADO A LA ERRADICACIÓN DEL CASTOR
5	NO ENVIADOS	EXPTE: 19594-SD-2017	GASTO EN COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
6	NO ENVIADOS	EXPTE: 20692-SD-2017	GASTOS RELACIONADOS CON LA ERRADICACIÓN DEL CASTOR
7	NO ENVIADOS	EXPTE: 22159-SD-2017	GASTOS RELACIONADOS CON LA QUINTA JORNADA DE INCENDIOS FORESTALES REP CHILE
8	NO ENVIADOS	EXPTE: 21349-SD-2017	GASTOS EN COMBUSTIBLE PARA ERRADICACIÓN DEL CASTOR
9	NO ENVIADOS	EXPTE: 04131-SG-2017	JUEGOS EPADE 2017 TDF
10	NO ENVIADOS	EXPTE: 15956-SI-2017	GASTOS PARA PRIMER FORO INVERSIÓN Y NEGOCIOS TDF 2017

VII – ACLARACIONES PREVIAS:

Las presentes actuaciones se interviene teniendo por objetivo inmediato su evaluación integral, decisión o circunstancia que a tenor de lo expresado en los Apartados anteriores, en la práctica implica el análisis de las actuaciones en el marco de la Resolución Plenaria TCP Nº 112/2018.

Esta instancia llevó adelante el trabajo de Auditoría encomendado, relevando los expedientes e incluyendo un informe contable numerado en cada uno de ellos, de tal manera de contar con la revisión por separado y así poder analizar los descargos de la misma manera.

Seguidamente, se elaboró el presente Informe Contable de elevación, con las conclusiones generales de los resultados obtenidos producto de la revisión individual realizada.

Seguidamente se trascriben y se fundamenta normativamente cada una de las conclusiones obrante en los informes contables incluidos en los expedientes examinados.

Posteriormente se hace un detalle de la parte cuantitativa identificando el monto rendido del pendiente de rendición por cada expediente.

VIII – CONCLUSIONES GENERALES:

Del análisis de las actuaciones se observan los siguientes incumplimientos:

A) Formales:

*1) **Falta de Justificación sobre la necesidad de que sea por un anticipo:** El presente reparo tiene que ver con el incumplimiento al punto I.a), 'Inicio del Trámite del Anexo I de la RCG Nº 18-2012, el cual indica que : '...Mediante nota suscripta por el director o jefe del área generadora del gasto **deberá fundamentarse la necesidad** de disponer de fondos líquidos para destinarlos íntegramente **a solventar un proyecto, evento, comisión de agente** o situación particular **que** por sus características **no permita efectuar el trámite de contratación y pago por las vías normales** a tal fin...'. Como se puede apreciar, cada una de las actuaciones revisadas con este incumplimiento detectado, carecen de la justificación y fundamento para la utilización de un procedimiento de excepción como es el uso de Anticipos con Cargo a Rendir, sin arbitrar los medios necesarios para diligenciar un procedimiento de contratación denominado normal según la resolución invocada. La habitualidad en la utilización de los anticipos ha desvirtuado su génesis, haciendo uso de los mismos ante cualquier eventualidad y circunstancia sin fundamento concreto alguno, prueba de ello es que en la mayoría de los casos los Actos Administrativos de apertura no definen fechas de inicio ni finalización tal como lo exige la norma, algunos se dan de alta solo para el pago de combustibles, reparaciones de vehículos y para cubrir gastos de mantenimiento y pintura de edificios, falencia que fue observada en varias ocasiones.*

*2) **Falta descripción de bienes a contratar:** El presente reparo tiene que ver con el incumplimiento al punto I.b), 'Inicio del Trámite' del Anexo I de la RCG Nº 18-2012, el cual indica que: '...**En dicha nota se deberá** designar al agente responsable de rendir cuentas sobre dichos fondos e incluir el presupuesto estimado de lo que se prevé ejecutar, con **detalle de monto, cantidad, precio y descripción de los bienes y servicios a contratar,** en función del objeto del anticipo solicitado...'. Como se puede apreciar, cada una de las actuaciones revisadas con este incumplimiento carecen del presupuesto estimado de lo que se prevé ejecutar, sin detalle de monto, cantidad, precio y descripción de los bienes y servicios a contratar. Se torna habitual la utilización del procedimiento de Anticipos sin la previsión de dar cumplimiento en su confección a los requisitos establecidos en la norma.*

*3) **Excepciones a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 674/11, Anexo I, Artículo 34, inciso 97, Apartado b), Punto 1:** Se advierte que en varias actuaciones se excepta del requisito formal respecto del límite del monto de constitución del anticipo, el cual no puede exceder lo estipulado por el Decreto Jurisdiccional de Compras vigente para compra directa según lo indica el Decreto Provincial Nº 674/11, Anexo I, Artículo 34, inciso 97, Apartado b), Punto 1. En este caso, se puede advertir que este tipo de excepciones es recurrente y de forma habitual, ya que los montos de los anticipos en la mayoría de los casos examinados supera el límite normativo previsto. Entiendo que tal excepción merece un análisis jurídico más amplio.*

*4) **Pagos en efectivo mayores a mil pesos - incumplimiento de la Ley Nº 25.345:** En virtud de lo indicado en la Ley Nacional Nº 25345 'Prevención de la Evasión Fiscal', Art. 1, el cual indica: '...No surtirán efectos entre partes ni frente a terceros los pagos totales o parciales de sumas de dinero superiores a pesos mil ($ 1.000)...'; '...que no fueran realizados mediante: a) Depósitos en cuentas de entidades financieras; b) Giros o transferencias bancarias; c) Cheques o cheques cancelatorios; d) Tarjeta de crédito, compra o débito; e) Factura de crédito; f) Otros procedimientos que expresamente autorice el*

PODER EJECUTIVO NACIONAL...' En virtud de lo anterior, se observa que hay una gran cantidad de pagos en efectivo, realizado en distintas actuaciones, que superan el límite establecido por norma.

*5) **Acto Administrativo incompleto:** El presente reparo tiene que ver con el incumplimiento al Punto II 'Autorización', apartado 4 iii y viii de la RCG Nº 18-2012, el cual establece que en el Acto Administrativo de autorización, no se informa fecha de inicio y finalización del evento, proyecto o situación. Tampoco se incluye el plazo de rendición. La característica de este incumplimiento está relacionado con que los anticipos son otorgados, en muchos casos, sin cumplir con el objeto de la norma, y carecen de estos datos para poder dar cumplimiento a la requisitoria legal. Los ejemplos claros son los anticipos constituidos para pagar combustibles o aquellos gastos que son habituales y deberían preverse año tras año como es el caso de algunos eventos o trabajos de temporadas como es la limpieza de las veredas por acumulación de nieve, etc.*

*6) **Constancia de Pagos:** El presente reparo incumple el Punto III 'DISPOSICIÓN DE FONDOS' inciso 5, Punto IV 'EJECUCIÓN' inciso (c) y Punto V 'RENDICIÓN' (b) iii, atento a que no se adjuntan las constancias de pago o recibos firmados por los proveedores que acredite la cancelación de la prestación. Si bien es un requisito formal, el recibo acredita la recepción del pago de la factura, mientras que la conformidad de esta última acredita la recepción de la prestación en bienes o servicios, razón por la cual el recibo firmado por el proveedor extingue cualquier reclamo futuro invocado en la supuesta falta de pago. Por otro lado, cabe aclarar que en los casos que si hay recibos, estos son muy informales y no respetan una numeración correlativa, estando en algunos casos hasta incompletos en el llenado de sus campos con ausencia de datos importantes de la operación.*

*7) **Ausencias en el Certificado de Cumplimiento Fiscal y PROTDF:** El presente incumplimiento está relacionado con la ausencia del Certificado de*

Cumplimiento Fiscal y el PROTDF en algunas actuaciones, los cuales son requisitos formales su presentación. Lo anterior en cumplimiento del Punto IV 'Ejecución de Fondos' apartado d) de la RCG Nº 18-2012.

*8) **Falta intervención del Órgano de Control Interno:** El presente reparo está relacionado con el incumplimiento al punto VI 'Control Interno' de la RCG Nº 18-2012, donde se ha detectado que en algunas actuaciones no obra el informe del área de control interno. La falta de intervención de esta área resulta un incumplimiento formal de relevancia ya que vulnera normativa específica.*

*9) **Incumplimiento en la forma de la rendición:** El presente reparo tiene que ver con el incumplimiento al Punto V – RENDICIÓN inciso (b) ii de la RCG Nº 18-2012, el cual indica: '...Incorporación de una planilla resumen en la cual se detallen los diversos comprobantes agrupados y totalizados por inciso del gasto, en la que conste por cada uno de ellos: número de comprobante, fecha, proveedor, cuit e importe...'. Se observa que en varias actuaciones no se adjunta el informe explicativo del evento y planilla resumen de los gastos la cual se debe presentar ante Auditoría Interna.*

*10) **Reserva de Crédito:** El presente reparo tiene que ver con el incumplimiento al Punto II.2) 'Autorización' de la RCG Nº 18-2012. Se ha detectado en varias actuaciones que la reserva de crédito no se encuentra suscripta por el responsable del anticipo. Tal como se expresa en la normativa, es un requisito formal al cual hay que dar cumplimiento.*

*11) **Comprobante SIGA:** El presente reparo tiene que ver con el incumplimiento al Punto V 'RENDICIÓN' inciso b) vi, de la RCG Nº 18-2012. Se ha detectado en varias actuaciones que el comprobante de rendición en el sistema SIGA no se encuentra suscripta por el responsable del anticipo.*

*12) **Extracto bancario:** El presente reparo tiene que ver con el incumplimiento al Punto V 'RENDICIÓN' b) vii de la RCG Nº 18-2012. Se ha detectado que en varias actuaciones no se han incluido las copias de los*

extractos bancarios, o los mismos estaban incompletos, no pudiendo constatar la totalidad de los movimientos.

B) Materiales

B.1) ***Expte N.º 6982-SD-2017 'S/ Anticipo con cargo a rendir para cubrir gastos relacionados al evento del día mundial de las aves migratorias'.***

B.1.1) ***Ausencia de boleta de depósito:*** *Se observa que no obra en las actuaciones la boleta de depósito por la suma de $499,98.- la cual correspondería a la devolución del sobrante del anticipo.*

TOTAL RENDIDO	$31.500,02
BOLETA DEP. Nº	$0,00
ANTICIPO	$32.000,00
DIFERENCIA NO DEPOSITADA	$499,98
DIFERENCIA MAL RENDIDO	$564,38

B.2) ***Expte. Nº 18398-JG-2017 'S/ Anticipo con cargo a rendir para cubrir gastos relacionados con los festejos del día de la madre en la ciudad de Río Grande'.***

B.2.1) ***Diferencia en la rendición:*** *Del análisis de la documentación relevada según el anexo, se adjuntan comprobantes por dos millones doscientos treinta y seis mil ochocientos veinticinco con 81/100 ($2.236.825,81) y boleta de depósito bancaria Nº 4396 a la cuenta CUT 17110587/9 por la suma de pesos ciento setenta y siete mil ochocientos cincuenta y uno con 96/100 ($177.851,96) a fs. 160, de fecha 11/12/17, se observa que falta rendir en comprobantes la suma de pesos ochenta y cinco mil trescientos veintidós con 23/100 ($85.322,23).*

B.2.2) ***Diferencia entre lo rendido en Siga y Acto Administrativo de Aprobación:*** *Se observa que el monto de un millón setecientos cuarenta y dos mil once con 32/100 ($1.742.011,32) rendido, indicado en la Resolución SC Nº 239/17, obrante a fs. 193/195, suscripta por el Sr. Gonzalo B. ZAMORA, no*

coincide con el monto dos millones doscientos treinta y seis mil ochocientos veinticinco con 81/100 ($2.236.825,81) rendición en el sistema según comprobante de devengado SIGA Nº 1171 a fs. 158.

TOTAL RENDIDO	$2.236.825,81
DEVOLUCION COMP Nº 455. A FS. 178	$177.851,96
TOTAL DEL ANTICIPO	$2.500.000,00
DIFERENCIA DIFERENCIA	($85.322,23)

B.3) ***Expte. Nº 10982-JG-2017 'S/ Anticipo con cargo a rendir esperando el 9 de Julio'.***

B.3.1) La factura B Nº 11-119, de $24.080,00,- pertenece al proveedor Rosamel GÓMEZ ALVARADO la cual fue observada oportunamente. La misma se encuentra observada por el sistema de consultas de comprobantes de la AFIP, arrojando como resultado comprobante no válido.

ANTICIPO		**$415.300,00**
DEPOSITO		**$20.485,00**
TOTAL RENDIDO		**$370.735,00**
DIFERENCIA FACT PROV ROSAMEL		**$24.080,00**

B.4) ***Expte. Nº 20256-SG-2017 'S/ Anticipos con cargo a rendir juegos Binacionales de la Araucanía'.***

B.4.1) ***Comprobantes no válidos:*** *RCG Nº 18/2012, punto IV. Inc. b. Se observa que la documentación detallada no reúne las características de comprobantes válidos para justificar los gastos siendo que la misma solo refleja el itinerario de reserva del vuelo. Se deberá adjuntar los tickets aéreos válidos emitidos por la aerolínea.*

FOJAS	PROVEEDOR	Nº COMPROBANTE	FECHA	IMPORTE	CONFORMIDAD
44	AEROLINEAS ARG	8209219637	S/F	$355,00	MILLAN MIRANDA VIVIANA
45	AEROLINEAS ARG	S/N	11/11/17	$12.809,85	MILLAN MIRANDA VIVIANA
252	AEROLINEAS ARG	2135402072	01/11/17	$1.432,11	LUIS RAMIRO BRAVO

COMPROBANTES NO VALIDOS COMO TICKETS AEREOS	$355,00
	$12.809,85
	$1.432,11
	$14.596,96

RENDIDO	$928.464,49
DEVOLUCIÓN	$71.505,51
ANTICIPO	$1.000.000,00
COMPROBANTES NO VALIDOS COMO TICKETS AEREOS	($14.596,96)
DIFERENCIA	($14.626,96)

B.5) Expedientes no remitidos a control:

Desde la Secretaría Contable de este Tribunal de Cuentas, se cursaron las Notas Externas N.º 1870/18, letra TCP-SC, fecha 29/08/2018, Nota Externa N.º 1869/18, letra TCP-SC, fecha 29/08/2018 y Nota Externa N.º 1906/18, letra TCP-SC, fecha 04/09/2018, solicitando la remisión de las presentes actuaciones.

Se observa que a la fecha de la elaboración del presente informe no se han recibido respuesta de las áreas del Poder Ejecutivo intimadas respecto de los expedientes solicitados, surgiendo un monto del total de expedientes no remitidos a control por la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 10.396.000,00.-).

Nº ORDEN	IN CONT Nº	EXPEDIENTES	CARATULA	OTORGADO X RESOL = (a)	COMPROBANTES = (b)	DEVOLUCIÓN =	RENDIDO (d) = (b+	SIN RENDIR = (a-d)
1	NO ENVIADOS	EXPTE: 05352-SD-2017	PROYECTO RESTAURACIÓN DE BOSQUE DE LENGA AFECTADO POR INCENDIO	$67,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($67,000.00)
2	NO ENVIADOS	EXPTE: 10882-SD-2017	GASTO RELACIONADO AL CUIDADO DEL BOSQUE NATIVO	$100,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($100,000.00)
3	NO ENVIADOS	EXPTE: 18064-SD-2017	GASTO RELACIONADO ACTIVIDAD DE RESTAURACION AMBIENTAL	$30,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($30,000.00)
4	NO ENVIADOS	EXPTE: 19320-SD-2017	GASTO RELACIONADO A LA ERRADICACIÓN DEL CASTOR	$49,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($49,000.00)
5	NO ENVIADOS	EXPTE: 19594-SD-2017	GASTO EN COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	$20,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($20,000.00)
6	NO ENVIADOS	EXPTE: 20692-SD-2017	GASTOS RELACIONADOS CON LA ERRADICACIÓN DEL CASTOR	$50,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($50,000.00)
7	NO ENVIADOS	EXPTE: 22159-SD-2017	GASTOS RELACIONADOS CON LA QUINTA JORNADA DE INCENDIOS FORESTALES REP CHILE	$30,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($30,000.00)
8	NO ENVIADOS	EXPTE: 21349-SD-2017	GASTOS EN COMBUSTIBLE PARA ERRADICACIÓN DEL CASTOR	$50,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($50,000.00)
9	NO ENVIADOS	EXPTE: 04131-SG-2017	JUEGOS EPADE 2017 TDF	$7,000,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($7,000,000.00)
10	NO ENVIADOS	EXPTE: 15956-SI-2017	GASTOS PARA PRIMER FORO INVERSIÓN Y NEGOCIOS TDF 2017	$3,000,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($3,000,000.00)
				$10,396,000.00				($10,396,000.00)

B.6) <u>Total de monto no rendido por Expediente:</u>

Nº ORDEN	IN CONT Nº	EXPEDIENTES	OTORGADO X RESOL = (a)	COMPROBANTES = (b)	DEVOLUCIÓN = (c)	RENDIO (d) = (b+c)	SIN RENDIR = (a-d)
1	450	EXPTE: 06982-SD-2017	$32,000.00	$31,500.02	$0.00	$31,500.02	($499.98)
2	485	EXPTE: 18398-JG-2017	$2,500,000.00	$2,236,825.81	$177,851.96	$2,414,677.77	($85,322.23)
3	457	EXPTE: 10982-JG-2017	$415,300.00	$370,735.00	$20,485.00	$391,220.00	($24,080.00)
4	493	EXPTE: 20256-SG-2017	$1,000,000.00	$913,867.53	$71,505.51	$985,373.04	($14,626.96)
5	NO ENVIADOS	EXPTE: 05352-SD-2017	$67,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($67,000.00)
6	NO ENVIADOS	EXPTE: 10882-SD-2017	$100,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($100,000.00)
7	NO ENVIADOS	EXPTE: 18064-SD-2017	$30,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($30,000.00)
8	NO ENVIADOS	EXPTE: 19320-SD-2017	$49,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($49,000.00)
9	NO ENVIADOS	EXPTE: 19594-SD-2017	$20,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($20,000.00)
10	NO ENVIADOS	EXPTE: 20692-SD-2017	$50,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($50,000.00)
11	NO ENVIADOS	EXPTE: 22159-SD-2017	$30,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($30,000.00)
12	NO ENVIADOS	EXPTE: 21349-SD-2017	$50,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($50,000.00)
13	NO ENVIADOS	EXPTE: 04131-SG-2017	$7,000,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($7,000,000.00)
14	NO ENVIADOS	EXPTE: 15956-SI-2017	$3,000,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($3,000,000.00)
			$14,343,300.00				-$10,520,529.17

El análisis de las actuaciones arroja como resultado un monto total no rendido por la suma de pesos diez millones quinientos veinte mil quinientos veintinueve con 17/100 ($10.520.529,17).

<u>IX – DETALLE DE ANTICIPOS:</u>

Ver Anexo I

<u>X – AGENTES INTERVINIENTES:</u>

El detalle de agentes responsables intervinientes están indicados en cada uno de los informes contables correspondiente a cada expediente.

<u>Por otro lado, se informa que la totalidad de los expedientes se encuentran en esta delegación del Tribunal de Cuentas cada uno con su informe contable. En virtud de lo anterior, se solicita temperamento a seguir sobre el destino de las actuaciones</u> (...)".

Que por Resolución Plenaria Nº 260/2018 se intimó al entonces Secretario de Deportes de la Provincia a que remita el Expediente Nº 4131/2017 Letra: SG., el que una vez recepcionado, fue analizado mediante Informe Contable Nº 592/2018 Letra: T.C.P.-AREF.

Que luego, se emitió el Informe Contable Nº 597/2018 Letra: TCP-AREF, a efectos de cumplimentar lo requerido por Nota Interna Nº 2285/2018 Letra: TCP-SC; especificando agentes o funcionarios responsables de la rendición de los anticipos con cargo a rendir en cada uno de los expedientes detallados en el Anexo I del Informe Contable Nº 501/2018 Letra: T.C.P.-DELEG. GEA- HABERES; número de expediente por el que tramitaron; montos involucrados y apartamientos normativos.

Que efectuados los requerimientos pertinentes y colectada la documentación faltante, se emitieron los Informes Contables Letra: TCP-DELEG AREF Nº 635/2018; 640/2018; 643/2018; Letra: TCP-DELEG-FR Nº 57/2019; 85/2019; 105/2019; 119/2019; 175/2019, correspondientes a los anticipos con cargo a rendir que restaban analizar.

Que así las cosas, por medio del Informe Contable Nº 21/2020 Letra: TCP-SC, el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN, indicó detalladamente los antecedentes de las labores desarrolladas, en los siguientes términos: "(...) *En el desarrollo de las tareas efectuadas se analizaron 87 expedientes de Anticipos con cargo a rendir por la suma total de pesos CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 73/100 ($51.372.287,73)* (…)

Se deja constancia que el Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA efectuó el análisis de los expedientes, emitiendo un informe contable individual, a los efectos de analizar los descargos por separado (…)

A fs. 532/545 obra Informe Contable N.º 501/2018 Letra: TCP-Deleg. GEA Haberes, consolidado suscripto por el Auditor Fiscal interviniente, indicando en el apartado II-Antecedentes y en el VI-Limitaciones al alcance, se informa los diez (10) expedientes que no fueron remitidos oportunamente para análisis, los cuales han sido requeridos reiteradamente.

Seguidamente a fs. 546 obra la Nota Interna N.º 1787/18 Letra: TCP-SC suscripta por el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable C.P. Rafael A.

CHORÉN, solicitando a Usted, se arbitren los medios necesarios a fin de reiterarle al Sr. Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, al Sr. Secretario de Deportes y al Sr. Secretario de Desarrollo e Inversiones, los requerimientos efectuados por el Auditor Fiscal interviniente, informados mediante Nota Interna (...)

Con fecha 12/12/2018 el Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA informa a esta Secretaría Contable mediante la Nota Interna N.º 2721/18 Letra: TCP-Deleg. AREF obrante a fs. 618/621, el estado actual de la auditoría, quedando pendiente a esa fecha el envío de cinco (5) expedientes, que ascendían a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL ($3.247.000,00)

A los efectos de concluir con las tareas referidas a la auditoría el Auditor fiscal A/C de la Prosecretaría Contable C.P. David BEHRENS, mediante Nota Interna N.º 588/19 Letra: tcp-prosc (25/03/2019), obrante a fs. 626, solicita arbitrar los medios necesarios a fin de reiterarle al Sr. Secretario de Desarrollo e Inversiones el Expediente N.º 15956/SI/17 por la suma de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000,00), el cual fue requerido en reiteradas oportunidades, siendo éste, el último expediente no remitido al Organismo de Control.

Por su parte, el Vocal de Auditoría emite la Nota N.º 730/2019 Letra: TCP-VA (29/03/2019), obrante a fs. 636, dirigida al entonces Sr. Secretario de Desarrollo e Inversiones, solicitando remitir en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles el Expte. N.º 15956/SI/17 (...)

Reunida la totalidad de las actuaciones de los 87 expedientes involucrados, se confeccionaron planillas excel compilando la totalidad observaciones vertidas en los informes contables individuales emitidos por el auditor fiscal actuante con la finalidad de lograr un análisis exhaustivo y completo del trabajo realizado por el auditor fiscal y de las conclusiones surgidas de la documentación aportada (…)

Cabe destacar, que el Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA, emitió oportunamente el mencionado Informe Contable N.º 501/2018, en el que analizó la totalidad de setenta y siete (77) actuaciones remitidas para control a dicha fecha, culminando, en principio la labor encomendada, ya que las diez (10) actuaciones restantes no fueron remitidas a este Organismo de Control en tiempo y forma.

No obstante ello y dada la significatividad del gasto involucrado de pesos diez millones quinientos veinte mil quinientos veintinueve con 17/100 ($ 10.520.529,17) en las actuaciones no remitidas oportunamente, se insistió en la obtención de las mismas, en forma previa a la emisión del presente informe final, por ello se vio retrasada la emisión del presente informe por causas ajenas a este Organismo de Control (...)".

Que seguidamente y a modo de conclusión, se expresó lo siguiente: *"En función de lo expuesto en los apartados anteriores, y en virtud del análisis pertinente por parte de esta Secretaría Contable, se eleva el presente acompañado de los siguientes Anexos I hasta V inclusive, denominados:*

- *Anexo I al IV – Resumen por Ministerios y/o Secretaría.*
- *Anexo V – Montos Anticipos y Responsables Intervinientes*

*Los **Anexos I al IV**, se encuentran discriminados por Ministerios y/o Secretarías, indicando en cada anexo, el número de expediente, con su respectivo informe contable, e identificando los apartamientos normativos, y en el **Anexo V**, se identifican los expedientes y números de informes contables, incorporando adicionalmente el monto total del anticipo, monto rendido y los agentes responsables abarcando el pertinente análisis la suma de ochenta y siete (87) expedientes, resultando como anticipos sin rendir la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO SEIS CON 03/100 ($125.106,03), por lo que se sugiere requerir a las autoridades del Ministerio Jefatura de Gabinete y a la Secretaría General de Gobierno que arbitren los medios necesarios a fin de*

obtener la rendición total de los fondos pendientes, con los requisitos establecidos en la norma vigente.

Por último, se elevan las presentes actuaciones, y la totalidad de expedientes analizados del registro del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, ya que en mi opinión quedarían habilitadas las facultades previstas en el artículo 4º inciso g) y h) de la Ley Provincial Nº 50 por los incumplimientos relevados en los informes contables individuales compilados en los anexos I a IV atribuibles a los responsables citados en el cuerpo de los informes, emitidos y detallados en el Anexo V; salvo criterio diferente de su parte".

Que en virtud de la Nota Interna Nº 270/2020 Letra: TCP-VA, tomó intervención la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas, mediante Informe Legal Nº 62/2020, Letra: TCP-SL, por el que se analizó lo siguiente: "(...) *En principio, en el entendimiento de que el eventual recupero de dichos fondos o de sus constancias documentales debiera tramitar por cada uno de aquellos expedientes y en el marco del control posterior, se estima que esta instancia debiera limitarse al análisis de aquellas inconsistencias y apartamientos a que se hace referencia en el Informe Contable Nº 145/2018 (fs. 125/130) Letra: T.C.P. – S.C. (Plan de Auditoría).*

Sin embargo, deviene necesario aclarar respecto de las rendiciones faltantes -en primer lugar-, que tratándose de anticipos con cargo a rendir, corresponde la aplicación del Capítulo X de la Ley provincial Nº 50 titulado: 'De la Rendición de Cuentas'.

Así, el artículo 36 dispone: 'Los responsables deberán presentar, de acuerdo a la Ley de Contabilidad y sus disposiciones reglamentarias, las respectivas rendiciones de cuentas ante el Tribunal. Este establecerá, en los casos en que no estuviere especialmente previsto, el plazo para su presentación, el que no podrá superar los noventa (90) días corridos de producido el vencimiento del respectivo Ejercicio económico presupuestario'.

En concordancia con lo anterior, el artículo 41 de la Ley provincial Nº 495 establece: 'Las cuentas del presupuesto de recursos y gastos cierran el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha los recursos que se recauden se considerarán parte del presupuesto en el que se perciban, con independencia de la fecha en que se hubiere originado la obligación de pago o liquidación de los mismos.

Con posterioridad al 31 de diciembre de cada año no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha'.

Por lo tanto, se deduce que el plazo para la presentación de las rendiciones de cuentas vence pasados 90 días corridos computados desde el 31 de diciembre del año que transcurre.

Por otro lado, el artículo 38 de la Ley provincial Nº 50, expresa que: 'Las cuentas no observadas por el Tribunal se considerarán aprobadas si transcurriese un año desde el momento en que debió realizarse la rendición o seis meses desde la renuncia, vencimiento de mandato o separación del cargo del agente responsable de rendir cuentas, caducando a partir de entonces el derecho al reclamo sobre las mismas'.

En consecuencia, las cuentas se considerarán aprobadas tácitamente si no son observadas dentro del año posterior a la fecha en que debieron presentarse ya que, una vez vencido dicho plazo legal, caduca el derecho a reclamar sobre aquellas (…)

No obstante, en virtud de los antecedentes reseñados en el acápite anterior, el análisis de los Informes Contables obrantes en el presente y la norma aplicable al caso de marras, particularmente la Resolución de Contaduría General Nº 18/2012 -en materia de rendición de los anticipos con cargo a rendir-, se vislumbran claramente los apartamientos normativos derivados en numerosas observaciones formales que en esta instancia resultan insalvables.

En razón de ello, se estima prudente que en el marco de esta auditoría, se efectúen las recomendaciones de rigor, a los efectos de que, a futuro, se de cumplimiento estricto a la normativa vigente en materia de Anticipos con Cargo a Rendir.

En efecto, atento los incumplimientos normativos verificados y la opinión vertida por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P. Rafael CHORÉN, en su Informe Contable Nº 21/2020, Letra: T.C.P. - S.C., comparto el criterio expuesto y entiendo prudente sugerir que correspondería formular recomendaciones a las autoridades de los distintos Ministerios indicados en los Anexos de los Informes Contables que se detallan a continuación: Informe Contable Nº 501/2018 Letra: T.C.P - DELEG GEA-HABERES (Anexos I), Informe Contable Nº 597/2018 Letra: T.C.P. - AREF (Anexos I al XI) e Informe Contable Nº 21/2020 (Anexos I al V).

Las mentadas recomendaciones deberían dirigirse incluso a aquellos Ministros que en la actual estructura hubieren reemplazado a las autoridades nombradas en los Informes mencionados ut supra, sugiriendo el cumplimiento de la normativa vigente en materia de otorgamiento y rendición de los anticipos con cargo a rendir (...)

Ello, atento a que la normativa relativa a la rendición de los fondos permanentes se ha visto modificada por las Resoluciones de la Contaduría General Nº 01/2020 y Nº 02/2020, perdiendo su vigencia sus similares Nº 09/2012, Nº 14/2012, Nº 17/2012, Nº 23/2012, Nº 17/2013, Nº 06/2016 y Nº 11/2016.

En prieta síntesis, correspondería dar por finalizada la intervención de este Órgano de Control en el marco de la presente Auditoría, en virtud de haber cumplimentado la labor indicada en el procedimiento establecido en el Acuerdo Plenario Nº 299 (…)

En mérito a las consideraciones vertidas, de los apartamientos *normativos detectados y dado el estado actual de las presentes actuaciones, comparto el criterio expuesto por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría*

Contable, encontrándose habilitadas las facultades previstas en el artículo 4º inciso g) de la Ley provincial Nº 50, en relación a las recomendaciones formuladas en el Informe Contable Nº 21/2020, Letra: T.C.P.-S.C., con los alcances señalados (...)".

Que este Cuerpo Plenario de Miembros comparte los términos de los Informes Contables Nº 501/2018 Letra: TCP - DELEG GEA-HABERES, Nº 597/2018 Letra: TCP-AREF; Nº 21/2020 Letra: TCP-SC y del Informe Legal Nº 62/2020, Letra: TCP-SL, correspondiendo en esta instancia, dar por concluida la Auditoría aperturada por Resolución Plenaria Nº 112/2018 y tramitada en el Expediente del Visto; y formular las recomendaciones de rigor.

Que en materia de recomendaciones, este Plenario de Miembros destacó en reiteradas oportunidades la doctrina de la Dra. Miriam IVANEGA en cuanto a que, las recomendaciones emitidas en el marco de una Auditoría realizada por un Organismo de Control Externo: "(...) *han de relacionarse directamente con las observaciones y comentarios, ya que indican las acciones que debe adoptar el auditado, y las correcciones y/o modificaciones que debe llevar a cabo* (...)" (IVANEGA, Miriam Mabel, "*Mecanismos de control público y argumentaciones de responsabilidad*", Editorial ABACO, pág. 87).

Que agrega la reconocida doctrinaria que "(...) *resulta esencial comprobar si lo recomendado ha sido implantado. En este aspecto, si bien no existe norma legal que establezca la obligatoriedad, para los entes auditados, de ajustarse a las recomendaciones formuladas por los organismos de control (lo cual nos llevaría a sostener que se trata de un dictamen obligatorio no vinculante), existen razones suficientes para sostener que aplicarlas resulta una obligación. Además de constituir (las recomendaciones) una característica esencial de este tipo de control, recuérdese que la función controladora - administrativa en este caso- encuentra sustento en el propio Estado de Derecho, siendo el medio más eficaz y directo para lograr que la Administración en su conjunto cumpla debidamente el fin de satisfacer los intereses de la comunidad.*

Por ende, se convierte en obligatorio, no sólo el control en sí mismo, sino también sus resultados, involucrando tanto a los organismos que deben ejercerlo en virtud de las atribuciones asignadas, como a los órganos y entes que, sometidos a la competencia de aquellos, deben mejorar su gestión en concordancia con los criterios de eficiencia, efectividad y economía. No existe razón alguna para liberar de tal obligación a los gestores de la res pública, cuando los auditores indican -por aplicación de normas, procedimientos y técnicas específicas- las medidas a las cuales han de ajustar su actuación y conducta para lograr los objetivos de una 'buena administración'. En todo caso, no dudamos que resultarán responsables quienes soslayen, injustificadamente, el cumplimiento de las recomendaciones que se formulen (...)" (op.cit. Pág. 87/88).

Que los suscriptos, se encuentran facultados para el dictado del presente atento a las previsiones de los artículos 2º inciso c), 4° incisos e) y g), 26 y concordantes de la Ley provincial Nº 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y hacer propios los términos de los Informes Contables Nº 501/2018 Letra: TCP-DELEG GEA-HABERES, Nº 597/2018 Letra: TCP-AREF; Nº 21/2020 Letra: TCP-SC y del Informe Legal Nº 62/2020, Letra: TCP-SL; dando por concluida la Auditoría tramitada en el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP-SC N° 25/2018, caratulado: *"S/ AUDITORÍAS DE ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR 2017-PODER EJECUTIVO"*. Ello, por los motivos expuestos en el Exordio.

ARTÍCULO 2º.- Recomendar a los titulares de los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo Provincial mencionados en el Anexo I de la presente, que instruyan al personal y arbitren las medidas necesarias a efectos de dar total y estricto cumplimiento a la normativa provincial vigente en materia de

otorgamiento y rendición de anticipos con cargo a rendir y fondos permanentes. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio.

ARTÍCULO 3º.- Notificar con copia certificada de la presente, de los Informes mencionados en el artículo 1°, a los titulares de los Ministerios y Secretarías mencionados en el Anexo I de este acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- Efectuar la remisión de los Expedientes detallados en el Anexo I de la presente, a los Ministerios y Secretarías que corresponda.

ARTÍCULO 5º.- Notificar en la sede de este Organismo, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN y por su intermedio, al Auditor Fiscal Interviniente.

ARTÍCULO 6º.- Notificar en la sede de este Organismo, con remisión de las actuaciones, al Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO, para su intervención previa al archivo.

ARTÍCULO 7º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 092 /2020.-

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 092/2020

LISTADO DE EXPEDIENTES ANALIZADOS:

- 2355-SD-2017 (fs. 61) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 2364-EC-2017 (fs. 148) MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS.
- 2578-SD-2017 (fs. 50) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 2643-SG-2017 (fs. 192) MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
- 2731-SD-2017 (fs. 33) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 2795-JG-2017 (fs. 174) MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE.
- 2868-SD-2017 (fs. 45) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 3043-SD-2017 (fs. 30) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 3364-JG-2017 (fs. 185) MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE.
- 3454-SD-2017 (fs. 30) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 3456-SD-2017 (fs. 67) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 3480-SD-2017 (fs. 42) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 3481-SD-2017 (fs. 33) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 4131-SG-2017 (fs. 630) SECRETARÍA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA.
- 4172-SS-2017 (fs. 108) MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.
- 4188-SD-2017 (fs. 54) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 4405-CT-2017 (fs. 143) MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
- 4456-SD-2017 (fs. 26) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 4495-SD-2017 (fs. 44) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 4529-SD-2017 (fs. 44) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 4905-SD-2017 (fs. 42) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 5202-SD-2017 (fs. 40) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 5352-SD-2017 (fs. 49) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 5820-JG-2017 (fs. 178) MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE.

- 5821-JG-2017 (fs. 148) MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
- 5971-SS-2017 (fs. 365) MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.
- 6097-SD-2017 (fs. 35) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 6315-SD-2017 (fs. 36) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 6982-SD-2017 (fs. 61) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 7259-SD-2017 (fs. 44) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 7843-SD-2017 (fs. 55) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 7845-SD-2017 (fs. 49) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 7895-SD-2017 (fs. 46) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 9762-SD-2017 (fs. 47) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 10432-SG-2017 (fs. 188) SECRETARÍA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA.
- 10882-SD-2017 (fs. 54) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 10982-JG-2017 (fs. 153) MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE.
- 11834-SD-2017 (fs. 90) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 11913-MI-2017 (fs. 43) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 11931-EC-2017 (fs. 130) MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS.
- 12027-SD-2017 (fs. 30) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 12227-JG-2017 (fs. 288) MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE.
- 12479-JG-2017 (fs. 263) MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE.
- 12751-MI-2017 (fs. 88) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 13170-MD-2017 (fs. 108) MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO.
- 13318-JG-2017 (fs. 206) MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE.
- 13815-SD-2017 (fs. 57) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 13816-SD-2017 (fs. 66) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 13896-SG-2017 (fs. 105) SECRETARÍA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA.
- 14074-SD-2017 (fs. 37) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 14305-SD-2017 (fs. 29) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 14461-JG-2017 (fs. 149) MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE.

- 14669-SD-2017 (fs. 64) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 14831-SD-2017 (fs. 64) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 15956-SI-2017 (fs. 216) MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS.
- 16182-SD-2017 (fs. 77) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 16238-CT-2017 (fs. 177) MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
- 16379-SD-2017 (fs. 57) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 16940-MD-2017 (fs. 72) MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO.
- 17140-JG-2017 (fs. 244) MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE.
- 17163-JG-2017 (fs. 308) MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE.
- 17164-JG-2017 (fs. 135) MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE.
- 17815-TM-2017 (fs. 128) MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE.
- 17971-SD-2017 (fs. 98) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 17980-SD-2017 (fs. 42) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 18064-SD-2017 (fs. 90) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 18398-JG-2017 (fs. 214) MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE.
- 18399-JG-2017 (fs. 157) MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE.
- 18400-JG-2017 (fs. 207) MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE.
- 18793-SG-2017 (fs. 219) SECRETARÍA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA.
- 18836-SD-2017 (fs. 41) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 18858-SG-2017 (fs. 70) SECRETARÍA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA.
- 18936-JG-2017 (fs. 95) MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE.
- 18968-SD-2017 (fs. 42) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 19320-SD-2017 (fs. 82) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 19594-SD-2017 (fs. 41) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 20256-SG-2017 (fs. 326) SECRETARÍA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA.
- 20448-SD-2017 (fs. 27) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 20692-SD-2017 (fs. 110) MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS.
- 20724-SD-2017 (fs. 58) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 21180-JG-2017 (fs. 191) MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE.
- 21349-SD-2017 (fs. 84) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.

- 22159-SD-2017 (fs. 38) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 22740-RO-2017 (fs. 73) SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DEL GOBIERNO.
- 22767-SG-2017 (fs. 72) SECRETARÍA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA.
- 23353-SD-2017 (fs. 140) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- 23354-SD-2017 (fs. 54) MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FOLIO 532

INFORME CONTABLE

Auditoría Externa

AUDITORÍA DE ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR 2017 – PODER EJECUTIVO

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 533

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2018 -AÑO DE LOS 44 HEROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

INFORME CONTABLE Nº 501 /2018
LETRA: T.C.P. - DELEG. GEA - HABERES.

USHUAIA, 17 de Septiembre de 2018.

SR. AUDITOR FISCAL
A/C DE LA SECRETARIA CONTABLE
C.P. Rafael CHOREN
S / D

REF.: EXPEDIENTE Nº 25/2018, Letra TCP-SC "S/AUDITORÍA DE ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR 2017 – PODER EJECUTIVO."

MONTO: $ 51.372.287,73.-

I – OBJETO:

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Auditor Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los efectos de informar sobre las conclusiones surgidas del análisis de las actuaciones sujetas a control en el marco de la Auditoría dispuesta mediante Resolución Plenaria Nº 112/2018.

II – ANTECEDENTES:

Mediante el dictado de la Resolución Plenaria TCP N.º 112/2018, se dispuso el inicio de una Auditoría Externa en relación a los Anticipos con Cargo a Rendir otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial para el Ejercicio presupuestario 2017, estableciendo que la misma se va a desarrollar de acuerdo a la Planificación incluida en el Informe Contable N.º 145/2018, letra TCP-SC, encomendando dicha tarea al Auditor Fiscal CP FUENTES IBARRA Marco Hernán, junto a los Revisores de Cuenta CP MARENGO Cecilia y CP ESCURRA BARBOZA Heriberta, con asistencia jurídica de la Dra. GRASSI Susana Beatriz.

La tarea comprende la revisión de 87 expedientes de Anticipos Con Cargo a Rendir por la suma total de pesos cincuenta y un millones trescientos setenta y dos mil doscientos ochenta y siete con 73/100 ($51.372.287,73.-) los cuales corresponden al Ministerio de Ciencia y Tecnología, Ministerio Jefatura de Gabinete, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Economía, Ministerio de Industria, Ministerio de Trabajo, Secretaría de Representación Oficial, Secretaria de Seguridad, Secretaria General de Gobierno, Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático.

A los efectos de proceder a la obtención de las documentación se cursaron las siguientes notificaciones a las distintas áreas dependientes de cada uno de los ministerios y secretarias, a saber: Nota Interna TCP-AREF N.º 873/18, fecha 17/05/2018, se solicita expedientes a la CP PARDO Paula. Nota Externa TCP-Del. Aud. Hab. N.º 934/18, fecha 09/05/18, se solicita expedientes en poder del área de Auditoría Interna. Nota Externa TCP-Del. Aud. Hab. N.º 936/18, fecha 09/05/18, se solicita expedientes a la DAF de Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático. Nota Externa TCP-Del. Aud. Hab. N.º 935/18, fecha 09/05/18, se solicita expedientes a la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático. Nota Externa TCP-Del. Aud. Hab. N.º 939/18, fecha 09/05/18, se solicita expedientes a la Secretaría de Deportes. Nota Externa TCP-Del. Aud. Hab. N.º 944/18, fecha 09/05/18, se solicita expedientes a Dir. Gral. de Administración de Gobierno. Nota Externa TCP-Del. Aud. Hab. N.º946/18, fecha 09/05/18, se solicita expedientes a la Dir. De Intendencia y Servicios Auxiliares. Nota Externa TCP-Del. Aud. Hab. N.º955/18, fecha 10/05/18, se solicita expedientes a la Sub, Gral. de Control Posterior. Nota Externa TCP-Del. Aud. Hab. N.º988/18, fecha 14/05/18, se solicita expedientes, a través de la Dir. De Mesa de Entradas y Salidas de Gobierno, a la Secretaria de

Representación Oficial (Nota Externa TCP-Del. Aud. Hab. N.º 929/18) y la Secretaria de Inversiones ambas con asiento en la ciudad de Buenos Aires (Nota Externa TCP-Del. Aud. Hab. N.º 940/18). Nota Externa TCP-Del. Aud. Hab. N.º932/18, fecha 09/05/18, se solicitan expedientes a Ministerio de Trabajo, Nota Externa TCP-Del. Aud. Hab. N.º931/18, de fecha 09/05/18, se solicita expedientes a la Secretaría de Cultura. Nota Externa TCP-Del. Aud. Hab. N.º943/18, fecha 09/05/18, se solicita expedientes a la Dir. Gral. Adm. De la Policía Provincial. Nota Externa TCP-Del. Aud. Hab. N.º938/18, fecha 09/05/18, se solicita expedientes a la Sub. Gral. de Comercio -Ushuaia.

Con fecha 14/05/18, se recibe Nota N.º 179/18, Letra A.I. por medio de la cual el Sr. Auditor Gral Adjunto, informa que no esta bajo su poder remitir las actuaciones solicitadas, ya que las mismas son de propiedad de las áreas y son ellas quienes tienen que autorizar su remisión. Tomado conocimiento, se procede a redireccionar la nota a la DAF correspondientes.

Se emite Nota Externa TCP-Del. Aud. Hab. N.º951/18, fecha 10/05/18, por medio de la cual se solicita expedientes a Dirc Gral Transporte. Nota Externa TCP-Del. Aud. Hab. N.º933/18, fecha 09/05/18, se solicita expedientes al Ministerio de Industria. Nota Externa TCP-Del. Aud. Hab. N.º1091/18, fecha 28/05/18, se solicita expedientes a la Tesorería General. Nota Externa TCP-Del. Aud. Hab. N.º1088/18, fecha 28/05/18, se solicita expedientes a Secretaría de Deportes. Nota Externa TCP-Del. Aud. Hab. N.º1100/18, fecha 28/05/18, se reitera la Nota Externa N.º 938/18, letra Del. Aud. Haberes, solicitando nuevamente expedientes a la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático. Nota Externa TCP-Del. Aud. Hab. N.º 1517/18, fecha 12/07/18, se reitera la Nota Externa N.º 939/18, letra Del. Aud. Haberes, solicitando nuevamente expedientes a la Secretaría de Deportes. Nota Externa TCP-Del. Aud. Hab. N.º 1514/18, fecha 12/07/18, se reitera la Nota Externa N.º

932/18, letra Del. Aud. Haberes, solicitando nuevamente expedientes a Ministerio de Trabajo. Nota Externa TCP-Del. Aud. Hab. N.º 1515/18, fecha 12/07/18, se reitera la Nota Externa N.º 938/18, letra Del. Aud. Haberes, solicitando nuevamente expedientes a la Dirección General de Comercio Ushuaia. Nota Externa TCP-Del. Aud. Hab. N.º 1519/18, fecha 12/07/18, por medio de la cual se reitera la Nota Externa N.º 1100/18, letra Del. Aud. Haberes, solicitando nuevamente expedientes a Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente. Nota Externa TCP-Del. Aud. Hab. N.º 1520/18, fecha 12/07/18, por medio de la cual se solicita remita la Nota Externa TCP-Del. Aud. Hab. N.º 1518/18 a la Secretaría de Desarrollo e Inversión sita en la ciudad de Buenos Aires. Nota Externa TCP-Del. Aud. Hab. N.º1086/18, fecha 28/05/18, se solicita expedientes al Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Por otro lado, mediante Nota Interna TCP-Del. Aud. Hab. N.º974/18, fecha 28/05/18, dirigida al Secretario Contable de este Tribunal de Cuentas, se informa del estado de la auditoría, indicando que la misma se torna muy compleja por la gran cantidad de expedientes a relevar (87), solicitando una ampliación del plazo de revisión asignado en la Resolución Plenaria N.º 112/2018, y asignación de más personal para la tarea. Con fecha 09/08/18, se cursa Nota Interna N.º 1513/18, letra TCP-AREF, dirigida al Secretario Contable a cargo, a modo de informar el grado de avance en la tarea de auditoría, reiterando el pedido de ampliación de plazo y personal, llevando a esa fecha un total de 62 expedientes relevados. Mediante Nota Interna N.º 1535/18, letra TCP-SC, fecha 13/08/18, el Secretario Contable a cargo informa la toma de conocimiento y se concede la prorroga solicitada oportunamente por el suscripto.

Mas tarde mediante Nota Interna N.º 1565/18, letra Del. Aud. Hab. De fecha 16/08/18, se pone en conocimiento al Secretario Contable a cargo, que

varias dependencias del Estado no han remitido los expedientes solicitados oportunamente por el suscripto, en la misma solicito se disponga el inicio del procedimiento para que dichas actuaciones sean solicitadas desde aquella Secretaría Contable.

Atento a lo indicado en el párrafo anterior, desde Secretaria Contable se reitera el pedido por nota de las actuaciones adeudadas bajo apercibimiento de sugerir a la máxima autoridad de este Tribunal de Cuentas la imposición de sanciones por incumplimiento. Se cursaron las Notas Externas N.º 1870/18, letra TCP-SC, fecha 29/08/2018, Nota Externa N.º 1869/18, letra TCP-SC, fecha 29/08/2018 y Nota Externa N.º 1906/18, letra TCP-SC, fecha 04/09/2018. A la fecha de la elaboración del presente informe, aun no se ha recibido respuesta de las áreas del Poder Ejecutivos intimadas respecto de los expedientes solicitados.

III – MARCO NORMATIVO:

El marco normativo tenido en cuenta para la realización de la presente revisión es el siguiente, a saber: a) Intervención en el marco de la Ley Provincial Nº 50 y sus modificaciones; b) Acuerdo Plenario N.º 299 Anexo I "*Manual de Organización para la realización de Auditorías Externas Integrales*"; c) Resolución Plenaria N.º 243/2005 "*Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial*" d) Resolución Plenaria TCP Nº 112/2018; e) Resolución de Contaduría General Nº 18/2012 "*Anticipos con Cargo a Rendir*"; f) Resolución Técnica Nº 37 F.A.C.P.C.E.

IV – PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1) Lectura y análisis de normativa;
2) Cotejo de documentación relevante;
3) Controles cuantitativos;

4) Requerimiento de documentación
5) Elaboración de informes;
6) Elaboración de planillas de calculo;
7) Coordinación de la revisión con la superioridad;
8) Comparación de las afirmaciones expuestas con los registros contables y Libros Bancos, etc;
9) Comprobaciones matemáticas.
10) Revisiones conceptuales.

V – ALCANCE DEL TRABAJO:

Las tareas realizadas y la opinión se limitan exclusivamente a la documentación obrante en los expedientes auditados que se detallan a continuación.

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
536

"2018 -AÑO DE LOS 44 HEROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

ORDEN	EXPEDIENTES	MONTO
1	EXPTE: 04405-CT-2017	$200,000.00
2	EXPTE: 16238-CT-2017	$590,000.00
3	EXPTE: 12751-MI-2017	$101,424.00
4	EXPTE: 011913-MI-2017	$32,000.00
5	EXPTE: 11931-EC-2017	$600,000.00
6	EXPTE: 02364-EC-2017	$300,000.00
7	EXPTE: 16940-MD-2017	$191,600.00
8	EXPTE: 13170-MD-2017	$310,000.00
9	EXPTE: 15956-SI-2017	$3,000,000.00
10	EXPTE: 17815-TM-2017	$900,000.00
11	EXPTE: 22740-RO-2017	$150,000.00
12	EXPTE: 04172-SS-2017	$330,000.00
13	EXPTE: 02355-SD-2017	$50,000.00
14	EXPTE: 06097-SD-2017	$30,000.00
15	EXPTE: 14831-SD-2017	$16,893.84
16	EXPTE: 16182-SD-2017	$150,000.00
17	EXPTE: 04529-SD-2017	$65,000.00
18	EXPTE: 18968-SD-2017	$42,000.00
19	EXPTE: 06982-SD-2017	$32,000.00
20	EXPTE: 11834-SD-2017	$15,000.00
21	EXPTE: 03454-SD-2017	$25,000.00
22	EXPTE: 05352-SD-2017	$67,000.00
23	EXPTE: 10882-SD-2017	$100,000.00
24	EXPTE: 18064-SD-2017	$30,000.00
25	EXPTE: 19320-SD-2017	$49,000.00
26	EXPTE: 19594-SD-2017	$20,000.00
27	EXPTE: 20692-SD-2017	$50,000.00
28	EXPTE: 22159-SD-2017	$30,000.00
29	EXPTE: 21349-SD-2017	$50,000.00
30	EXPTE: 23353-SD-2017	$150,000.00
31	EXPTE: 23354-SD-2017	$160,000.00
32	EXPTE: 20724-SD-2017	$50,000.00
33	EXPTE: 02731-SD-2017	$49,000.00
34	EXPTE: 13815-SD-2017	$20,000.00
35	EXPTE: 07845-SD-2017	$15,000.00
36	EXPTE: 03481-SD-2017	$42,000.00
37	EXPTE: 07259-SD-2017	$90,000.00
38	EXPTE: 20448-SD-2017	$8,000.00
39	EXPTE: 07843-SD-2017	$49,500.00
40	EXPTE: 17980-SD-2017	$6,000.00
41	EXPTE: 04456-SD-2017	$10,500.00
42	EXPTE: 05202-SD-2017	$20,000.00
43	EXPTE: 07895-SD-2017	$30,000.00
44	EXPTE: 04905-SD-2017	$50,000.00
45	EXPTE: 03043-SD-2017	$3,023.89
46	EXPTE: 03480-SD-2017	$10,000.00
47	EXPTE: 02868-SD-2017	$10,000.00
48	EXPTE: 04495-SD-2017	$50,640.00
49	EXPTE: 12027-SD-2017	$10,000.00
50	EXPTE: 14305-SD-2017	$16,008.00
51	EXPTE: 04188-SD-2017	$20,000.00
52	EXPTE: 14669-SD-2017	$12,800.00
53	EXPTE: 03456-SD-2017	$20,000.00
54	EXPTE: 17971-SD-2017	$170,000.00
55	EXPTE: 02578-SD-2017	$10,000.00
56	EXPTE: 18836-SD-2017	$16,008.00
57	EXPTE: 14074-SD-2017	$49,000.00
58	EXPTE: 16379-SD-2017	$20,000.00
59	EXPTE: 06315-SD-2017	$5,000.00
60	EXPTE: 13816-SD-2017	$80,000.00
61	EXPTE: 09762-SD-2017	$10,000.00
62	EXPTE: 17164-JG-2017	$2,000,000.00
63	EXPTE: 18398-JG-2017	$2,500,000.00
64	EXPTE: 18936-JG-2017	$576,500.00
65	EXPTE: 18399-JG-2017	$1,700,000.00
66	EXPTE: 017140-JG-2017	$4,000,000.00
67	EXPTE: 12479-JG-2017	$2,000,000.00
68	EXPTE: 10982-JG-2017	$415,300.00
69	EXPTE: 02795-JG-2017	$370,000.00
70	EXPTE: 03364-JG-2017	$330,000.00
71	EXPTE: 14461-JG-2017	$3,000,000.00
72	EXPTE: 05820-JG-2017	$269,000.00
73	EXPTE: 21180-JG-2017	$1,970,000.00
74	EXPTE: 17163-JG-2017	$3,000,000.00
75	EXPTE: 13318-JG-2017	$2,000,000.00
76	EXPTE: 05821-JG-2017	$175,090.00
77	EXPTE: 18400-JG-2017	$1,850,000.00
78	EXPTE: 12227-JG-2017	$400,000.00
79	EXPTE: 13896-SG-2017	$500,000.00
80	EXPTE: 02643-SG-2017	$1,627,000.00
81	EXPTE: 20256-SG-2017	$1,000,000.00
82	EXPTE: 10432-SG-2017	$2,000,000.00
83	EXPTE: 18793-SG-2017	$3,000,000.00
84	EXPTE: 22767-SG-2017	$500,000.00
85	EXPTE: 18858-SG-2017	$200,000.00
86	EXPTE: 05971-SG-2017	$200,000.00
87	EXPTE: 04131-SG-2017	$7,000,000.00

VI - LIMITACIONES AL ALCANCE:

Respecto de las tareas realizadas se toma como limitación al alcance los expedientes que si bien estaban dentro de la muestra seleccionada los mismos no han sido enviados por las áreas correspondientes.

Nº ORDEN	IN CONT Nº	EXPEDIENTES	CARATULA
1	NO ENVIADOS	EXPTE: 05352-SD-2017	PROYECTO RESTAURACIÓN DE BOSQUE DE LENGA AFECTADO POR INCENDIO
2	NO ENVIADOS	EXPTE: 10882-SD-2017	GASTO RELACIONADO AL CUIDADO DEL BOSQUE NATIVO
3	NO ENVIADOS	EXPTE: 18064-SD-2017	GASTO RELACIONADO ACTIVIDAD DE RESTAURACION AMBIENTAL
4	NO ENVIADOS	EXPTE: 19320-SD-2017	GASTO RELACIONADO A LA ERRADICACIÓN DEL CASTOR
5	NO ENVIADOS	EXPTE: 19594-SD-2017	GASTO EN COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
6	NO ENVIADOS	EXPTE: 20692-SD-2017	GASTOS RELACIONADOS CON LA ERRADICACIÓN DEL CASTOR
7	NO ENVIADOS	EXPTE: 22159-SD-2017	GASTOS RELACIONADOS CON LA QUINTA JORNADA DE INCENDIOS FORESTALES REP CHILE
8	NO ENVIADOS	EXPTE: 21349-SD-2017	GASTOS EN COMBUSTIBLE PARA ERRADICACIÓN DEL CASTOR
9	NO ENVIADOS	EXPTE: 04131-SG-2017	JUEGOS EPADE 2017 TDF
10	NO ENVIADOS	EXPTE: 15956-SI-2017	GASTOS PARA PRIMER FORO INVERSIÓN Y NEGOCIOS TDF 2017

VII – ACLARACIONES PREVIAS:

Las presentes actuaciones se interviene teniendo por objetivo inmediato su evaluación integral, decisión o circunstancia que a tenor de lo expresado en los Apartados anteriores, en la práctica implica el análisis de las actuaciones en el marco de la Resolución Plenaria TCP Nº 112/2018.

Esta instancia llevó adelante el trabajo de Auditoría encomendado, relevando los expedientes e incluyendo un informe contable numerado en cada uno de ellos, de tal manera de contar con la revisión por separado y así poder analizar los descargos de la misma manera.

Seguidamente, se elaboró el presente Informe Contable de elevación, con las conclusiones generales de los resultados obtenidos producto de la revisión individual realizada.

Seguidamente se trascriben y se fundamenta normativamente cada una de las conclusiones obrante en los informes contables incluidos en los expedientes examinados.

Posteriormente se hace un detalle de la parte cuantitativa identificando el monto rendido del pendiente de rendición por cada expediente.

VIII – CONCLUSIONES GENERALES:

Del análisis de las actuaciones se observan los siguientes incumplimientos:

A) Formales:

1) **<u>Falta de Justificación sobre la necesidad de que sea por un anticipo:</u>** El presente reparo tiene que ver con el incumplimiento al punto I.a), "Inicio del Tramite" del Anexo I de la RCG Nº 18-2012, el cual indica que : *"...Mediante nota suscripta por el director o jefe del área generadora del gasto **<u>deberá fundamentarse la necesidad</u>** de disponer de fondos líquidos para destinarlos íntegramente **<u>a solventar un proyecto, evento, comisión de agente</u>** o situación particular **<u>que</u>** por sus características **<u>no permita efectuar el trámite de contratación y pago por las vías normales</u>** a tal fin...".* Como se puede apreciar, cada una de las actuaciones revisadas con este incumplimiento detectado, carecen de la justificación y fundamento para la utilización de un procedimiento de excepción como es el uso de Anticipos con Cargo a Rendir, sin arbitrar los medios necesarios para diligenciar un procedimiento de contratación denominado normal según la resolución invocada. La habitualidad en la utilización de de los anticipos ha desvirtuado su génesis, haciendo uso de los mismos ante cualquier eventualidad y circunstancia sin fundamento concreto alguno, prueba de ello es que en la mayoría de los casos los Actos Administrativos de apertura no definen fechas de inicio ni finalización tal como lo exige la norma, algunos se dan de alta solo para el pago de combustibles, reparaciones de vehículos y para cubrir gastos de mantenimiento y pintura de edificios, falencia que fue observada en varias ocasiones.
2) **<u>Falta descripción de bienes a contratar:</u>** El presente reparo tiene que ver con el incumplimiento al punto I.b), "Inicio del Tramite" del Anexo I de la RCG Nº 18-2012, el cual indica que: "*...**<u>En dicha nota se deberá</u>** designar al agente responsable de rendir cuentas sobre dichos fondos e incluir el presupuesto estimado de lo que se prevé ejecutar, con **<u>detalle de</u>***

monto, cantidad, precio y descripción de los bienes y servicios a contratar, *en función del objeto del anticipo solicitado...".* Como se puede apreciar, cada una de las actuaciones revisadas con este incumplimiento carecen del presupuesto estimado de lo que se prevé ejecutar, sin detalle de monto, cantidad, precio y descripción de los bienes y servicios a contratar. Se torna habitual la utilización del procedimiento de Anticipos sin la previsión de dar cumplimiento en su confección a los requisitos establecidos en la norma.

3) **Excepciones a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 674/11, Anexo I, Artículo 34, inciso 97, Apartado b), Punto 1:** Se advierte que en varias actuaciones se excepta del requisito formal respecto del limite del monto de constitución del anticipo, el cual no puede exceder lo estipulado por el Decreto Jurisdiccional de Compras vigente para compra directa según lo indica el Decreto Provincial Nº 674/11, Anexo I, Artículo 34, inciso 97, Apartado b), Punto 1. En este caso, se puede advertir que este tipo de excepciones es recurrente y de forma habitual, ya que los montos de los anticipos en la mayoría de los casos examinados supera el limite normativo previsto. Entiendo que tal excepción merece un análisis jurídico más amplio.

4) **Pagos en efectivo mayores a mil pesos - incumplimiento de la Ley Nº 25.345:** En virtud de lo indicado en la Ley Nacional Nº 25345 "Prevención de la Evasión Fiscal", Art. 1, el cual indica: "*...No surtirán efectos entre partes ni frente a terceros los pagos totales o parciales de sumas de dinero superiores a pesos mil ($ 1.000)...*"; "*...que no fueran realizados mediante: a) Depósitos en cuentas de entidades financieras; b) Giros o transferencias bancarias; c) Cheques o cheques cancelatorios; d) Tarjeta de crédito, compra o débito; e) Factura de crédito; f) Otros*

procedimientos que expresamente autorice el PODER EJECUTIVO NACIONAL...” En virtud de lo anterior, se observa que hay una gran cantidad de pagos en efectivo, realizado en distintas actuaciones, que superan el limite establecido por norma.

5) **Acto Administrativo incompleto:** El presente reparo tiene que ver con el incumplimiento al Punto II “Autorización”, apartado 4 iii y viii de la RCG Nº 18-2012, el cual establece que en el Acto Administrativo de autorización, no se informa fecha de inicio y finalización del evento, proyecto o situación. Tampoco se incluye el plazo de rendición. La característica de este incumplimiento esta relacionado con que los anticipos son otorgados, en muchos casos, sin cumplir con el objeto de la norma, y carecen de estos datos para poder dar cumplimiento a la requisitoria legal. Los ejemplos claros son los anticipos constituidos para pagar combustibles o aquellos gastos que son habituales y deberían preverse año tras año como es el caso de algunos eventos o trabajos de temporadas como es la limpieza de las veredas por acumulación de nieve, etc.

6) **Constancia de Pagos:** El presente reparo incumple el Punto III “DISPOSICIÓN DE FONDOS” inciso 5, Punto IV “EJECUCIÓN” inciso (c) y Punto V “RENDICIÓN” (b) iii, atento a que no se adjuntan las constancias de pago o recibos firmados por los proveedores que acredite la cancelación de la prestación. Si bien es un requisito formal, el recibo acredita la recepción del pago de la factura, mientras que la conformidad de esta última acredita la recepción de la prestación en bienes o servicios, razón por la cual el recibo firmado por el proveedor extingue cualquier reclamo futuro invocado en la supuesta falta de pago. Por otro lado, cabe

aclarar que en los casos que si hay recibos, estos son muy informales y no respetan una numeración correlativa, estando en algunos casos hasta incompletos en el llenado de sus campos con ausencia de datos importantes de la operación.

7) **Ausencias en el Certificado de Cumplimiento Fiscal y PROTDF:** El presente incumplimiento esta relacionado con la ausencia del Certificado de Cumplimiento Fiscal y el PROTDF en algunas actuaciones, los cuales son requisitos formales su presentación. Lo anterior en cumplimiento del Punto IV "Ejecución de Fondos" apartado d) de la RCG Nº 18-2012.

8) **Falta intervención del Órgano de Control Interno:** El presente reparo esta relacionado con el incumplimiento al punto VI "Control Interno" de la RCG Nº 18-2012, donde se ha detectado que en algunas actuaciones no obra el informe del área de control interno. La falta de intervención de esta área resulta un incumplimiento formal de relevancia ya que vulnera normativa especifica.

9) **Incumplimiento en la forma de la rendición:** El presente reparo tiene que ver con el incumplimiento al Punto V – RENDICIÓN inciso (b) ii de la RCG Nº 18-2012, el cual indica: "*...Incorporación de una planilla resumen en la cual se detallen los diversos comprobantes agrupados y totalizados por inciso del gasto, en la que conste por cada uno de ellos: número de comprobante, fecha, proveedor, cuit e importe...*" Se observa que en varias actuaciones no se adjunta el informe explicativo del evento y planilla resumen de los gastos la cual se debe presentar ante Auditoría Interna.

10) **Reserva de Crédito:** El presente reparo tiene que ver con el incumplimiento al Punto II.2) "Autorización" de la RCG Nº 18-2012. Se ha detectado en varias actuaciones que la reserva de crédito no se

encuentra suscripta por el responsable del anticipo. Tal como se expresa en la normativa, es un requisito formal al cual hay que dar cumplimiento.

11) **Comprobante SIGA:** El presente reparo tiene que ver con el incumplimiento al Punto V "RENDICIÓN" inciso b) vi, de la RCG Nº 18-2012. Se ha detectado en varias actuaciones que el comprobante de rendición en el sistema SIGA no se encuentra suscripta por el responsable del anticipo.

12) **Extracto bancario:** El presente reparo tiene que ver con el incumplimiento al Punto Punto V "RENDICIÓN" b) vii de la RCG Nº 18-2012. Se ha detectado que en varias actuaciones no se han incluido las copias de los extractos bancarios, o los mismos estaban incompletos, no pudiendo constatar la totalidad de los movimientos.

B) Materiales

B.1) **Expte N.º 6982-SD-2017 "S/ Anticipo con cargo a rendir para cubrir gastos relacionados al evento del día mundial de las aves migratorias"**

B.1.1) **Ausencia de boleta de deposito:** Se observa que no obra en las actuaciones la boleta de deposito por la suma de $499,98.- la cual correspondería a la devolución del sobrante del anticipo.

TOTAL RENDIDO	$31.500,02
BOLETA DEP. Nº	$0,00
ANTICIPO	$32.000,00
DIFERENCIA NO DEPOSITADA	$499,98
DIFERENCIA MAL RENDIDO	$564,38

B.2) **Expte. Nº 18398-JG-2017 "S/ Anticipo con cargo a rendir para cubrir gastos relacionados con los festejos del día de la madre en la ciudad de Río Grande"**

B.2.1) **Diferencia en la rendición:** Del análisis de la documentación relevada según el anexo, se adjuntan comprobantes por dos millones doscientos treinta y seis mil ochocientos veinticinco con 81/100 ($2.236.825,81) y boleta de deposito bancaria Nº 4396 a la cuenta CUT 17110587/9 por la suma de pesos ciento setenta y siete mil ochocientos cincuenta y uno con 96/100 ($177.851,96) a fs. 160, de fecha 11/12/17, se observa que falta rendir en comprobantes la suma de pesos ochenta y cinco mil trescientos veintidós con 23/100 ($85.322,23).

B.2.2) **Diferencia entre lo rendido en Siga y Acto Administrativo de Aprobación:** Se observa que el monto de un millón setecientos cuarenta y dos mil once con 32/100 ($1.742.011,32) rendido, indicado en la Resolución SC Nº 239/17, obrante a fs. 193/195, suscripta por el Sr. Gonzalo B. ZAMORA, no coincide con el monto dos millones doscientos treinta y seis mil ochocientos veinticinco con 81/100 ($2.236.825,81) rendición en el sistema según comprobante de devengado SIGA Nº 1171 a fs. 158.

TOTAL RENDIDO	$2.236.825,81
DEVOLUCION COMP Nº 455. A FS. 178	$177.851,96
TOTAL DEL ANTICIPO	$2.500.000,00
DIFERENCIA DIFERENCIA	($85.322,23)

B.3) **Expte. Nº 10982-JG-2017 "S/ Anticipo con cargo a rendir esperando el 9 de Julio"**

B.3.1) La factura B Nº 11-119, de $24.080,00,- pertenece al proveedor Rosamel GOMEZ ALVARADO la cual fue observada oportunamente. La misma se encuentra observada por el sistema de consultas de comprobantes de la AFIP, arrojando como resultado comprobante no valido.

ANTICIPO		**$415.300,00**
DEPOSITO		**$20.485,00**
TOTAL RENDIDO		**$370.735,00**
DIFERENCIA FACT PROV ROSAMEL		**$24.080,00**

B.4) **Expte. Nº 20256-SG-2017 "S/ Anticipos con cargo a rendir juegos Binacionales de la Araucanía"**

B.4.1) **<u>Comprobantes no validos:</u>** RCG Nº 18/2012, punto IV. Inc. b. Se observa que la documentación detallada no reúne las características de comprobantes validos para justificar los gastos siendo que la misa solo refleja el itinerario de

reserva del vuelo. Se deberá adjuntar los tickets aéreos validos emitidos por la aerolínea.

FOJAS	PROVEEDOR	Nº COMPROBANTE	FECHA	IMPORTE	CONFORMIDAD
44	AEROLINEAS ARG	8209219637	S/F	$355,00	MILLAN MIRANDA VIVIANA
45	AEROLINEAS ARG	S/N	11/11/17	$12.809,85	MILLAN MIRANDA VIVIANA
252	AEROLINEAS ARG	2135402072	01/11/17	$1.432,11	LUIS RAMIRO BRAVO

COMPROBANTES NO VALIDOS COMO TICKETS AEREOS	$355,00
	$12.809,85
	$1.432,11
	$14.596,96

RENDIDO	$928.464,49
DEVOLUCIÓN	$71.505,51
ANTICIPO	$1.000.000,00
COMPROBANTES NO VALIDOS COMO TICKETS AEREOS	($14.596,96)
DIFERENCIA	($14.626,96)

B.5) <u>Expedientes no remitidos a control:</u>

Desde la Secretaría Contable de este Tribunal de Cuentas, se cursaron las Notas Externas N.º 1870/18, letra TCP-SC, fecha 29/08/2018, Nota Externa N.º 1869/18, letra TCP-SC, fecha 29/08/2018 y Nota Externa N.º 1906/18, letra TCP-SC, fecha 04/09/2018, solicitando la remisión de las presentes actuaciones.

Se observa que a la fecha de la elaboración del presente informe no se han recibido respuesta de las áreas del Poder Ejecutivos intimadas respecto de los

expedientes solicitados, surgiendo un monto del total de expedientes no remitidos a control por la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 10.396.000,00.-).

Nº ORDEN	IN CONT Nº	EXPEDIENTES	CARATULA	OTORGADO X RESOL = (a)	COMPROBANTES = (b)			
1	NO ENVIADOS	EXPTE: 05352-SD-2017	PROYECTO RESTAURACIÓN DE BOSQUE DE LENGA AFECTADO POR INCENDIO	$67,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($67,000.00)
2	NO ENVIADOS	EXPTE: 10882-SD-2017	GASTO RELACIONADO AL CUIDADO DEL BOSQUE NATIVO	$100,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($100,000.00)
3	NO ENVIADOS	EXPTE: 18064-SD-2017	GASTO RELACIONADO ACTIVIDAD DE RESTAURACION AMBIENTAL	$30,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($30,000.00)
4	NO ENVIADOS	EXPTE: 19320-SD-2017	GASTO RELACIONADO A LA ERRADICACIÓN DEL CASTOR	$49,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($49,000.00)
5	NO ENVIADOS	EXPTE: 19594-SD-2017	GASTO EN COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	$20,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($20,000.00)
6	NO ENVIADOS	EXPTE: 20692-SD-2017	GASTOS RELACIONADOS CON LA ERRADICACIÓN DEL CASTOR	$50,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($50,000.00)
7	NO ENVIADOS	EXPTE: 22159-SD-2017	GASTOS RELACIONADOS CON LA QUINTA JORNADA DE INCENDIOS FORESTALES REP CHILE	$30,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($30,000.00)
8	NO ENVIADOS	EXPTE: 21349-SD-2017	GASTOS EN COMBUSTIBLE PARA ERRADICACIÓN DEL CASTOR	$50,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($50,000.00)
9	NO ENVIADOS	EXPTE: 04131-SG-2017	JUEGOS EPADE 2017 TDF	$7,000,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($7,000,000.00)
10	NO ENVIADOS	EXPTE: 15956-SI-2017	GASTOS PARA PRIMER FORO INVERSIÓN Y NEGOCIOS TDF 2017	$3,000,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($3,000,000.00)
				$10,396,000.00				($10,396,000.00)

B.6) Total de monto no rendido por Expediente:

Nº ORDEN	IN CONT Nº	EXPEDIENTES	OTORGADO X RESOL = (a)	COMPROBANTES = (b)	DEVOLUCIÓN = (c)	RENDIO (d) = (b+c)	SIN RENDIR = (a-d)
1	450	EXPTE: 06982-SD-2017	$32,000.00	$31,500.02	$0.00	$31,500.02	($499.98)
2	485	EXPTE: 18398-JG-2017	$2,500,000.00	$2,236,825.81	$177,851.96	$2,414,677.77	($85,322.23)
3	457	EXPTE: 10982-JG-2017	$415,300.00	$370,735.00	$20,485.00	$391,220.00	($24,080.00)
4	493	EXPTE: 20256-SG-2017	$1,000,000.00	$913,867.53	$71,505.51	$985,373.04	($14,626.96)
5	NO ENVIADOS	EXPTE: 05352-SD-2017	$67,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($67,000.00)
6	NO ENVIADOS	EXPTE: 10882-SD-2017	$100,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($100,000.00)
7	NO ENVIADOS	EXPTE: 18064-SD-2017	$30,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($30,000.00)
8	NO ENVIADOS	EXPTE: 19320-SD-2017	$49,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($49,000.00)
9	NO ENVIADOS	EXPTE: 19594-SD-2017	$20,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($20,000.00)
10	NO ENVIADOS	EXPTE: 20692-SD-2017	$50,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($50,000.00)
11	NO ENVIADOS	EXPTE: 22159-SD-2017	$30,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($30,000.00)
12	NO ENVIADOS	EXPTE: 21349-SD-2017	$50,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($50,000.00)
13	NO ENVIADOS	EXPTE: 04131-SG-2017	$7,000,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($7,000,000.00)
14	NO ENVIADOS	EXPTE: 15956-SI-2017	$3,000,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($3,000,000.00)
			$14,343,300.00				-$10,520,529.17

El análisis de las actuaciones arroja como resultado un monto total no rendido por la suma de peso diez millones quinientos veinte mil quinientos veintinueve con 17/100 ($10.520.529,17).

IX – DETALLE DE ANTICIPOS:

Ver Anexo I

X – AGENTES INTERVINIENTES:

El detalle de agentes responsables intervinientes están indicados en cada uno de los informes contables correspondiente a cada expediente.

Por otro lado, se informa que la totalidad de los expedientes se encuentran en esta delegación del Tribunal de Cuentas cada uno con su informe contable. En virtud de lo anterior, se solicita temperamento a seguir sobre el destino de las actuaciones.

Sin otro particular saludamos a Ud. muy atte, y elevo el expediente de referencia a su consideración el cual consta de 544 fojas, incluido un ejemplar del presente.

C.P. Marco FUENTES IBARRA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I

DETALLE DE EXPEDIENTES S/ AUDITORIA RP Nº 112-2018 – INF CONT Nº 501/2018 TCP- GEA HABE.

Nº ORDEN	IN CONT Nº	EXPEDIENTES	OTORGADO X RESOL = (a)	COMPROBANTES = (b)	DEVOLUCIÓN = (c)	RENDIO (d) = (b+c)	SIN RENDIR = (a-d)
1	424	EXPTE: 02355-SD-2017	$50,000.00	$50,000.00	$0.00	$50,000.00	$0.00
2	425	EXPTE: 02364-EC-2017	$300,000.00	$224,915.32	$75,084.68	$300,000.00	$0.00
3	426	EXPTE: 02578-SD-2017	$10,000.00	$9,293.84	$706.16	$10,000.00	$0.00
4	427	EXPTE: 02643-SG-2017	$1,627,000.00	$1,259,774.17	$367,225.83	$1,627,000.00	$0.00
5	428	EXPTE: 02731-SD-2017	$49,000.00	$49,000.02	$0.00	$49,000.02	$0.02
6	429	EXPTE: 02795-JG-2017	$370,000.00	$329,572.93	$40,427.77	$370,000.70	$0.70
7	430	EXPTE: 02868-SD-2017	$10,000.00	$9,968.98	$31.02	$10,000.00	$0.00
8	431	EXPTE: 03043-SD-2017	$3,023.89	$3,023.89	$0.00	$3,023.89	$0.00
9	432	EXPTE: 03364-JG-2017	$330,000.00	$166,439.49	$163,560.51	$330,000.00	$0.00
10	433	EXPTE: 03454-SD-2017	$25,000.00	$25,000.00	$0.00	$25,000.00	$0.00
11	434	EXPTE: 03456-SD-2017	$20,000.00	$20,000.00	$0.00	$20,000.00	$0.00
12	435	EXPTE: 03480-SD-2017	$10,000.00	$9,855.00	$145.00	$10,000.00	$0.00
13	436	EXPTE: 03481-SD-2017	$42,000.00	$42,000.00	$0.00	$42,000.00	$0.00
14	437	EXPTE: 04172-SS-2017	$330,000.00	$281,812.00	$48,188.00	$330,000.00	$0.00
15	438	EXPTE: 04188-SD-2017	$20,000.00	$20,000.00	$0.00	$20,000.00	$0.00
16	439	EXPTE: 04405-CT-2017	$200,000.00	$157,174.98	$42,825.02	$200,000.00	$0.00
17	440	EXPTE: 04456-SD-2017	$10,500.00	$10,500.00	$0.00	$10,500.00	$0.00
18	441	EXPTE: 04495-SD-2017	$50,640.00	$50,640.00	$0.00	$50,640.00	$0.00
19	442	EXPTE: 04529-SD-2017	$65,000.00	$47,250.00	$17,750.00	$65,000.00	$0.00
20	443	EXPTE: 04905-SD-2017	$50,000.00	$50,000.00	$0.00	$50,000.00	$0.00
21	444	EXPTE: 05202-SD-2017	$20,000.00	$20,000.00	$0.00	$20,000.00	$0.00
22	445	EXPTE: 05820-JG-2017	$269,000.00	$244,152.00	$24,848.00	$269,000.00	$0.00
23	446	EXPTE: 05821-JG-2017	$175,090.00	$171,213.25	$3,876.75	$175,090.00	$0.00
24	447	EXPTE: 05971-SG-2017	$200,000.00	$199,752.72	$247.28	$200,000.00	$0.00
25	448	EXPTE: 06097-SD-2017	$30,000.00	$30,000.00	$0.00	$30,000.00	$0.00
26	449	EXPTE: 06315-SD-2017	$5,000.00	$5,000.00	$0.00	$5,000.00	$0.00
27	450	EXPTE: 06982-SD-2017	$32,000.00	$31,500.02	$0.00	$31,500.02	($499.98)
28	451	EXPTE: 07259-SD-2017	$90,000.00	$90,000.00	$0.00	$90,000.00	$0.00

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 543

Nº ORDEN	IN CONT Nº	EXPEDIENTES	OTORGADO X RESOL = (a)	COMPROBANTES = (b)	DEVOLUCIÓN = (c)	RENDIO (d) = (b+c)	SIN RENDIR = (a-d)
29	452	EXPTE: 07843-SD-2017	$49,500.00	$49,441.06	$67.44	$49,508.50	$8.50
30	453	EXPTE: 07845-SD-2017	$15,000.00	$14,793.79	$206.25	$15,000.04	$0.04
31	454	EXPTE: 07895-SD-2017	$30,000.00	$8,924.34	$21,075.66	$30,000.00	$0.00
32	455	EXPTE: 09762-SD-2017	$10,000.00	$9,980.66	$20.00	$10,000.66	$0.66
33	456	EXPTE: 10432-SG-2017	$2,000,000.00	$1,310,606.50	$689,393.50	$2,000,000.00	$0.00
34	457	EXPTE: 10982-JG-2017	$415,300.00	$370,735.00	$20,485.00	$391,220.00	($24,080.00)
35	458	EXPTE: 11834-SD-2017	$15,000.00	$14,996.59	$7.41	$15,004.00	$4.00
36	459	EXPTE: 011913-MI-2017	$32,000.00	$30,500.00	$1,500.00	$32,000.00	$0.00
37	460	EXPTE: 11931-EC-2017	$600,000.00	$285,507.32	$314,492.68	$600,000.00	$0.00
38	461	EXPTE: 12027-SD-2017	$10,000.00	$9,370.33	$629.67	$10,000.00	$0.00
39	462	EXPTE: 12227-JG-2017	$400,000.00	$356,818.48	$43,181.52	$400,000.00	$0.00
40	463	EXPTE: 12479-JG-2017	$2,000,000.00	$1,825,630.00	$174,370.00	$2,000,000.00	$0.00
41	464	EXPTE: 12751-MI-2017	$101,424.00	$100,551.39	$872.61	$101,424.00	$0.00
42	465	EXPTE: 13170-MD-2017	$310,000.00	$234,846.00	$75,154.00	$310,000.00	$0.00
43	466	EXPTE: 13318-JG-2017	$2,000,000.00	$1,617,726.50	$382,273.50	$2,000,000.00	$0.00
44	467	EXPTE: 13815-SD-2017	$20,000.00	$11,527.98	$8,472.02	$20,000.00	$0.00
45	468	EXPTE: 13816-SD-2017	$80,000.00	$20,833.22	$59,166.78	$80,000.00	$0.00
46	469	EXPTE: 13896-SG-2017	$500,000.00	$404,309.88	$95,690.12	$500,000.00	$0.00
47	470	EXPTE: 14074-SD-2017	$49,000.00	$49,000.00	$0.00	$49,000.00	$0.00
48	471	EXPTE: 14305-SD-2017	$16,008.00	$16,008.00	$0.00	$16,008.00	$0.00
49	472	EXPTE: 14461-JG-2017	$3,000,000.00	$2,707,000.00	$293,000.00	$3,000,000.00	$0.00
50	473	EXPTE: 14669-SD-2017	$12,800.00	$12,787.25	$12.67	$12,799.92	($0.08)
51	474	EXPTE: 14831-SD-2017	$16,893.84	$16,893.84	$0.00	$16,893.84	$0.00
52	475	EXPTE: 16182-SD-2017	$150,000.00	$150,000.00	$0.00	$150,000.00	$0.00
53	476	EXPTE: 16238-CT-2017	$590,000.00	$408,513.00	$181,487.00	$590,000.00	$0.00
54	477	EXPTE: 16379-SD-2017	$20,000.00	$19,983.07	$16.93	$20,000.00	$0.00
55	478	EXPTE: 16940-MD-2017	$191,600.00	$182,000.00	$9,600.00	$191,600.00	$0.00
56	479	EXPTE: 017140-JG-2017	$4,000,000.00	$3,222,829.00	$777,171.00	$4,000,000.00	$0.00
57	480	EXPTE: 17163-JG-2017	$3,000,000.00	$1,365,782.48	$1,634,217.52	$3,000,000.00	$0.00
58	481	EXPTE: 17164-JG-2017	$2,000,000.00	$1,476,000.00	$524,000.00	$2,000,000.00	$0.00
59	482	EXPTE: 17815-TM-2017	$900,000.00	$690,480.00	$209,520.00	$900,000.00	$0.00
60	483	EXPTE: 17971-SD-2017	$170,000.00	$149,967.92	$20,032.08	$170,000.00	$0.00
61	484	EXPTE: 17980-SD-2017	$6,000.00	$5,075.86	$924.14	$6,000.00	$0.00

TRIBUNAL DE FOLIO 544

Nº ORDEN	IN CONT Nº	EXPEDIENTES	OTORGADO X RESOL = (a)	COMPROBANTES = (b)	DEVOLUCIÓN = (c)	RENDIO (d) = (b+c)	SIN RENDIR = (a-d)
62	485	EXPTE: 18398-JG-2017	$2,500,000.00	$2,236,825.81	$177,851.96	$2,414,677.77	($85,322.23)
63	486	EXPTE: 18399-JG-2017	$1,700,000.00	$1,326,450.00	$373,550.00	$1,700,000.00	$0.00
64	487	EXPTE: 18400-JG-2017	$1,850,000.00	$1,742,011.32	$107,988.68	$1,850,000.00	$0.00
65	488	EXPTE: 18793-SG-2017	$3,000,000.00	$1,727,772.13	$1,272,227.87	$3,000,000.00	$0.00
66	489	EXPTE: 18836-SD-2017	$16,008.00	$16,008.00	$0.00	$16,008.00	$0.00
67	490	EXPTE: 18858-SG-2017	$200,000.00	$166,339.16	$33,660.84	$200,000.00	$0.00
68	491	EXPTE: 18936-JG-2017	$576,500.00	$352,950.00	$223,550.00	$576,500.00	$0.00
69	492	EXPTE: 18968-SD-2017	$42,000.00	$37,519.59	$4,480.41	$42,000.00	$0.00
70	493	EXPTE: 20256-SG-2017	$1,000,000.00	$913,867.53	$71,505.51	$985,373.04	($14,626.96)
71	494	EXPTE: 20448-SD-2017	$8,000.00	$0.00	$8,000.00	$8,000.00	$0.00
72	495	EXPTE: 20724-SD-2017	$50,000.00	$50,000.00	$0.00	$50,000.00	$0.00
73	496	EXPTE: 21180-JG-2017	$1,970,000.00	$1,970,000.00	$0.00	$1,970,000.00	$0.00
74	497	EXPTE: 22740-RO-2017	$150,000.00	$39,698.90	$110,301.10	$150,000.00	$0.00
75	498	EXPTE: 22767-SG-2017	$500,000.00	$398,710.00	$101,290.00	$500,000.00	$0.00
76	499	EXPTE: 23353-SD-2017	$150,000.00	$142,652.74	$7,347.26	$150,000.00	$0.00
77	500	EXPTE: 23354-SD-2017	$160,000.00	$13,919.22	$146,080.78	$160,000.00	$0.00
78	NO ENVIADOS	EXPTE: 05352-SD-2017	$67,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($67,000.00)
79	NO ENVIADOS	EXPTE: 10882-SD-2017	$100,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($100,000.00)
80	NO ENVIADOS	EXPTE: 18064-SD-2017	$30,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($30,000.00)
81	NO ENVIADOS	EXPTE: 19320-SD-2017	$49,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($49,000.00)
82	NO ENVIADOS	EXPTE: 19594-SD-2017	$20,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($20,000.00)
83	NO ENVIADOS	EXPTE: 20692-SD-2017	$50,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($50,000.00)
84	NO ENVIADOS	EXPTE: 22159-SD-2017	$30,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($30,000.00)
85	NO ENVIADOS	EXPTE: 21349-SD-2017	$50,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($50,000.00)
86	NO ENVIADOS	EXPTE: 04131-SG-2017	$7,000,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($7,000,000.00)
87	NO ENVIADOS	EXPTE: 15956-SI-2017	$3,000,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($3,000,000.00)
			$51,372,287.73				($10,520,515.33)

C.P. Marco FUENTES IBARRA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 545

Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
03 OCT 2018
RECIBÍ: Flavia Sabrina PUCHETA
Asistente de Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
08:60hs.

Sr. Vocal de Auditoría:

Pase a su solicitud.

C.P. David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

08 OCT. 2018

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FOLIO 571

INFORME CONTABLE

Auditoría Externa

AUDITORÍA DE ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR 2017 – PODER EJECUTIVO

INFORME CONTABLE Nº 597/2018
LETRA: T.C.P. - AREF

USHUAIA, 21 de Noviembre de 2018.

SR. AUDITOR FISCAL
A/C DE LA PROSECRETARIA CONTABLE
C.P. DAVID RICARDO BEHRENS
S / D

1) REF.: EXPEDIENTE Nº 25-SC-2018 "S/ANTICIPO CON CARGO A RENDIR 2017 – PODER EJECUTIVO"

2) REF:. En respuesta a su Nota Interna N.º 2285/18, letra TCP-SC.

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Auditor Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los efectos de dar respuesta a su pedido realizado mediante Nota Interna N.º 2285/18, letra TCP-SC, por medio de la cual solicitó lo siguiente, a saber: *"...Luego del análisis del informe contable esta Secretaría Contable le solicita en relación a la rendición de los anticipos con cargo a rendir del Poder Ejecutivo detallado en el Anexo I, informar: Agente y/o funcionario responsable, clasificados por áreas, indicando: N.º de expediente, Monto, apartamiento normativo..."*

En virtud del requerimiento anterior, se eleva el presente adjuntando los Anexos del I al XI conteniendo la información requerida.

Por otro lado, respecto del apartamiento normativo se informa, según lo charlado, que la norma especifica en materia de rendición de anticipos con cargo a rendir es la Resolución de Contaduría N.º 18/12, la cual ha sido vulnerada, en mayor o menor mediad, en la totalidad de las actuaciones objeto de análisis de la

presente auditoría según detalle en cada informe especifico adjuntado a las actuaciones.

Ademas se adjunta el Informe Contable N.º 592/2018,letra TCP-AREF, por medio del cual se elevan las conclusiones del análisis del Expte N.º 4131/SG-2017 S/ANTICIPO CON CARGO A RENDIR JUEGOS EPADE 2017", el cual fuera solicitado oportunamente mediante Resolución Plenaria N.º 260/18 bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes.

Sin otro particular saludamos a Ud. muy atte, y elevo el expediente de referencia a su consideración el cual consta de 585 fojas, incluido un ejemplar del presente.

EXPTE Nº 25-TCP- SC-2018.

C.P. Marco FUENTES Isa
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I

DETALLE DE EXPEDIENTES S/ AUDITORIA RP Nº 112-2018

INICIADOR: Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático

								RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO				RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN		
Nº ORDEN	IN CONT Nº	EXPEDIENTES	OTORGADO X RESOL = (a)	COMPROBANTES = (b)	DEVOLUCIÓN = (c)	RENDIO (d) = (b+c)	SIN RENDIR = (a-d)	NÚMERO	FIRMANTE	CARGO	RESPONSABLE DE LA RENDICIÓN DESIGNADO	NÚMERO	FIRMANTE	CARGO
1	424	EXPTE: 02355-SD-2017	$50,000.00	$50,000.00	$0.00	$50,000.00	$0.00	SADS Y CC N.° 75/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático	SOSA Roberto Ramon	SUB. GT Y O N.° 84/2017	DOMINGUEZ A. Juan	Subsecretario Gestión Técnica y Operativa de SADSyCC
2	426	EXPTE: 02578-SD-2017	$10,000.00	$9,293.84	$706.16	$10,000.00	$0.00	SADS Y CC N.° 172/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático	CURTO Erio Domingo	SUB. GT Y O N.° 83/2017	DOMINGUEZ A. Juan	Subsecretario Gestión Técnica y Operativa de SADSyCC
3	428	EXPTE: 02731-SD-2017	$49,000.00	$49,000.02	$0.00	$49,000.02	$0.02	SADS Y CC N.° 90/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático	SOSA Roberto Ramon	SUB. GT Y O N.° 89/2017	DOMINGUEZ A. Juan	Subsecretario Gestión Técnica y Operativa de SADSyCC
4	430	EXPTE: 02868-SD-2017	$10,000.00	$9,968.98	$31.02	$10,000.00	$0.00	SADS Y CC N.° 164/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climatico	COLLADO Leonardo Luis	SUB. GT Y O N.° 146/2017	DOMINGUEZ A. Juan	Subsecretario Gestión Técnica y Operativa de SADSyCC
5	431	EXPTE: 03043-SD-2017	$3,023.89	$3,023.89	$0.00	$3,023.89	$0.00	SADS Y CC N.° 148/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climatico	COLLADO Leonardo Luis	SUB. GT Y O N.° 51/2017	DOMINGUEZ A. Juan	Subsecretario Gestión Técnica y Operativa de SADSyCC
6	433	EXPTE: 03454-SD-2017	$25,000.00	$25,000.00	$0.00	$25,000.00	$0.00	SADS Y CC N.° 106/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climatico	COLLADO Leonardo Luis	SUB. GT Y O N.° 49/2017	DOMINGUEZ A. Juan	Subsecretario Gestión Técnica y Operativa de SADSyCC
7	434	EXPTE: 03456-SD-2017	$20,000.00	$20,000.00	$0.00	$20,000.00	$0.00	SADS Y CC N.° 105/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climatico	SOSA Roberto Ramon	SUB. GT Y O N.° 47/2017	DOMINGUEZ A. Juan	Subsecretario Gestión Técnica y Operativa de SADSyCC
8	435	EXPTE: 03480-SD-2017	$10,000.00	$9,855.00	$145.00	$10,000.00	$0.00	SADS Y CC N.° 107/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climatico	BIANCHI Andrea	SUB. GT Y O N.° 82/2017	DOMINGUEZ A. Juan	Subsecretario Gestión Técnica y Operativa de SADSyCC
9	436	EXPTE: 03481-SD-2017	$42,000.00	$42,000.00	$0.00	$42,000.00	$0.00	SADS Y CC N.° 108/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climatico	CARRANZA María Luisa	SUB. GT Y O N.° 107/2017	DOMINGUEZ A. Juan	Subsecretario Gestión Técnica y Operativa de SADSyCC
10	438	EXPTE: 04188-SD-2017	$20,000.00	$20,000.00	$0.00	$20,000.00	$0.00	SADS Y CC N.° 121/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climatico	SOSA Roberto Ramon	SUB. GT Y O N.° 110/2017	DOMINGUEZ A. Juan	Subsecretario Gestión Técnica y Operativa de SADSyCC
11	440	EXPTE: 04456-SD-2017	$10,500.00	$10,500.00	$0.00	$10,500.00	$0.00	SADS Y CC N.° 178/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climatico	SOSA Roberto Ramon	SUB. GT Y O N.° 42/2017	DOMINGUEZ A. Juan	Subsecretario Gestión Técnica y Operativa de SADSyCC
12	441	EXPTE: 04495-SD-2017	$50,640.00	$50,640.00	$0.00	$50,640.00	$0.00	SADS Y CC N.° 167/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climatico	COLECLOUGH Nadia Soledad	SUB. GT Y O N.° 133/2017	DOMINGUEZ A. Juan	Subsecretario Gestión Técnica y Operativa de SADSyCC
13	442	EXPTE: 04529-SD-2017	$65,000.00	$47,250.00	$17,750.00	$65,000.00	$0.00	SADS Y CC N.° 153/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climatico	NOIR Gerardo	SUB. GT Y O N.° 171/2017	DOMINGUEZ A. Juan	Subsecretario Gestión Técnica y Operativa de SADSyCC
14	443	EXPTE: 04905-SD-2017	$50,000.00	$50,000.00	$0.00	$50,000.00	$0.00	SADS Y CC N.° 171/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climatico	CARRANZA María Luisa	SUB. GT Y O N.° 135/2017	DOMINGUEZ A. Juan	Subsecretario Gestión Técnica y Operativa de SADSyCC
15	444	EXPTE: 05202-SD-2017	$20,000.00	$20,000.00	$0.00	$20,000.00	$0.00	SADS Y CC N.° 170/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climatico	SOSA Roberto Ramon	SUB. GT Y O N.° 108/2017	DOMINGUEZ A. Juan	Subsecretario Gestión Técnica y Operativa de SADSyCC
16	448	EXPTE: 06097-SD-2017	$30,000.00	$30,000.00	$0.00	$30,000.00	$0.00	SADS Y CC N.° 202/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climatico	SOSA Roberto Ramon	SUB. GT Y O N.° 115/2017	DOMINGUEZ A. Juan	Subsecretario Gestión Técnica y Operativa de SADSyCC
17	449	EXPTE: 06315-SD-2017	$5,000.00	$5,000.00	$0.00	$5,000.00	$0.00	SADS Y CC N.° 209/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climatico	SOSA Roberto Ramon	SUB. GT Y O N.° 109/2017	DOMINGUEZ A. Juan	Subsecretario Gestión Técnica y Operativa de SADSyCC



								RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO				RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN		
Nº ORDEN	IN CONT Nº	EXPEDIENTES	OTORGADO X RESOL = (a)	COMPROBANTES = (b)	DEVOLUCIÓN = (c)	RENDIO (d) = (b+c)	SIN RENDIR = (a-d)	NÚMERO	FIRMANTE	CARGO	RESPONSABLE DE LA RENDICIÓN DESIGNADO	NÚMERO	FIRMANTE	CARGO
18	450	EXPTE: 06982-SD-2017	$32,000.00	$31,500.02	$0.00	$31,500.02	($499.98)	SADS Y CC N.° 248/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climatico	TROCHE Jorge Alberto	SUB. GT Y O N.° 111/2017	DOMINGUEZ A. Juan	Subsecretario Gestión Técnica y Operativa de SADSyCC
19	451	EXPTE: 07259-SD-2017	$90,000.00	$90,000.00	$0.00	$90,000.00	$0.00	SADS Y CC N.° 247/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climatico	CURTO Erio Domingo	SUB. GT Y O N.° 114/2017	DOMINGUEZ A. Juan	Subsecretario Gestión Técnica y Operativa de SADSyCC
20	452	EXPTE: 07843-SD-2017	$49,500.00	$49,441.06	$67.44	$49,508.50	$8.50	SADS Y CC N.° 269/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climatico	ALMIRON Laura Ines	SUB. GT Y O N.° 143/2017	DOMINGUEZ A. Juan	Subsecretario Gestión Técnica y Operativa de SADSyCC
21	453	EXPTE: 07845-SD-2017	$15,000.00	$14,793.79	$206.25	$15,000.04	$0.04	SADS Y CC N.° 267/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climatico	COLLADO Leonardo Luis	SUB. GT Y O N.° 187/2017	DOMINGUEZ A. Juan	Subsecretario Gestión Técnica y Operativa de SADSyCC
22	454	EXPTE: 07895-SD-2017	$30,000.00	$8,924.34	$21,075.66	$30,000.00	$0.00	SADS Y CC N.° 277/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climatico	SOSA Roberto Ramon	SUB. GT Y O N.° 134/2017	DOMINGUEZ A. Juan	Subsecretario Gestión Técnica y Operativa de SADSyCC
23	455	EXPTE: 09762-SD-2017	$10,000.00	$9,980.66	$20.00	$10,000.66	$0.66	SADS Y CC N.° 322/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climatico	CURTO Erio Domingo	SUB. GT Y O N.° 173/2017	DOMINGUEZ A. Juan	Subsecretario Gestión Técnica y Operativa de SADSyCC
24	458	EXPTE: 11834-SD-2017	$15,000.00	$14,996.59	$7.41	$15,004.00	$4.00	SADS Y CC N.° 470/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climatico	CARRANZA María Luisa	SUB. GT Y O N.° 251/2017	DOMINGUEZ A. Juan	Subsecretario Gestión Técnica y Operativa de SADSyCC
25	461	EXPTE: 12027-SD-2017	$10,000.00	$9,370.33	$629.67	$10,000.00	$0.00	SADS Y CC N.° 402/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climatico	COLLADO Leonardo Luis	SUB. GT Y O N.° 157/2017	DOMINGUEZ A. Juan	Subsecretario Gestión Técnica y Operativa de SADSyCC
26	467	EXPTE: 13815-SD-2017	$20,000.00	$11,527.98	$8,472.02	$20,000.00	$0.00	SADS Y CC N.° 456/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climatico	BAHANONDE Elizabeth María	Res Sub. PayS N.° 100/2017	CHALDE Julian	Subsecretario Política Ambiental y Sustentabilidad SADSyCC
27	468	EXPTE: 13816-SD-2017	$80,000.00	$20,833.22	$59,166.78	$80,000.00	$0.00	SADS Y CC N.° 458/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climatico	LESTA Santiago Salvador	Res Sub. FyCA N.° 65/2017	CEJAS Juan Alberto	Subsecretario de Fiscalización y Control Ambiental
28	470	EXPTE: 14074-SD-2017	$49,000.00	$49,000.00	$0.00	$49,000.00	$0.00	SADS Y CC N.° 460/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climatico	ALMIRON Laura Ines	SUB. GT Y O N.° 218/2017	DOMINGUEZ A. Juan	Subsecretario Gestión Técnica y Operativa de SADSyCC
29	471	EXPTE: 14305-SD-2017	$16,008.00	$16,008.00	$0.00	$16,008.00	$0.00	SADS Y CC N.° 202/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climatico	SOSA Roberto Ramon	SUB. GT Y O N.° 115/2017	DOMINGUEZ A. Juan	Subsecretario Gestión Técnica y Operativa de SADSyCC
30	473	EXPTE: 14669-SD-2017	$12,800.00	$12,787.25	$12.67	$12,799.92	($0.08)	SADS Y CC N.° 469/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climatico	COLLADO Leonardo Luis	Res Sub. PayS N.° 109/2017	CHALDE Julian	Subsecretario Política Ambiental y Sustentabilidad SADSyCC
31	474	EXPTE: 14831-SD-2017	$16,893.84	$16,893.84	$0.00	$16,893.84	$0.00	SADS Y CC N.° 484/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climatico	DIAZ Miriam	Res Sub. FyCA N.° 36/2017	CEJAS Juan Alberto	Subsecretario de Fiscalización y Control Ambiental
32	475	EXPTE: 16182-SD-2017	$150,000.00	$150,000.00	$0.00	$150,000.00	$0.00	SADS Y CC N.° 505/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climatico	CURTO Erio Domingo	Res Sub. PayS N.° 107/2017	CHALDE Julian	Subsecretario Política Ambiental y Sustentabilidad SADSyCC
33	477	EXPTE: 16379-SD-2017	$20,000.00	$19,983.07	$16.93	$20,000.00	$0.00	SADS Y CC N.° 536/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climatico	NIÑO GUZMAN Ignacio	Res. Sub. PayS N.° 99/2017	CHALDE Julian	Subsecretario Política Ambiental y Sustentabilidad SADSyCC
34	483	EXPTE: 17971-SD-2017	$170,000.00	$149,967.92	$20,032.08	$170,000.00	$0.00	SADS Y CC N.° 602/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climatico	ALMIRON Laura Ines	Res. Sub. FyCA N.° 58/2017	CEJAS Juan Alberto	Subsecretario de Fiscalización y Control Ambiental
35	484	EXPTE: 17980-SD-2017	$6,000.00	$5,075.86	$924.14	$6,000.00	$0.00	SADS Y CC N.° 631/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climatico	FLOTRON María Laura	Res Sub. PayS N.° 108/2017	CHALDE Julian	Subsecretario Política Ambiental y Sustentabilidad SADSyCC
36	489	EXPTE: 18836-SD-2017	$16,008.00	$16,008.00	$0.00	$16,008.00	$0.00	SADS Y CC N.° 646/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climatico	DIAZ Miriam	SUB. GT Y O N.° 269/2017	DOMINGUEZ A. Juan	Subsecretario Gestión Técnica y Operativa de SADSyCC

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 534

								RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO				RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN		
Nº ORDEN	IN CONT Nº	EXPEDIENTES	OTORGADO X RESOL = (a)	COMPROBANTES = (b)	DEVOLUCIÓN = (c)	RENDIO (d) = (b+c)	SIN RENDIR = (a-d)	NÚMERO	FIRMANTE	CARGO	RESPONSABLE DE LA RENDICIÓN DESIGNADO	NÚMERO	FIRMANTE	CARGO
37	492	EXPTE: 18968-SD-2017	$42,000.00	$37,519.59	$4,480.41	$42,000.00	$0.00	SADS Y CC N.° 645/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climatico	NIÑO GUZMAN Ignacio	SUB. PAS Y S N.° 104/2017	CHALDE Julian	Subsecretario Política Ambiental y Sustentabilidad SADSyCC
38	494	EXPTE: 20448-SD-2017	$8,000.00	$0.00	$8,000.00	$8,000.00	$0.00	SADS Y CC N.° 703/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climatico	FACELLO Federico Lucas	Res Sub. FyCA N.° 70/2017	CEJAS Juan Alberto	Subsecretario de Fiscalización y Control Ambiental
39	495	EXPTE: 20724-SD-2017	$50,000.00	$50,000.00	$0.00	$50,000.00	$0.00	SADS Y CC N.° 731/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climatico	CURTO Erio Domingo	Res Sub. FyCA N.° 52/2017	CEJAS Juan Alberto	Subsecretario de Fiscalización y Control Ambiental
40	499	EXPTE: 23353-SD-2017	$150,000.00	$142,652.74	$7,347.26	$150,000.00	$0.00	SADS Y CC N.° 802/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climatico	NOIR Gerardo	ReS Sub. FyCA N.° 42/2018	CEJAS Juan Alberto	Subsecretario de Fiscalización y Control Ambiental
41	500	EXPTE: 23354-SD-2017	$160,000.00	$13,919.22	$146,080.78	$160,000.00	$0.00	SADS Y CC N.° 810/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climatico	DIAZ Miriam	Res Sub. FyCA N.° 43/2018	CEJAS Juan Alberto	Subsecretario de Fiscalización y Control Ambiental
42	568	EXPTE: 19594-SD-2017	$20,000.00	$20,000.64	$0.00	$20,000.64	$0.64	SADS Y CC N.° 687/2017	PEREZ TOSCANI Mauro Javier	Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climatico	SOSA Roberto R.	Res. Sub. FyCA N.° 08/2018	CEJAS Juan Alberto	Subsecretario de Fiscalización y Control Ambiental
43	NO ENVIADOS	EXPTE: 05352-SD-2017	$67,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($67,000.00)							
44	NO ENVIADOS	EXPTE: 10882-SD-2017	$100,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($100,000.00)							
45	NO ENVIADOS	EXPTE: 18064-SD-2017	$30,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($30,000.00)							
46	NO ENVIADOS	EXPTE: 19320-SD-2017	$49,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($49,000.00)							
47	NO ENVIADOS	EXPTE: 20692-SD-2017	$50,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($50,000.00)							
48	NO ENVIADOS	EXPTE: 22159-SD-2017	$30,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($30,000.00)							
49	NO ENVIADOS	EXPTE: 21349-SD-2017	$50,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($50,000.00)							

Expte DAF
19320-SD 635
640
18064-
20692 643.
Informe Aprobado.

C.P. Marco FUENTES IBARRA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 54

ANEXO II

DETALLE DE EXPEDIENTES S/ AUDITORIA RP Nº 112-2018

INICIADOR: MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

								RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO				RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN		
Nº ORDEN	IN CONT Nº	EXPEDIENTES	OTORGADO X RESOL = (a)	COMPROBANTES = (b)	DEVOLUCIÓN = (c)	RENDIO (d) = (b+c)	SIN RENDIR = (a-d)	NÚMERO	FIRMANTE	CARGO	RESPONSABLE DE LA RENDICIÓN DESIGNADO	NÚMERO	FIRMANTE	CARGO
1	429	EXPTE: 02795-JG-2017	$370,000.00	$329,572.93	$40,427.77	$370,000.70	$0.70	ME N.° 156/2017	LABROCA José Daniel	Ministro de Economía	SOLANET María Victoria	Reso. S.C. N.° 43/2017	SANTOS Hugo A.	Secretario de Cultura
2	432	EXPTE: 03364-JG-2017	$330,000.00	$166,439.49	$163,560.51	$330,000.00	$0.00	ME N.° 222/2017	LABROCA José Daniel	Ministro de Economía	SOLANET María Victoria	Res. S.C. N.° 65/2017	SANTOS Hugo A.	Secretario de Cultura
3	445	EXPTE: 05820-JG-2017	$269,000.00	$244,152.00	$24,848.00	$269,000.00	$0.00	ME N.° 293/2017	GORBACZ Leonardo Ariel	Ministro Jefe de Gabinete	SOLANET María Victoria	Res. S.C. N.° 105/2017	SANTOS Hugo A.	Secretario de Cultura
4	446	EXPTE: 05821-JG-2017	$175,090.00	$171,213.25	$3,876.75	$175,090.00	$0.00	ME N.° 294/2017	LABROCA José Daniel	Ministro de Economía	SOLANET María Victoria	Res. S.C. N.° 97/2017	SANTOS Hugo A.	Secretario de Cultura
5	479	EXPTE: 017140-JG-2017	$4,000,000.00	$3,222,829.00	$777,171.00	$4,000,000.00	$0.00	ME N.° 723/2017	LABROCA José Daniel	Ministro de Economía	SOLANET María Victoria	Res. S.C. N.° 27/2018	ZAMORA Gonzalo B.	Secretario de Cultura
6	480	EXPTE: 17163-JG-2017	$3,000,000.00	$1,365,782.48	$1,634,217.52	$3,000,000.00	$0.00	ME N.° 724/2017	LABROCA José Daniel	Ministro de Economía	SOLANET María Victoria	Res. S.C. N.° 195/2017	SANTOS Hugo A.	Secretario de Cultura
7	481	EXPTE: 17164-JG-2017	$2,000,000.00	$1,476,000.00	$524,000.00	$2,000,000.00	$0.00	ME N.° 725/2017	GORBACZ Leonardo Ariel	Ministro Jefe de Gabinete	SOLANET María Victoria	Res. S.C. N.° 196/2017	SANTOS Hugo A.	Secretario de Cultura
8	457	EXPTE: 10982-JG-2017	$415,300.00	$370,735.00	$20,485.00	$391,220.00	($24,080.00)	ME N.° 489/2017	LABROCA José Daniel	Ministro de Economía	SOLANET María Victoria	Res. S.C. N.° 116/2017	SANTOS Hugo A.	Secretario de Cultura
9	466	EXPTE: 13318-JG-2017	$2,000,000.00	$1,617,726.50	$382,273.50	$2,000,000.00	$0.00	ME N.° 558/2017	LABROCA José Daniel	Ministro de Economía	SOLANET María Victoria	Res. S.C. N.° 183/2017	SANTOS Hugo A.	Secretario de Cultura
10	462	EXPTE: 12227-JG-2017	$400,000.00	$356,818.48	$43,181.52	$400,000.00	$0.00	ME N.° 523/2017	LABROCA José Daniel	Ministro de Economía	SOLANET María Victoria	Res. S.C. N.° 197/2017	SANTOS Hugo A.	Secretario de Cultura
11	463	EXPTE: 12479-JG-2017	$2,000,000.00	$1,825,630.00	$174,370.00	$2,000,000.00	$0.00	ME N.° 548/2017	LABROCA José Daniel	Ministro de Economía	SOLANET María Victoria	Res. S.C. N.° 175/2017	SANTOS Hugo A.	Secretario de Cultura
12	472	EXPTE: 14461-JG-2017	$3,000,000.00	$2,707,000.00	$293,000.00	$3,000,000.00	$0.00	ME N.° 617/2017	LABROCA José Daniel	Ministro de Economía	SOLANET María Victoria	Res. S.C. N.° 174/2017	SANTOS Hugo A.	Secretario de Cultura
13	485	EXPTE: 18398-JG-2017	$2,500,000.00	$2,236,825.81	$177,851.96	$2,414,677.77	($85,322.23)	ME N.° 816/2017	LABROCA José Daniel	Ministro de Economía	SOLANET María Victoria	Reso. SC N.° 239/2017	ZAMORA Gonzalo B.	Secretario de Cultura
14	486	EXPTE: 18399-JG-2017	$1,700,000.00	$1,326,450.00	$373,550.00	$1,700,000.00	$0.00	ME N.° 793/2017	LABROCA José Daniel	Ministro de Economía	SOLANET María Victoria	Reso. SC N.° 238/2017	ZAMORA Gonzalo B.	Secretario de Cultura

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 619

								RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO				RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN		
N° ORDEN	IN CONT N°	EXPEDIENTES	OTORGADO X RESOL = (a)	COMPROBANTES = (b)	DEVOLUCIÓN = (c)	RENDIO (d) = (b+c)	SIN RENDIR = (a-d)	NÚMERO	FIRMANTE	CARGO	RESPONSABLE DE LA RENDICIÓN DESIGNADO	NÚMERO	FIRMANTE	CARGO
15	487	EXPTE: 18400-JG-2017	$1,850,000.00	$1,742,011.32	$107,988.68	$1,850,000.00	$0.00	ME N.° 814/2017	LABROCA José Daniel	Ministro de Economía	SOLANET María Victoria	Reso. SC N.° 243/2017	ZAMORA Gonzalo B.	Secretario de Cultura
16	491	EXPTE: 18936-JG-2017	$576,500.00	$352,950.00	$223,550.00	$576,500.00	$0.00	ME N.° 815/2017	LABROCA José Daniel	Ministro de Economía	SOLANET María Victoria	Reso. SC N.° 231/2017	ZAMORA Gonzalo B.	Secretario de Cultura
17	496	EXPTE: 21180-JG-2017	$1,970,000.00	$1,970,000.00	$0.00	$1,970,000.00	$0.00	ME N.° 947/2017	LABROCA José Daniel	Ministro de Economía	SOLANET María Victoria	Res. S.C. N.° 245/2017	ZAMORA Gonzalo B.	Secretario de Cultura

C.P. Marco FUENTES IBARRA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO 577

ANEXO III

DETALLE DE EXPEDIENTES S/ AUDITORIA RP Nº 112-2018

INICIADOR: Secretaría General de Gobierno

								RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO				RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN		
Nº ORDEN	IN CONT Nº	EXPEDIENTES	OTORGADO X RESOL = (a)	COMPROBANTES = (b)	DEVOLUCIÓN = (c)	RENDIO (d) = (b+c)	SIN RENDIR = (a-d)	NÚMERO	FIRMANTE	CARGO	BLE DE LA RENDICIÓN DESIGNADO	NÚMERO	FIRMANTE	CARGO
1	427	EXPTE: 02643-SG-2017	$1,627,000.00	$1,259,774.17	$367,225.83	$1,627,000.00	$0.00	ME N.° 155/2017	LABROCA José Daniel	Ministro de Economía	BRAVO Luis Ramiro	Res. S.G.G N.° 112/2017	EPOSTO Javier Marcelo	Secretario General de Gobierno
2	447	EXPTE: 05971-SG-2017	$200,000.00	$199,752.72	$247.28	$200,000.00	$0.00	ME N.° 310/2017	LABROCA José Daniel	Ministro de Economía	CAMPREGHER Raul Alberto	Res. SES N.° 485/2017	MURRAY Ezequiel Eduardo	Secretario de Estado de Seguridad
3	456	EXPTE: 10432-SG-2017	$2,000,000.00	$1,310,606.50	$689,393.50	$2,000,000.00	$0.00	ME N.° 512/2017	LABROCA José Daniel	Ministro de Economía	FERREYRA María José	Reso. SGG N.° 650/2017	EPOSTO Javier Marcelo	Secretario General de Gobierno
4	469	EXPTE: 13896-SG-2017	$500,000.00	$404,309.88	$95,690.12	$500,000.00	$0.00	ME N.° 661/2017	LABROCA José Daniel	Ministro de Economía	FERNANDEZ Miguel Roberto	Res. S.G.G N.° 714/2017	EPOSTO Javier Marcelo	Secretario General de Gobierno
5	488	EXPTE: 18793-SG-2017	$3,000,000.00	$1,727,772.13	$1,272,227.87	$3,000,000.00	$0.00	ME N.° 819/2017	LABROCA José Daniel	Ministro de Economía	BRAVO Luis Ramiro y GIRARDI Sandra Analia	Reso. SGG N.° 741/2017	EPOSTO Javier Marcelo	Secretario General de Gobierno
6	490	EXPTE: 18858-SG-2017	$200,000.00	$166,339.16	$33,660.84	$200,000.00	$0.00	ME N.° 785/2017	LABROCA José Daniel	Ministro de Economía	PEREZ Jorge Raul	Reso. SGG N.° 720/2017	EPOSTO Javier Marcelo	Secretario General de Gobierno
7	493	EXPTE: 20256-SG-2017	$1,000,000.00	$913,867.53	$71,505.51	$985,373.04	($14,626.96)	ME N.° 869/2017	LABROCA José Daniel	Ministro de Economía	VERA VARELA Leonardo Andres y VIVES Jorge Luis	Reso. SGG N.° 744/2017	EPOSTO Javier Marcelo	Secretario General de Gobierno
8	498	EXPTE: 22767-SG-2017	$500,000.00	$398,710.00	$101,290.00	$500,000.00	$0.00	ME N.° 955/2017	LABROCA José Daniel	Ministro de Economía	MANCILLA AGUILA Pablo Marcelo	Reso. SGG N.° 24/2018	EPOSTO Javier Marcelo	Secretario General de Gobierno
9	592	EXPTE: 04131-SG-2017	$7,000,000.00	$6,998,795.92	$1,204.08	$7,000,000.00	$0.00	ME N.° 279/2017	LABROCA José Daniel	Ministro de Economía	BRAVO Luis Ramiro	Reso. SGG N.° 234/2018	EPOSTO Javier Marcelo	Secretario General de Gobierno

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 679

ANEXO IV

DETALLE DE EXPEDIENTES S/ AUDITORIA RP Nº 112-2018

INICIADOR: MINISTERIO DE ECONOMÍA

								RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO				RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN		
Nº ORDEN	IN CONT Nº	EXPEDIENTES	OTORGADO X RESOL = (a)	COMPROBANTES = (b)	DEVOLUCIÓN = (c)	RENDIO (d) = (b+c)	SIN RENDIR = (a-d)	NÚMERO	FIRMANTE	CARGO	RESPONSABLE DE LA RENDICIÓN DESIGNADO	NÚMERO	FIRMANTE	CARGO
1	425	EXPTE: 02364-EC-2017	$300,000.00	$224,915.32	$75,084.68	$300,000.00	$0.00	ME N.° 157/2017	LABROCA José Daniel	Ministro de Economía	BUEARC Ariel	Res. ME N.° 704/2017	LABROCA José Daniel	Ministro de Economía
2	460	EXPTE: 11931-EC-2017	$600,000.00	$285,507.32	$314,492.68	$600,000.00	$0.00	ME N.° 565/2017	LABROCA José Daniel	Ministro de Economía	PALLEIRO María José	Res. ME N.° 791/2017	LABROCA José Daniel	Ministro de Economía

C.P. Marco FUENTES IBARRA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 578

ANEXO V

DETALLE DE EXPEDIENTES S/ AUDITORIA RP Nº 112-2018

INICIADOR: MINISTERIO DE INDUSTRIA

								RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO				RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN		
Nº ORDEN	IN CONT Nº	EXPEDIENTES	OTORGADO X RESOL = (a)	COMPROBANTES = (b)	DEVOLUCIÓN = (c)	RENDIO (d) = (b+c)	SIN RENDIR = (a-d)	NÚMERO	FIRMANTE	CARGO	RESPONSABLE DE LA RENDICIÓN DESIGNADO	NÚMERO	FIRMANTE	CARGO
1	459	EXPTE: 011913-MI-2017	$32,000.00	$30,500.00	$1,500.00	$32,000.00	$0.00	ME N.° 526/2017	LABROCA José Daniel	Ministro de Economía	MENDEZ Jorge Luis	Res. MI N.° 166/2017	CABALLERO Ramiro Carlos	Ministro de Industria
2	464	EXPTE: 12751-MI-2017	$101,424.00	$100,551.39	$872.61	$101,424.00	$0.00	ME N.° 536/2017	LABROCA José Daniel	Ministro de Economía	MANZARAZ NOBLEGA Ana Karina	Res. MI N.° 196/2017	CABALLERO Ramiro Carlos	Ministro de Industria

C.P. Marco FUENTES IBARRA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
580

ANEXO VI

DETALLE DE EXPEDIENTES S/ AUDITORIA RP Nº 112-2018

INICIADOR: Secretario de Planeamiento y Política de Ciencia y Tecnología

								RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO				RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN		
Nº ORDEN	IN CONT Nº	EXPEDIENTES	OTORGADO X RESOL = (a)	COMPROBANTES = (b)	DEVOLUCIÓN = (c)	RENDIO (d) = (b+c)	SIN RENDIR = (a-d)	NÚMERO	FIRMANTE	CARGO	RESPONSABLE DE LA RENDICIÓN DESIGNADO	NÚMERO	FIRMANTE	CARGO
1	439	EXPTE: 04405-CT-2017	$200,000.00	$157,174.98	$42,825.02	$200,000.00	$0.00	ME N.° 280/2017	LABROCA José Daniel	Ministro de Economía	RODRIGUEZ ACEVEDO Jesica Sabrina	Res. SpyP CT N.° 10/2017	BOGADO Walter D.	Planeamiento y Política de Ciencia y Tecnología
2	476	EXPTE: 16238-CT-2017	$590,000.00	$408,513.00	$181,487.00	$590,000.00	$0.00	ME N.° 712/2017	LABROCA José Daniel	Ministro de Economía	TAVARONE Gabriela Alejandra, RODRIGUEZ ACEVEDO Jesica Sabrina y CANDELACIO Silvina María	Res. SpyP CT N.° 51/2017	BOGADO Walter D.	Secretario de Planeamiento y Política de Ciencia y Tecnología

C.P. Marco FUENTES IBARRA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 581

ANEXO VII

DETALLE DE EXPEDIENTES S/ AUDITORIA RP Nº 112-2018

INICIADOR: Ministerio de Desarrollo Social

								RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO				RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN		
Nº ORDEN	IN CONT Nº	EXPEDIENTES	OTORGADO X RESOL = (a)	COMPROBANTES = (b)	DEVOLUCIÓN = (c)	RENDIO (d) = (b+c)	SIN RENDIR = (a-d)	NÚMERO	FIRMANTE	CARGO	RESPONSABLE DE LA RENDICIÓN DESIGNADO	NÚMERO	FIRMANTE	CARGO
1	465	EXPTE: 13170-MD-2017	$310,000.00	$234,846.00	$75,154.00	$310,000.00	$0.00	ME N.° 572/2017	LABROCA José Daniel	Ministro de Economía	MELGAREJO Susana Mercedes	Reso. MDS N.° 1423/2017	GARGIULO Paula	Ministra de Desarrollo Social
2	478	EXPTE: 16940-MD-2017	$191,600.00	$182,000.00	$9,600.00	$191,600.00	$0.00	ME N.° 751/2017	LABROCA José Daniel	Ministro de Economía	SOSA Milton Nelson y GONZALEZ Dora Isabel	Res. MDS N.° 1607/2017	GARGIULO Paula	Ministra de Desarrollo Social

C.P. Marco FUENTES IBARRA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 582

ANEXO VIII

DETALLE DE EXPEDIENTES S/ AUDITORIA RP Nº 112-2018

INICIADOR: Subsecretaría de Transporte

								RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO				RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN		
Nº ORDEN	IN CONT Nº	EXPEDIENTES	OTORGADO X RESOL = (a)	COMPROBANTES = (b)	DEVOLUCIÓN = (c)	RENDIO (d) = (b+c)	SIN RENDIR = (a-d)	NÚMERO	FIRMANTE	CARGO	RESPONSABLE DE LA RENDICIÓN DESIGNADO	NÚMERO	FIRMANTE	CARGO
1	437	EXPTE: 04172-SS-2017	$330,000.00	$281,812.00	$48,188.00	$330,000.00	$0.00	ME N.° 267/2017	LABROCA José Daniel	Ministro de Economía	GAMARRA Rolando Sergio	Res. SST N.° 01/2017	ARTICO Alberto Israel	Subsecretario de Transporte

C.P. Marco FUENTES IBARRA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 583

ANEXO IX

DETALLE DE EXPEDIENTES S/ AUDITORIA RP Nº 112-2018

INICIADOR: Ministerio de Trabajo Empleo Y Seguridad Social

								RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO				RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN		
Nº ORDEN	IN CONT Nº	EXPEDIENTES	OTORGADO X RESOL = (a)	COMPROBANTES = (b)	DEVOLUCIÓN = (c)	RENDIO (d) = (b+c)	SIN RENDIR = (a-d)	NÚMERO	FIRMANTE	CARGO	RESPONSABLE DE LA RENDICIÓN DESIGNADO	NÚMERO	FIRMANTE	CARGO
1	482	EXPTE: 17815-TM-2017	$900,000.00	$690,480.00	$209,520.00	$900,000.00	$0.00	ME N.° 871/2017	LABROCA José Daniel	Ministro de Economía	PAZ Adriana Antonia y CHAZARRETA Myriam Eliana	Res. MTE y SS N.° 771/2017	CARRERA Claudio C.	Ministro de Trabajo Empleo Y Seguridad Social

C.P. Marco FUENTES IBARRA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 584

ANEXO X

DETALLE DE EXPEDIENTES S/ AUDITORIA RP Nº 112-2018

INICIADOR: Subsecretario Coordinación y Articulación Política Representación Oficial de Gobierno

								RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO				RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN		
Nº ORDEN	IN CONT Nº	EXPEDIENTES	OTORGADO X RESOL = (a)	COMPROBANTES = (b)	DEVOLUCIÓN = (c)	RENDIO (d) = (b+c)	SIN RENDIR = (a-d)	NÚMERO	FIRMANTE	CARGO	RESPONSABLE DE LA RENDICIÓN DESIGNADO	NÚMERO	FIRMANTE	CARGO
1	497	EXPTE: 22740-RO-2017	$150,000.00	$39,698.90	$110,301.10	$150,000.00	$0.00	ME N.° 956/2017	LABROCA José Daniel	Ministro de Economía	VIERA Maximiliano Andres	Reso. SRO N.° 190/2017	TCHINTIAN María Cristina	Subsecretario Coordinación y Articulación Política Representación Oficial de Gobierno

C.P. Marco FUENTES IBARRA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
585

ANEXO XI

DETALLE DE EXPEDIENTES S/ AUDITORIA RP Nº 112-2018

INICIADOR:

								RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO				RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN		
Nº ORDEN	IN CONT Nº	EXPEDIENTES	OTORGADO X RESOL = (a)	COMPROBANTES = (b)	DEVOLUCIÓN = (c)	RENDIO (d) = (b+c)	SIN RENDIR = (a-d)	NÚMERO	FIRMANTE	CARGO	RESPONSABLE DE LA RENDICIÓN DESIGNADO	NÚMERO	FIRMANTE	CARGO
1	NO ENVIADOS	EXPTE: 15956-SI-2017	$3,000,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	($3,000,000.00)							

C.P. Marco FUENTES IBARR
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expte 15956 - SI - 2017
Vol. II

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
586

PTO

Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

22 NOV 2018

RECIBIÓ: Flavia Sabrina PUCHETA
Asistente de Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

10:37 hs.

TRIBUNAL DE CUENTAS
REFOLIO Nº 651
FOLIO 649

INFORME CONTABLE Nº 21 /2020, Letra: T.C.P. - S.C.

Expediente N.º 25/18 Letra: T.C.P.-S.C., caratulado: "S/AUDITORIAS DE ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR 2017 - PODER EJECUTIVO"

ÍNDICE

I – Destinatario.....3
II – Introducción.....3
III – Objeto.....4
IV – Normativa aplicable.....4
V – Análisis.....5
VI- Conclusiones.....11

I – Destinatario

El presente informe se dirige al Sr. Vocal de Auditoría de este Tribunal de Cuentas a los efectos del tratamiento por el Cuerpo Plenario de Miembros.

II – Introducción

Inicialmente, mediante la Nota Interna N.º 242/18 Letra: TCP-SC, se le solicito a la entonces Auditora Fiscal C.P. Valeria ROLÓN la confección de un plan de auditoría, elevándose mediante la Nota Interna N.º 418/18 Letra: TCP-Deleg. Audit. Haberes el Informe Contable N.º 139/18 Letra: TCP-Deleg. Audit. Haberes, analizado el mismo, el Sr. Secretaría Contable C.P. Rafael A. CHORÉN expresa a fs. 122 vta que la planificación no se ajusta a las instrucciones partidas, ni al manual de estandarización de informes, indicado rehacer el mismo en Secretaría Contable.

Por lo cual, mediante la Nota Interna N.º 495/18 Letra: TCP-SC se elevo al entonces Sr. Presidente C.P. Diego M. PASCUAS, el Informe Contable N.º 145/18 Letra: TCP-SC, para su aprobación y reasignación al Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA y a las Revisoras de Cuenta C.P. Cecilia MARENGO y C.P. Heriberta ESCURRA BARBOZA, así como también a un abogado para que preste colaboración y servicio de asesoramiento permanente.

Así las cosas, se emitió la Resolución Plenaria N.º 112/2018, disponiendo el inicio de una Auditoría Externa en relación a los anticipos con cargo a rendir otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial para el ejercicio presupuestario 2017, seguidamente esta Secretaría Contable mediante la Nota Interna N.º 810/18

Letra: TCP-SC, se remitieron las actuaciones a los profesionales designados para el inicio de las tareas.

En el desarrollo de las tareas efectuadas se analizaron 87 expedientes de Anticipos con cargo a rendir por la suma total de pesos CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 73/100 ($51.372.287,73) los cuales corresponden al Ministerio de Ciencia y Tecnología, Ministerio Jefatura de Gabinete, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Economía, Ministerio de Industria, Ministerio de Trabajo, Secretaría de Representación Oficial, Secretaria de Seguridad, Secretaria General de Gobierno, Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, y Secretaria de Desarrollo de Inversiones.

III – Objeto

Cuyo objeto consiste en la Auditoría de los Anticipos con Cargo a Rendir otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial para el ejercicio 2017, ordenada mediante la Resolución Plenaria N.º 112/2018, la cual dispone el inicio de una Auditoría Externa, tramitada en el Expte. Nº 25/18 Letra: TCP-SC, caratulado: AUDITORIAS DE ANTICIPO CON CARGO A RENDIR 2017 – PODER EJECUTIVO.

IV – Normativa aplicable

La labor de auditoría se realizó de conformidad con las normas establecidas en el Acuerdo Plenario TCP N.º 299, la Resolución Plenaria N.º

243/2005, Resolución Técnica N.º 37 emitida por la F.A.C.P.C.E., en cuanto resulten de aplicación a la presente y cualquier otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio.

V – Análisis

Se eleva el expediente de la referencia, a los efectos de poner en su conocimiento lo actuado y las conclusiones arribadas desde esta instancia de control.

Se deja constancia que el Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA efectúo el análisis de los expedientes, emitiendo un informe contable individual, a los efectos de analizar los descargos por separado, obrantes de fs. 188/526, desde el Informe Contable N.º 424/2017 hasta N.º 500/2018 todos Letra: TCP-Deleg. GEA Haberes, ascendiendo al análisis de setenta y siete (77) expedientes, siendo que el total era de ochenta y siete (87).

A fs. 532/545 obra Informe Contable N.º 501/2018 Letra: TCP-Deleg. GEA Haberes, consolidado suscripto por el Auditor Fiscal interviniente, indicando en el apartado II-Antecedentes y en el VI-Limitaciones al alcance, se informa los diez (10) expedientes que no fueron remitidos oportunamente para análisis, los cuales han sido requeridos reiteradamente.

Seguidamente a fs. 546 obra la Nota Interna N.º 1787/18 Letra: TCP-SC suscripta por el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable C.P. Rafael A. CHORÉN, solicitando a Usted, se arbitren los medios necesarios a fin de

reiterarle al Sr. Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, al Sr. Secretario de Deportes y al Sr. Secretario de Desarrollo e Inversiones, los requerimientos efectuados por el Auditor Fiscal interviniente, informados mediante Nota Interna N.º 1565/18 Letra: TCP-Deleg. Audit. Haberes, reiterados por esta Secretaria Contable mediante las Notas Externas N.º 1870/18 de fecha 29/08/18, N.º 1869/18 de fecha 29/08/18 y N.º 1906/18 de fecha 04/09/18, todas Letra: TCP-SC, encontrándose vencidos los plazos otorgados.

A fs. 552/553 obra la Resolución Plenaria N.º 260/18 (10/10/2018) intimando al entonces Sr. Secretario de Deportes que remita el Expediente N.º 4131/SG/17.

Habiendo tomado conocimiento de las conclusiones vertidas en el Informe Contable N.º 501/2018 Letra: TCP-Deleg. GEA Haberes, y luego del análisis por parte de esta Secretaría Contable se le solicito mediante la Nota Interna N.º 2285/18 Letra: TCP-SC indicar en relación al Anexo I del IC N.º 501/18, lo siguiente: Número de expediente, monto involucrado y apartamientos normativos.

Seguidamente obra a fs. 560/569 el Informe Contable N.º 592/2018 Letra: TCP-Deleg. GEA Haberes, correspondiente al Expediente N.º 4131/SG/17, caratulado: "S/ANTICIPO CON CARGO A RENDIR JUEGOS EPADE 2017 – TIERRA DEL FUEGO – SECRETARIA DE DEPORTES", por la suma de PESOS SIETE MILLONES ($7.000.000,00), el cual fue remitido para análisis luego de reiterados requerimientos.

Posteriormente el profesional actuante remite a esta Secretaría Contable el Informe Contable N.º 597/2018 Letra: TCP-AREF, obrante a fs. 571/586, adjuntando Anexos I al XI, discriminado por Secretarías.

Seguidamente a fs. 587/617 se agregan los Informes Contables N.º 57/19, N.º 85/19, N.º 643/18, N.º 640/18, N.º 635/18, N.º 105/19 y N.º 119/19 (fs. 622/625) todos Letra: TCP-Deleg. GEA Haberes, correspondiente a los siguientes expedientes:

- N.º 22159/SD/17, caratulado: "S/ANTICIPO CON CARGO A RENDIR DESTINADOS A CUBRIR GASTOS DE LA QUINTA JORNADA DE INCENDIOS FORESTALES EN LA PATAGONIA DE LA REPÚBLICA DE CHILE", por la suma de PESOS TREINTA MIL ($30.000,00)
- N.º 10882/SD/17, caratulado: "S/ANTICIPO CON CARGO A RENDIR DESTINADOS A CUBRIR GASTOS RELACIONADOS A LOS CUIDADOS DEL BOSQUE NATIVO", por la suma de PESOS CIEN MIL ($100.000,00)
- N.º 20692/SD/17, caratulado: "S/ANTICIPO CON CARGO A RENDIR A FIN DE AFRONTAR GASTOS DE COMBUSTIBLE EN EL MARCO DE LA ERRADICACIÓN DEL CASTOR", por la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000,00)
- N.º 18064/SD/17, caratulado: "S/ANTICIPO CON CARGO A RENDIR P/ CUBRIR GASTOS RELACIONADOS A LAS ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL", por la suma de PESOS TREINTA MIL ($30.000,00)

- N.º 19320/SD/17, caratulado: "S/ANTICIPO C/CARGO A RENDIR PARA CUBRIR GASTOS RELACIONADOS EN EL MARCO DE LA ERRADICACIÓN DEL CASTOR", por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL ($49.000,00)
- N.º 5352/SD/17, caratulado: "S/ANTICIPO CON CARGO A RENDIR PARA CUBRIR GASTOS RELACIONADOS A LA ULTIMA ETAPA DEL PROYECTO DENOMINADO RESTAURACIÓN DE BOSQUES DE LENGA AFECTADO POR INCENDIOS FORESTALES EN TDF", por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL ($67.000,00)
- N.º 21349/SD/17, caratulado: "S/ANTICIPO CON CARGO A RENDIR PARA CUBRIR GASTOS RELACIONADOS A LA ERRADICACIÓN DEL CASTOR EN LA PROVINCIA", por la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000,00)

Cabe recordar que los mencionados expedientes no fueron remitidos oportunamente para análisis.

Con fecha 12/12/2018 el Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA informa a esta Secretaría Contable mediante la Nota Interna N.º 2721/18 Letra: TCP-Deleg. AREF obrante a fs. 618/621, el estado actual de la auditoria, quedando pendiente a esa fecha el envío de cinco (5) expedientes, que ascendían a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL ($3.247.000,00).

A los efectos de concluir con las tareas referidas a la auditoría el Auditor Fiscal A/C de la Prosecretaría Contable C.P. David BEHRENS, mediante la Nota Interna N.º 588/19 Letra: TCP-PROSC (25/03/2019), obrante a fs. 626, solicita arbitrar los medios necesarios a fin de reiterarle al Sr. Secretario de Desarrollo e Inversiones el Expediente N.º 15956/SI/17 por la suma de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000,00), el cual fue requerido en reiteradas oportunidades, siendo este, el último expediente no remitido al Organismo de Control.

Por su parte, el Vocal de Auditoría emite la Nota N.º 730/2019 Letra: TCP-VA (29/03/2019), obrante a fs. 636, dirigida al entonces Sr. Secretario de Desarrollo e Inversiones, solicitando remitir en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles el Expte. N.º 15956/SI/17.

Finalmente, y luego de numerosos reclamos, se recepciona el expediente antes citado, con fecha 05/04/2019, el cual, a su vez, es remitido al profesional interviniente para su análisis, emitiéndose Informe Contable N.º 175/2019.

Reunida la totalidad de las actuaciones de los 87 expedientes involucrados, se confeccionaron planillas excell compilando la totalidad observaciones vertidas en los informes contables individuales emitidos por el auditor fiscal actuante con la finalidad de lograr un análisis exhaustivo y completo del trabajo realizado por el auditor fiscal y de las conclusiones surgidas de la documención aportada.

Por otro lado, el 07/01/2020 se remite el expediente bajo análisis a la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas, para otorgar la vista solicitada cuyas constancias obran a fs. 639, siendo devuelto a esta Secretaría Contable en igual fecha.

Seguidamente se agrega a fs. 644/643 el Informe Contable N.º 175/19 Letra: TCP-Deleg. FR, correspondiente al siguiente expediente:

- N.º 15956/SI/17, caratulado: "S/SOLICITUD DE ANTICIPO CON CARGO A RENDIR OTORGADOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INVERSIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL 1º FORO DE INVERSIONES Y NEGOCIOS DE TIERRA DEL FUEGO 2017", por la suma de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000,00).

Cabe destacar, que el auditor fiscal C.P. Marco FUENTES, emitió oportunamente el mencionado Informe Contable N.º 501/2018, en el que analizó la totalidad de setenta y siete (77) actuaciones remitidas para control a dicha fecha, culminando, en principio la labor encomendada, ya que las diez (10) actuaciones restantes no fueron remitidas a este Organismo de Control en tiempo y forma.

No obstante ello y dada la significatividad del gasto involucrado de pesos diez millones quinientos veinte mil quinientos veintinueve con 17/100 ($ 10.520.529,17) en las actuaciones no remitidas oportunamente, se insistió en la obtención de las mismas, en forma previa a la emisión del presente informe final,

por ello se vio retrasada la emisión del presente informe por causas ajenas a este Organismo de Control.

VI- Conclusiones

En función de lo expuesto en los apartados anteriores, y en virtud del análisis pertinente por parte de esta Secretaría Contable, se eleva el presente acompañado de los siguientes Anexos I hasta V inclusive, denominados:

- Anexo I al IV – Resumen por Ministerios y/o Secretaría.
- Anexo V – Montos Anticipos y Responsables Intervinientes

Los **Anexos I al IV**, se encuentran discriminados por Ministerios y/o Secretarías, indicando en cada anexo, el número de expediente, con su respectivo informe contable, e identificando los apartamientos normativos, y en el **Anexo V**, se identifican los expedientes y números de informes contables, incorporando adicionalmente el monto total del anticipo, monto rendido y los agentes responsables abarcando el pertinente análisis la suma de ochenta y siete (87) expedientes, resultando como anticipos sin rendir la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO SEIS CON 03/100 ($125.106,03), por lo que se sugiere requerir a las autoridades del Ministerio Jefatura de Gabinete y a la Secretaria General de Gobierno que arbitren los medios necesarios a fin de obtener la rendición total de los fondos pendientes, con los requisitos establecidos en la norma vigente.

Por último, se elevan las presentes actuaciones, y la totalidad de expedientes analizados del registro del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, ya que en mi opinión quedarían habilitadas las facultades previstas en el artículo 4º inciso g) y h) de la Ley Provincial Nº 50 por los incumplimientos relevados en los informes contables individuales compilados en los anexos I a IV atribuibles a los responsables citados en el cuerpo de los informes, emitidos y detallados en el Anexo V; salvo criterio diferente de su parte.

10 FEB. 2020

C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ANEXO I (1)

En el presente anexo se exhibe un compendio sobre 49 expedientes pertenecientes a la Secretaria de Desarrollo y Cambio Climático, donde se indica el N.° de Expediente e Informe Contable emitido y mediante una x se indica los incumplimientos formales en cada informe.

Expediente	2355-SD-17	2578-SD-17	2731-SD-2017	2868-SD-17	3043-SD-17	3454-SD-17	3456-SD-17	3480-SD-17	3481-SD-17	4188-SD-17	4456-SD-17	4495-SD-17	4529-SD-17	4905-SD-17	5202-SD-17	6097-SD-17	6315-SD-17	6982-SD-17	7259-SD-17	7843-SD-17	7845-SD-17	7895-SD-17	9762-SD-17	11834-SD-17	12027-SD-17	13815-SD-17	13816-SD-17	14074-SD-17	14305-SD-17	14669-SD-17	14831-SD-17	1618-2-SD-17	1637-9-SD-17	17971-SD-17	17980-SD-17	18836-SD-17	18968-SD-17	20448-SD-17	20724-SD-17	23353-SD-17	23354-SD-17	19594-SD-17	5352-SD-17	5352-SD-17	1088-2-SD-17	18064-SD-17	19320-SD-17	20692-SD-17	22159-SD-17	21349-SD-17			
Informe Contable	424/18	426/18	428/18	430/18	431/18	433/18	434/18	435/18	436/18	438/18	440/18	441/18	442/18	443/18	444/18	448/18	449/18	450/18	451/18	452/18	453/18	454/18	455/18	458/18	461/18	467/18	468/18	470/18	471/18	473/18	474/18	475/18	477/18	483/18	484/18	489/18	492/18	494/18	495/18	499/18	500/18	568/18	57/19	105/19	85/19	640/18	635/18	643/18	57/19	119/19			
RESOLUCION Con gral 18/12 articulo 4																X																																					
I) INICIO DEL TRAMITE																																																					
a) Nota fundada indicando la necesidad de solventar un proyecto, evento y características que no permita efectuar el pago y contratación por las vías normales		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X													
b) Designación de agente responsable de rendir cuentas incluir el presupuesto con detalle de monto, cantidad, precio y descripción de bs y ss		X	X								X			X						X	X					X				X								X	X	X													
c) Registración de reserva de crédito en siga, consignando UGG, UGC e importes a ejecutar por inciso según clasificador por objeto del gasto																																								X	X												
II) AUTORIZACIÓN																																																					
La nota con la reserva de crédito sera remitida al superior jerárquico de la repartición para su autorizado, con firma sello y fecha																																			X																		
Con el autorizado el área generadora abrirá un exp que tramite la solicitud de un anticipo de fondos con cargo a rendir adj en el mismo:																																																					
1) Nota de solicitud del anticipo mencionado con su correspondiente autorizado																																																					
2) Reserva de Crédito en siga suscripta por el agente responsable de la ejecución del proyecto, evento, o situación		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X		X	X				X	X	X	X			X	X	X								X				X	X	X												
3) Reso del Ministro o secretario solicitando el anticipo con cargo a rendir al Sr. Ministro de Economía																																																					
4) Proyecto de acto Adm al Sr Ministro de Economía:el cual deberá contener como min.																																																					
i) Numero de Exp por el cual tramita el anticipo																																																					
ii) Descripcion que motiva la solicitud del anticip																																																					
iii) Fecha de Inic y finalización del evento, proyecto o situación		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X		X	X	X		X		X	X		X				X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X			
iv) Monto de anticipo																																																					
v) Dependencia solicitante																																																					
vi) cuenta especifica del anticipo con cargo a rendir																																																					
vii) Nombre y apellido, categoría y legajo de agente responsable																																															X				X		
viii) Plazo en el cual dichos anticipos deberán ser rendidos por el responsable		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X	X		X	X			X	X	X		X		X	X					
III DISPOSICIÓN DE FONDOS																																																					
1) El expte sera remitido al Ministerio de Economía suscrip acto administrativo que autorice la disposicion de fondos																																																					
2) Registración en el siga la apertura del anticipo y emisión de la Orden de Pago																																																					

REFOLIO Nº 657

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 656

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ANEXO I (2)

En el presente anexo se exhibe un compendio sobre 49 expedientes pertenecientes a la Secretaria de Desarrollo y Cambio Climático, donde se indica el N.° de Expediente e Informe Contable emitido y mediante una x se indica los incumplimientos formales en cada informe.

| Expediente | 2355-SD-17 | 2578-SD-17 | 2731-SD-2017 | 2868-SD-17 | 3043-SD-17 | 3454-SD-17 | 3456-SD-17 | 3460-SD-17 | 3481-SD-17 | 4188-SD-17 | 4456-SD-17 | 4495-SD-17 | 4529-SD-17 | 4905-SD-17 | 5202-SD-17 | 6097-SD-17 | 6315-SD-17 | 6982-SD-17 | 7259-SD-17 | 7843-SD-17 | 7845-SD-17 | 7885-SD-17 | 9762-SD-17 | 11834-SD-17 | 12027-SD-17 | 13815-SD-17 | 13816-SD-17 | 14074-SD-17 | 14305-SD-17 | 14669-SD-17 | 14831-SD-17 | 16182-SD-17 | 16379-SD-17 | 17971-SD-17 | 17980-SD-17 | 18836-SD-17 | 18968-SD-17 | 20448-SD-17 | 20724-SD-17 | 23353-SD-17 | 23354-SD-17 | 19594-SD-17 | 5352-SD-17 | 5352-SD-17 | 1068-2-SD-17 | 18064-SD-17 | 19320-SD-17 | 20692-SD-17 | 22159-SD-17 | 21349-SD-17 |
|---|
| Informe Contable | 424/18 | 426/18 | 428/18 | 430/18 | 431/18 | 433/18 | 434/18 | 435/18 | 436/18 | 438/18 | 440/18 | 441/18 | 442/18 | 443/18 | 444/18 | 448/18 | 449/18 | 450/18 | 451/18 | 452/18 | 453/18 | 454/18 | 455/18 | 458/18 | 461/18 | 467/18 | 468/18 | 470/18 | 471/18 | 473/18 | 474/18 | 475/18 | 477/18 | 483/18 | 484/18 | 489/18 | 492/18 | 494/18 | 495/18 | 499/18 | 500/18 | 568/18 | 57/19 | 105/19 | 85/19 | 640/18 | 635/18 | 643/18 | 57/19 | 119/19 |
| 3) Remisión del acto administrativo a Auditoria y Tribunal de Cuentas | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 4) Los fondos deberán depositarse en la cuenta especifica de anticipos | | | | | | | | | | | | X | X | | | | | | | | | | | | |
| 5) Emisión de cheques para pagos y extracciones de dinero | X | | | X | | | | X | | X | | | | | X | | | | | X | X | | X | | X | X | | | X | X | | | | | | X | | | X | X | | | | | | | | | |
| 6) Los anticipos con cargo a rendir de fondos del tesoro se remite a Contaduría Gral para que se emita la Orden de Pago |
| 7, Los anticipos financiados con fondos de afectación especifica el responsable de la jurisdicción firmara la orden de pago | | | X | | | | | | | | | | | | X | X | | | | | | | | | | | | |
| 8. En el reverso del folio del libramiento el agente firmara la recepción del anticipo conformando el saldo inicial a su disposición de la cuenta | | X | X | | X | X | X | X | X | | X | X | | X | X | X | X | | | | X | | | | X | | | | X | X | | X | X | X | | X | X | | X | | X | | | | | | | | |
| **IV EJECUCION** |
| a) Cuando un gasto supere el decreto de jurisdiccional se solicitaran tres presupuestos | | | X | | | X | | | | | | | X | X | | X | | | | | | | | | | | | | X |
| b) las facturas deben ser en original y con las disposiciones de la afip y se conformada por el responsable del proyecto a nombre de Gobierno de la Prov de Tierra del Fuego. | | | | | | | | | | | X | X | | | X | | | | | | X | X | | | |
| c) emisión de recibo de pago conformado por proveedor, y leyenda pagado en comprobante original | X | X | | X | X | | | X | | X | | | | | X | | | | | X | X | | X | | X | X | | | X | X | | X | | | X | X | | | X | X | | | | | X | X | X | | |
| d) serán exceptuados de la inscripción de registro de la gobernación los no habituales, | | | X | X | | | | X | | | X | | | | X | | | | | X | X | X | | | X | X | X | | | | | | | | X | | | | X | X | | | | | | | | | |
| **V RENDICION** |
| a) El agente responsable de los fondos tendrá 10 días corridos para presentar su informe de rend. | | X | X | X | X | X | X | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | | | X | | X | | X | | X | | X | X | X | X | X | | | | X | | X | X | X | | | | | X | X | | |
| b) Dentro de los 30 días corridos de vencido dicho plazo, la DGAF deberá presentar ante la Auditoria Interna la rendición del anticipo con informe que contenga: | | | | X | X | X | | | X | | X | X | | X | X | | | | X | X | | X | | | | X | | | | | | | | | X | | | | | | | X | X | X | X | X | X | X | |
| i) inf explicativo evento realizado, fecha, hora, lugar, carac del evento y otra información o descrip que se considere necesario incluir. | | X | | | X | | X | | | X | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | X | X | | | |
| ii) Incorporación de una planilla resumen detallando los comprobantes agrupados y totalizados por inciso del gasto. | | X | X | X | X | X | X | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | X | X | X | X | X | | X | X | X | | X | | | | X | | X | | X | | X | X | X | | | | X | X | X | | |
| iii) fact debidamente conformados y cancelados en caso de adjuntar a una hoja mas de un comprobante deberán foliarse como si fueran hojas separadas. | X | X | X | X | | | X | | | X | | | X | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | X | X | X | | X | X | | X | X | X | X | | | | X | X | | | | | | X | X | | |

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ANEXO I (3)

En el presente anexo se exhibe un compendio sobre 49 expedientes pertenecientes a la Secretaria de Desarrollo y Cambio Climático, donde se indica el N.° de Expediente e Informe Contable emitido y mediante una x se indica los incumplimientos formales en cada informe.

Expediente	2355-SD-17	2578-SD-17	2731-SD-2017	2868-SD-17	3043-SD-17	3454-SD-17	3456-SD-17	3480-SD-17	3481-SD-17	4188-SD-17	4456-SD-17	4495-SD-17	4529-SD-17	4905-SD-17	5202-SD-17	6097-SD-17	6315-SD-17	6982-SD-17	7259-SD-17	7843-SD-17	7845-SD-17	7895-SD-17	9762-SD-17	11834-SD-17	12027-SD-17	13815-SD-17	13816-SD-17	14074-SD-17	14305-SD-17	14669-SD-17	14831-SD-17	16182-SD-17	16372-SD-17	17971-SD-17	17980-SD-17	18836-SD-17	18968-SD-17	20448-SD-17	20724-SD-17	23353-SD-17	23354-SD-17	19594-SD-17	5352-SD-17	5352-SD-17	10882-SD-17	18064-SD-17	19320-SD-17	20692-SD-17	22159-SD-17	21349-SD-17	
Informe Contable	424/18	426/18	428/18	430/18	431/18	433/18	434/18	435/18	436/18	438/18	440/18	441/18	442/18	443/18	444/18	448/18	449/18	450/18	451/18	452/18	453/18	454/18	455/18	458/18	461/18	467/18	468/18	470/18	471/18	473/18	474/18	475/18	477/18	483/18	484/18	489/18	492/18	494/18	495/18	499/18	500/18	568/18	57/19	105/19	85/19	640/18	635/18	643/18	57/19	119/19	
iv) El comprobante de deposito o ticket de transferencia en original y el emitido por SIGA si hubieran devoluciones en acuerdo a lo indicado en el punto V.e)					X							X															X								X										X						
v) Acto administrativo suscripto por el Ministro o Secretario de Estado de la D.G.A.F. del área generadora del anticipo, aprobando la rendición de los gastos ejecutados.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X											
vi) El comprobante de rendición emitido por el SIGA y conformado por el agente responsable del anticipo		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X				X				X	X	X					X						
vii) Extracto bancario con los movimientos del anticipo.		X	X				X			X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		X	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X			X	X										
viii) Cierre contable en el siga del anticipo con cargo a rendir (b.2.c.a.c.)																																																			
c) vencido dicho plazo podrá ser pasible de aplicarse al agente responsable, la multa contemplada en el decreto reglamentario N.°674/11 Art 34, ley de contabilidad N.°6, inciso 97 b) , último párrafo.																																																			
d) El área generadora deberá registrar en el sistema SIGA los gastos detallando proveedor las facturas y su correspondiente detalle de insumos																						X			X																										
e) En caso de existir un sobrante de fondos, estos se deberán remitir a la CUT salvo que sean de fondos específicos																																																			
VI CONTROL INTERNO																																							X	X											
si existieran reparos en la tramitación de la rendición el expediente volverá al área generadora a fin de subsanar las observaciones señaladas																																																			
Cumplido el descargo de las observaciones efectuadas por la Auditoria Interna, el expediente será remitido al órgano de control externo																																																			
VII CONTROL EXTERNO																																																			
recibidas y analizadas las actuaciones por el tribunal de cuentas si existieran reparos de organismo de contralor volverán al área generadora a fin de subsanar las observaciones señaladas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		X	X	X						X	X				
VIII) CONTROL POSTERIOR																																																			

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

TRIBUNAL DE CUENTAS
REFOLIO Nº 658

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 656

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ANEXO I (IV)

En el presente anexo se exhibe un compendio sobre 49 expedientes pertenecientes a la Secretaria de Desarrollo y Cambio Climático, donde se indica el N.º de Expediente e Informe Contable emitido y mediante una x se indica los incumplimientos formales en cada informe.

| Expediente | 2355-SD-17 | 2578-SD-17 | 2731-SD-2017 | 2868-SD-17 | 3043-SD-17 | 3454-SD-17 | 3456-SD-17 | 3480-SD-17 | 3481-SD-17 | 4188-SD-17 | 4456-SD-17 | 4495-SD-17 | 4529-SD-17 | 4905-SD-17 | 5202-SD-17 | 6097-SD-17 | 6315-SD-17 | 6982-SD-17 | 7259-SD-17 | 7843-SD-17 | 7845-SD-17 | 7895-SD-17 | 9762-SD-17 | 11834-SD-17 | 12027-SD-17 | 13815-SD-17 | 13816-SD-17 | 14074-SD-17 | 14305-SD-17 | 14669-SD-17 | 14831-SD-17 | 16182-SD-17 | 1837-9-SD-17 | 17971-SD-17 | 17980-SD-17 | 18836-SD-17 | 18968-SD-17 | 20448-SD-17 | 20724-SD-17 | 23353-SD-17 | 23354-SD-17 | 19594-SD-17 | 5352-SD-17 | 5352-SD-17 | 1068 2-SD-17 | 18064-SD-17 | 19320-SD-17 | 20692-SD-17 | 22159-SD-17 | 21343-SD-17 |
|---|
| Informe Contable | 424/18 | 426/18 | 428/18 | 430/18 | 431/18 | 433/18 | 434/18 | 435/18 | 436/18 | 438/18 | 440/18 | 441/18 | 442/18 | 443/18 | 444/18 | 448/18 | 449/18 | 450/18 | 451/18 | 452/18 | 453/18 | 454/18 | 455/18 | 458/18 | 461/18 | 467/18 | 468/18 | 470/18 | 471/18 | 473/18 | 474/18 | 475/18 | 477/18 | 483/18 | 484/18 | 489/18 | 492/18 | 494/18 | 495/18 | 499/18 | 500/18 | 568/18 | 57/19 | 105/19 | 85/19 | 640/18 | 635/18 | 643/18 | 57/19 | 119/19 |
| A continuación el expediente será remitido a la Dirección de Control Posterior para realizar el control pertinente. De surgir observaciones se remitirán nuevamente al area generadora para subsanar las mismas |
| ERROR EN CARGA DE COMPROBANTE SIGA, error en la carga de proveedor en siga, DE FACTURA | | | X | | | | | | | | | | | | X | | | | | X | X | | X | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | |
| Errores en Extracto Bancario/AUSENCIA DE LIBRO BANCO/Libro Banco Incompleto, libro banco no corresponde a Cta del Anticipo | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | X | X | | X | X | | | X | | X | X | X | | | X | | X | X | | X | | | X | X | | X | X | X | | X | X | | X | | X | X |
| Ley Provincial 1015 Art. 27 | | | X | | | | | | | | | | X | X | | X | | | | | | | | | | | | | X |
| Ley Provincial 1015 Art. 30 | | | X | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | X |
| Decreto 3124/10 Anexo I | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | X | | | X | X | X | X | | X | X | X | X | | X | X | | X | X | | | X | X | | X | | | X | X | | | | | | | | |
| Decreto 674/11 96,97 | | | X | | | | | | | | | | | X |
| Ley Provincial 141 Art. 35 | | X | X | X | X | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | X | X | X | | X | X | X | X | | X | X | X | X | X | X | X | X | | | X | | X | X | X | | | | | X | X | | |
| Ley Provincial 141 Art. 40 | | | | | | X | | | X | | | | | | | | | | X |
| Resolución Aref 517/16 art 4 | | | X | | | X | | | X | | X | | X | X | | X | | | X | X | X | | | | X | | X | X | X | | X | X | | X | | X | X | | X | | X | | | | | | | | |
| Decreto 2242/94 articulo 9 | | | | | | X | X | X | X | X | | X | X | X | X | X | X | | | | X | X | X | X | X | X | X | X | | | X | X | X | X | X | X | X | | X | | | | | | X | X | | |
| Decreto 674/11 articulo 34 | | | | | | | | | | | | | X | | | X | | | | | | | | | | | | | X | X | X | | | X | | X | X | | | | | | | | | | | |
| Ley 25345 art 1 | X | X | X | | |
| Emisión extemporánea de certificados para contratar con el estado | | | | | | X |
| Convenio 17755 fondos nacionales | | | | | | X | | | X | | | | | | | | | | X | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | |
| Libro banco incompleto | | | | | | | | | | | | | X | | | X | | | X | X | | | | | | | X | | X | | | X | | | X | | | | | | | | | | | | | | | |
| duplicidad de comprobantes | | | | | | | | | | | | | X |
| diferencia en el precio unitario de la fact | | | | | | | | | | | | | X |
| Inconsistencia entre fecha del evento y comprobantes rendidos | | | | | | | | | | | | | | | X |
| Ausencia de foliado | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| ausencia de boleta de deposito | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |

C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ANEXO II

En el presente anexo se plasma detalles de los expedientes controlados pertenecientes al Ministerio de Economia, a la Secretaría de Representación Oficial, a la Secretaría de Desarrollo de Inversión y al Ministerio de Industria, se detallan los números de expedientes, con sus informes Contables correspondientes indicándose por medio de una X los incumplimientos formales en cada una de las actuaciones.

Ministerio De Economía		
Expediente	2364-EC-17	11931-EC-17
Informe Contable	425/18	460/18
d) serán exceptuados de la inscripción de registro de la gobernación los no habituales,		
RESOLUCIÓN CONTADURIA GENERAL N.° 18/12 V RENDICIÓN		
a) El agente responsable de los fondos tendrá 10 días corridos para presentar su informe de rend.	X	X
b) Dentro de los 30 días corridos de vencido dicho plazo, la DGAF deberá presentar ante la Auditoria Interna la rendición del anticipo con informe que contenga:		
i) inf explicativo evento realizado, fecha, hora, lugar, carac del evento y otra información o descrip que se considere necesario incluir.		
ii) Incorporación de una planilla resumen detallando los comprobantes agrupados y totalizados por inciso del gasto,	X	
iii) fact debidamente conformados y cancelados en caso de adjuntar a una hoja mas de un comprobante deberán foliarse como si fueran hojas separadas.		
iv) El comprobante de deposito o ticket de transferencia en original y el emitido por SIGA si hubieran devoluciones en acuerdo a lo indicado en el punto V.e)		
v) Acto administrativo suscripto por el Ministro o Secretario de Estado de la D.G.A.F. del área generadora del anticipo, aprobando la rendición de los gastos ejecutados.		
vi) El comprobante de rendición emitido por el SIGA y conformado por el agente responsable del anticipo		
vii) Extracto bancario con los movimientos del anticipo.		
viii) Cierre contable en el siga del anticipo con cargo a rendir (b.2.c.a.c.)		
c) vencido dicho plazo podrá ser pasible de aplicarse al agente responsable, la multa contemplada en el decreto reglamentario N.°674/11 Art 34, ley de contabilidad N.°6, inciso 97 b) , último párrafo.		

Secretaria de Representación Oficial	
Expediente	22740-RO-17
Informe Contable	497/18
d) serán exceptuados de la inscripción de registro de la gobernación los no habituales,	
RESOLUCIÓN CONTADURIA GENERAL N.° 18/12 V RENDICIÓN	
a) El agente responsable de los fondos tendrá 10 días corridos para presentar su informe de rend.	X
b) Dentro de los 30 días corridos de vencido dicho plazo, la DGAF deberá presentar ante la Auditoria Interna la rendición del anticipo con informe que contenga:	X
i) inf explicativo evento realizado, fecha, hora, lugar, carac del evento y otra información o descrip que se considere necesario incluir.	
ii) Incorporación de una planilla resumen detallando los comprobantes agrupados y totalizados por inciso del gasto,	
iii) fact debidamente conformados y cancelados en caso de adjuntar a una hoja mas de un comprobante deberán foliarse como si fueran hojas separadas.	
transferencia en original y el emitido por SIGA si hubieran devoluciones en acuerdo a lo indicado en el punto V.e)	
v) Acto administrativo suscripto por el Ministro o Secretario de Estado de la D.G.A.F. del área generadora del anticipo, aprobando la rendición de los gastos ejecutados.	
vi) El comprobante de rendición emitido por el SIGA y conformado por el agente responsable del anticipo	
vii) Extracto bancario con los movimientos del anticipo.	X
viii) Cierre contable en el siga del anticipo con cargo a rendir (b.2.c.a.c.)	
c) vencido dicho plazo podrá ser pasible de aplicarse al agente responsable, la multa contemplada en el decreto reglamentario N.°674/11 Art 34, ley de contabilidad N.°6, inciso 97 b) , último párrafo.	

Secretaria de Inversiones	
Expediente	15956-SI-17
Informe Contable	175/19
d) serán exceptuados de la inscripción de registro de la gobernación los no habituales,	
RESOLUCIÓN CONTADURIA GENERAL N.° 18/12 V RENDICIÓN	
a) El agente responsable de los fondos tendrá 10 días corridos para presentar su informe de rend.	X
b) Dentro de los 30 días corridos de vencido dicho plazo, la DGAF deberá presentar ante la Auditoria Interna la rendición del anticipo con informe que contenga:	
i) inf explicativo evento realizado, fecha, hora, lugar, carac del evento y otra información o descrip que se considere necesario incluir.	X
ii) Incorporación de una planilla resumen detallando los comprobantes agrupados y totalizados por inciso del gasto,	X
iii) fact debidamente conformados y cancelados en caso de adjuntar a una hoja mas de un comprobante deberán foliarse como si fueran hojas separadas.	
transferencia en original y el emitido por SIGA si hubieran devoluciones en acuerdo a lo indicado en el punto V.e)	
v) Acto administrativo suscripto por el Ministro o Secretario de Estado de la D.G.A.F. del área generadora del anticipo, aprobando la rendición de los gastos ejecutados.	
vi) El comprobante de rendición emitido por el SIGA y conformado por el agente responsable del anticipo	
vii) Extracto bancario con los movimientos del anticipo.	
viii) Cierre contable en el siga del anticipo con cargo a rendir (b.2.c.a.c.)	
c) vencido dicho plazo podrá ser pasible de aplicarse al agente responsable, la multa contemplada en el decreto reglamentario N.°674/11 Art 34, ley de contabilidad N.°6, inciso 97 b) , último párrafo.	

Ministerio de Industria		
Expediente	11913-MI-17	12751-MI-17
Informe Contable	459/18	464/18
d) serán exceptuados de la inscripción de registro de la gobernación los no habituales,		
RESOLUCIÓN CONTADURIA GENERAL N.° 18/12 V RENDICIÓN		
a) El agente responsable de los fondos tendrá 10 días corridos para presentar su informe de rend.		
b) Dentro de los 30 días corridos de vencido dicho plazo, la DGAF deberá presentar ante la Auditoria Interna la rendición del anticipo con informe que contenga:		
i) inf explicativo evento realizado, fecha, hora, lugar, carac del evento y otra información o descrip que se considere necesario incluir.	X	
ii) Incorporación de una planilla resumen detallando los comprobantes agrupados y totalizados por inciso del gasto,	X	X
iii) fact debidamente conformados y cancelados en caso de adjuntar a una hoja mas de un comprobante deberán foliarse como si fueran hojas separadas.		X
transferencia en original y el emitido por SIGA si hubieran devoluciones en acuerdo a lo indicado en el punto V.e)		
v) Acto administrativo suscripto por el Ministro o Secretario de Estado de la D.G.A.F. del área generadora del anticipo, aprobando la rendición de los gastos ejecutados.	X	
vi) El comprobante de rendición emitido por el SIGA y conformado por el agente responsable del anticipo		
vii) Extracto bancario con los movimientos del anticipo.		
viii) Cierre contable en el siga del anticipo con cargo a rendir (b.2.c.a.c.)		
c) vencido dicho plazo podrá ser pasible de aplicarse al agente responsable, la multa contemplada en el decreto reglamentario N.°674/11 Art 34, ley de contabilidad N.°6, inciso 97 b) , último párrafo.		

TRIBUNAL DE CUENTAS
REFOLIO Nº 651

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 652

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ANEXO II

En el presente anexo se plasma detalles de los expedientes controlados pertenecientes al Ministerio de Economia, a la Secretaría de Representación Oficial, a la Secretaría de Desarrollo de Inversión y al Ministerio de Industria, se detallan los números de expedientes, con sus informes Contables correspondientes indicándose por medio de una X los incumplimientos formales en cada una de las actuaciones.

Ministerio De Economía		
Expediente	2364-EC-17	11931-EC-17
Informe Contable	425/18	460/18
d) El área generadora deberá registrar en el sistema SIGA los gastos detallando proveedor las facturas y su correspondiente detalle de insumos		
e) En caso de existir un sobrante de fondos, estos se deberán remitir a la CUT salvo que sean de fondos específicos		
RESOLUCIÓN DE CONTADURIA GENERAL N.º 18/12 VI CONTROL INTERNO		
si existieran reparos en la tramitación de la rendición el expediente volverá al área generadora a fin de subsanar las observaciones señaladas		
Cumplido el descargo de las observaciones efectuadas por la Auditoria Interna, el expediente será remitido al órgano de control externo		
RESOLUCIÓN DE CONTADURIA GENERAL N.º 18/12 VII CONTROL EXTERNO		
recibidas y analizadas las actuaciones por el tribunal de cuentas si existieran reparos de organismo de contralor volverán al área generadora a fin de subsanar las observaciones señaladas	X	X
RESOLUCIÓN DE CONTADURÍA GENERAL N.º 18/12 VIII) CONTROL POSTERIOR		
A continuación el expediente será remitido a la Dirección de Control Posterior para realizar el control pertinente. De surgir observaciones se remitirán nuevamente al area generadora para subsanar las mismas		
Decreto 674/11 articulo 34, punto 1 a) Falta de certificados para contratar con el estado	X	X
Decreto 674/11 articulo 34 punto 97 inciso b) punto i) y lo establecido en el art 2º de la Resolución de Contaduría General	X	X
Resolución General N.º 1415/03 de la AFIP, incumplimiento descripción factura	X	
Resolución General AREF N.º 517/16 art. 4º no se efectuaron las retenciones de ingresos brutos de varios proveedores	X	
Error en el número de operación como comprobante de pagos a varios proveedores	X	
ausencia de libro banco	X	

Secretaria de Representación Oficial	
Expediente	22740-RO-17
Informe Contable	497/18
d) El área generadora deberá registrar en el sistema SIGA los gastos detallando proveedor las facturas y su correspondiente detalle de insumos	
e) En caso de existir un sobrante de fondos, estos se deberán remitir a la CUT salvo que sean de fondos específicos	
RESOLUCIÓN DE CONTADURIA GENERAL N.º 18/12 VI CONTROL INTERNO	
si existieran reparos en la tramitación de la rendición el expediente volverá al área generadora a fin de subsanar las observaciones señaladas	
Cumplido el descargo de las observaciones efectuadas por la Auditoria Interna, el expediente será remitido al órgano de control externo	
RESOLUCIÓN DE CONTADURIA GENERAL N.º 18/12 VII CONTROL EXTERNO	
recibidas y analizadas las actuaciones por el tribunal de cuentas si existieran reparos de organismo de contralor volverán al área generadora a fin de subsanar las observaciones señaladas	X
RESOLUCIÓN DE CONTADURÍA GENERAL N.º 18/12 VIII) CONTROL POSTERIOR	
A continuación el expediente será remitido a la Dirección de Control Posterior para realizar el control pertinente. De surgir observaciones se remitirán nuevamente al area generadora para subsanar las mismas	
Resolución General N.º 1415/03 de la AFIP, incumplimiento descripción factura	X

Secretaria de Inversiones	
Expediente	15956-SI-17
Informe Contable	175/19
d) El área generadora deberá registrar en el sistema SIGA los gastos detallando proveedor las facturas y su correspondiente detalle de insumos	
e) En caso de existir un sobrante de fondos, estos se deberán remitir a la CUT salvo que sean de fondos específicos	
RESOLUCIÓN DE CONTADURIA GENERAL N.º 18/12 VI CONTROL INTERNO	
si existieran reparos en la tramitación de la rendición el expediente volverá al área generadora a fin de subsanar las observaciones señaladas	
Cumplido el descargo de las observaciones efectuadas por la Auditoria Interna, el expediente será remitido al órgano de control externo	
RESOLUCIÓN DE CONTADURIA GENERAL N.º 18/12 VII CONTROL EXTERNO	
recibidas y analizadas las actuaciones por el tribunal de cuentas si existieran reparos de organismo de contralor volverán al área generadora a fin de subsanar las observaciones señaladas	
RESOLUCIÓN DE CONTADURÍA GENERAL N.º 18/12 VIII) CONTROL POSTERIOR	
A continuación el expediente será remitido a la Dirección de Control Posterior para realizar el control pertinente. De surgir observaciones se remitirán nuevamente al area generadora para subsanar las mismas	
Ley N.º 25.345 Art. 1 montos superiores a $1000 debe realizarce por transferencia bancarias.	X

Ministerio de Industria		
Expediente	11913-MI-17	12751-MI-17
Informe Contable	459/18	464/18
d) El área generadora deberá registrar en el sistema SIGA los gastos detallando proveedor las facturas y su correspondiente detalle de insumos		
e) En caso de existir un sobrante de fondos, estos se deberán remitir a la CUT salvo que sean de fondos específicos		
RESOLUCIÓN DE CONTADURIA GENERAL N.º 18/12 VI CONTROL INTERNO		
si existieran reparos en la tramitación de la rendición el expediente volverá al área generadora a fin de subsanar las observaciones señaladas		
Cumplido el descargo de las observaciones efectuadas por la Auditoria Interna, el expediente será remitido al órgano de control externo		
RESOLUCIÓN DE CONTADURIA GENERAL N.º 18/12 VII CONTROL EXTERNO		
recibidas y analizadas las actuaciones por el tribunal de cuentas si existieran reparos de organismo de contralor volverán al área generadora a fin de subsanar las observaciones señaladas	X	X
RESOLUCIÓN DE CONTADURÍA GENERAL N.º 18/12 VIII) CONTROL POSTERIOR		
A continuación el expediente será remitido a la Dirección de Control Posterior para realizar el control pertinente. De surgir observaciones se remitirán nuevamente al area generadora para subsanar las mismas		
Decreto 674/11 articulo 34, punto 1 a) Falta de certificados para contratar con el estado	X	
Ley Provincial N.º 1015/15 artículo N.º 18 m) Falta de suscripción de las partes en el contrato de uso precario y temporal y en el acta de entrega en comodato gratuito		X
Conformación de factura incompleta	X	X
Extemporaneidad de la vigencia del seguro		X

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ANEXO II

En el presente anexo se plasma detalles de los expedientes controlados pertenecientes al Ministerio de Economia, a la Secretaría de Representación Oficial, a la Secretaría de Desarrollo de Inversión y al Ministerio de Industria, se detallan los números de expedientes, con sus informes Contables correspondientes indicándose por medio de una X los incumplimientos formales en cada una de las actuaciones.

Ministerio De Economía		
Expediente	2364-EC-17	11931-EC-17
Informe Contable	425/18	460/18
vi) Sucursal, tipo y número de Cuenta Bancaria en donde se depositaran los fondos debiendo se la misma, cuenta oficial especifica destinada a anticipos con cargo a rendir.		
vii) Nombre y apellido, categoría y legajo de agente responsable		
viii) Plazo en el cual dichos anticipos deberán ser rendidos por el responsable (10 dias corridos), en acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.		
RESOLUCIÓN DE CONTADURÍA GENERAL N.º 18/12 III DISPOSICIÓN DE FONDOS		
1) El expte sera remitido al Ministerio de Economía suscrip acto administrativo que autorice la disposicion de fondos		
2) Registración en el siga la apertura del anticipo y emisión de la Orden de Pago		
3) Remisión del acto administrativo a Auditoria y Tribunal de Cuentas		
4) Los fondos deberán depositarse en la cuenta especifica de anticipos		
5) Emisión de cheques para pagos y extracciones de dinero		
6) Los anticipos con cargo a rendir de fondos del tesoro se remite a Contaduría Gral para que se emita la Orden de Pago		
7, Los anticipos financiados con fondos de afectación especifica el responsable de la jurisdicción firmara la orden de pago		
8. En el reverso del folio del libramiento el agente firmara la recepción del anticipo conformando el saldo inicial a su disposición de la cuenta		X
RESOLUCIÓN CONTADURIA GENERAL N.º 18/12 IV EJECUCIÓN		
a) Cuando un gasto supere el decreto de jurisdiccional se solicitaran tres presupuestos		X
b) las facturas deben ser en original y con las disposiciones de la afip y se conformada por el responsable del proyecto a nombre de Gobierno de la Prov de Tierra del Fuego.	X	X
c) emisión de recibo de pago conformado por proveedor, y leyenda pagado en comprobante original		X

Secretana de Representación Oficial	
Expediente	22740-RO-17
Informe Contable	497/18
vi) Sucursal, tipo y número de Cuenta Bancaria en donde se depositaran los fondos debiendo se la misma, cuenta oficial especifica destinada a anticipos con cargo a rendir.	
vii) Nombre y apellido, categoría y legajo de agente responsable	
viii) Plazo en el cual dichos anticipos deberán ser rendidos por el responsable (10 dias corridos), en acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.	
RESOLUCIÓN DE CONTADURÍA GENERAL N.º 18/12 III DISPOSICIÓN DE FONDOS	
1) El expte sera remitido al Ministerio de Economía suscrip acto administrativo que autorice la disposicion de fondos	
2) Registración en el siga la apertura del anticipo y emisión de la Orden de Pago	
3) Remisión del acto administrativo a Auditoria y Tribunal de Cuentas	X
4) Los fondos deberán depositarse en la cuenta especifica de anticipos	X
5) Emisión de cheques para pagos y extracciones de dinero	X
6) Los anticipos con cargo a rendir de fondos del tesoro se remite a Contaduría Gral para que se emita la Orden de Pago	
7, Los anticipos financiados con fondos de afectación especifica el responsable de la jurisdicción firmara la orden de pago	
8. En el reverso del folio del libramiento el agente firmara la recepción del anticipo conformando el saldo inicial a su disposición de la cuenta	X
RESOLUCIÓN CONTADURIA GENERAL N.º 18/12 IV EJECUCIÓN	
a) Cuando un gasto supere el decreto de jurisdiccional se solicitaran tres presupuestos	
b) las facturas deben ser en original y con las disposiciones de la afip y se conformada por el responsable del proyecto a nombre de Gobierno de la Prov de Tierra del Fuego.	X
c) emisión de recibo de pago conformado por proveedor, y leyenda pagado en comprobante original	X

Secretaria de Inversiones	
Expediente	15956-SI-17
Informe Contable	175/19
vi) Sucursal, tipo y número de Cuenta Bancaria en donde se depositaran los fondos debiendo se la misma, cuenta oficial especifica destinada a anticipos con cargo a rendir.	
vii) Nombre y apellido, categoría y legajo de agente responsable	
viii) Plazo en el cual dichos anticipos deberán ser rendidos por el responsable (10 dias corridos), en acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.	
RESOLUCIÓN DE CONTADURÍA GENERAL N.º 18/12 III DISPOSICIÓN DE FONDOS	
1) El expte sera remitido al Ministerio de Economía suscrip acto administrativo que autorice la disposicion de fondos	
2) Registración en el siga la apertura del anticipo y emisión de la Orden de Pago	
3) Remisión del acto administrativo a Auditoria y Tribunal de Cuentas	X
4) Los fondos deberán depositarse en la cuenta especifica de anticipos	
5) Emisión de cheques para pagos y extracciones de dinero	
6) Los anticipos con cargo a rendir de fondos del tesoro se remite a Contaduría Gral para que se emita la Orden de Pago	
7, Los anticipos financiados con fondos de afectación especifica el responsable de la jurisdicción firmara la orden de pago	
8. En el reverso del folio del libramiento el agente firmara la recepción del anticipo conformando el saldo inicial a su disposición de la cuenta	
RESOLUCIÓN CONTADURIA GENERAL N.º 18/12 IV EJECUCIÓN	
a) Cuando un gasto supere el decreto de jurisdiccional se solicitaran tres presupuestos	X
b) las facturas deben ser en original y con las disposiciones de la afip y se conformada por el responsable del proyecto a nombre de Gobierno de la Prov de Tierra del Fuego.	
c) emisión de recibo de pago conformado por proveedor, y leyenda pagado en comprobante original	X

Ministerio de Industria		
Expediente	11913-MI-17	12751-MI-17
Informe Contable	459/18	464/18
vi) Sucursal, tipo y número de Cuenta Bancaria en donde se depositaran los fondos debiendo se la misma, cuenta oficial especifica destinada a anticipos con cargo a rendir.		
vii) Nombre y apellido, categoría y legajo de agente responsable		
viii) Plazo en el cual dichos anticipos deberán ser rendidos por el responsable (10 dias corridos), en acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.		
RESOLUCIÓN DE CONTADURÍA GENERAL N.º 18/12 III DISPOSICIÓN DE FONDOS		X
1) El expte sera remitido al Ministerio de Economía suscrip acto administrativo que autorice la disposicion de fondos		
2) Registración en el siga la apertura del anticipo y emisión de la Orden de Pago		
3) Remisión del acto administrativo a Auditoria y Tribunal de Cuentas	X	X
4) Los fondos deberán depositarse en la cuenta especifica de anticipos		
5) Emisión de cheques para pagos y extracciones de dinero		
6) Los anticipos con cargo a rendir de fondos del tesoro se remite a Contaduría Gral para que se emita la Orden de Pago		
7, Los anticipos financiados con fondos de afectación especifica el responsable de la jurisdicción firmara la orden de pago		
8. En el reverso del folio del libramiento el agente firmara la recepción del anticipo conformando el saldo inicial a su disposición de la cuenta	X	X
RESOLUCIÓN CONTADURIA GENERAL N.º 18/12 IV EJECUCIÓN		
a) Cuando un gasto supere el decreto de jurisdiccional se solicitaran tres presupuestos	X	X
b) las facturas deben ser en original y con las disposiciones de la afip y se conformada por el responsable del proyecto a nombre de Gobierno de la Prov de Tierra del Fuego.		
c) emisión de recibo de pago conformado por proveedor, y leyenda pagado en comprobante original		X

TRIBUNAL DE CUENTAS
REFOLIO Nº 660

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
688

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ANEXO II

En el presente anexo se plasma detalles de los expedientes controlados pertenecientes al Ministerio de Economia, a la Secretaría de Representación Oficial, a la Secretaría de Desarrollo de Inversión y al Ministerio de Industria, se detallan los números de expedientes, con sus informes Contables correspondientes indicándose por medio de una X los incumplimientos formales en cada una de las actuaciones.

Ministerio De Economía		
Expediente	2364-EC-17	11931-EC-17
Informe Contable	425/18	460/18
RESOLUCIÓN DE CONTADURÍA GENERAL N.° 18/12 I) INICIO DEL TRAMITE		
a) Nota fundada indicando la necesidad de solventar un proyecto, evento y características que no permita efectuar el pago y contratación por las vías normales		
b) Designación de agente responsable de rendir cuentas incluir el presupuesto con detalle de monto, cantidad, precio y descripción de bs y ss		
c) Registración de reserva de crédito en siga, consignando UGG, UGC e importes a ejecutar por inciso según clasificador por objeto del gasto		
RESOLUCIÓN DE CONTADURIA GENERAL N.° 18/12 II) AUTORIZACIÓN		
La nota junto a la reserva de crédito serán remitidas al superior jerárquico de la repartición para su autorizado, con firma sello y fecha	X	
Con el autorizado el área generadora abrirá un expediente que tramite la solicitud de un anticipo de fondos con cargo a rendir adj en el mismo:		
1) Nota de solicitud del anticipo mencionado con su correspondiente autorizado		
2) Reserva de Crédito en siga suscripta por el agente responsable de la ejecución del proyecto, evento, o situación	X	
3) Res. del Ministro solicitando el anticipo con cargo a rendir al Sr. Ministro de Economía	X	
4) Proyecto de acto Administrativo que seria el caso a suscribir para la autorización del Sr Ministro de Economía el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:		
i) Numero de Expediente por el cual se tramita anticipo		
ii) Descripción que motiva la solicitud del anticipo		
iii) Fecha de Inicio y finalización del evento, proyecto o situación		
iv) Monto del anticipo		
v) Dependencia solicitante		

Secretaria de Representación Oficial	
Expediente	22740-RO-17
Informe Contable	497/18
RESOLUCIÓN DE CONTADURÍA GENERAL N.° 18/12 I) INICIO DEL TRAMITE	
a) Nota fundada indicando la necesidad de solventar un proyecto, evento y características que no permita efectuar el pago y contratación por las vías normales	
b) Designación de agente responsable de rendir cuentas incluir el presupuesto con detalle de monto, cantidad, precio y descripción de bs y ss	
c) Registración de reserva de crédito en siga, consignando UGG, UGC e importes a ejecutar por inciso según clasificador por objeto del gasto	
RESOLUCIÓN DE CONTADURIA GENERAL N.° 18/12 II) AUTORIZACIÓN	
La nota junto a la reserva de crédito serán remitidas al superior jerárquico de la repartición para su autorizado, con firma sello y fecha	
Con el autorizado el área generadora abrirá un expediente que tramite la solicitud de un anticipo de fondos con cargo a rendir adj en el mismo:	
1) Nota de solicitud del anticipo mencionado con su correspondiente autorizado	
2) Reserva de Crédito en siga suscripta por el agente responsable de la ejecución del proyecto, evento, o situación	
3) Res. del Ministro solicitando el anticipo con cargo a rendir al Sr. Ministro de Economía	
4) Proyecto de acto Administrativo que seria el caso a suscribir para la autorización del Sr Ministro de Economía el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:	
i) Numero de Expediente por el cual se tramita anticipo	
ii) Descripción que motiva la solicitud del anticipo	
iii) Fecha de Inicio y finalización del evento, proyecto o situación	
iv) Monto del anticipo	
v) Dependencia solicitante	

Secretaria de Inversiones	
Expediente	15956-SI-17
Informe Contable	175/19
RESOLUCIÓN DE CONTADURÍA GENERAL N.° 18/12 I) INICIO DEL TRAMITE	
a) Nota fundada indicando la necesidad de solventar un proyecto, evento y características que no permita efectuar el pago y contratación por las vías normales	
b) Designación de agente responsable de rendir cuentas incluir el presupuesto con detalle de monto, cantidad, precio y descripción de bs y ss	
c) Registración de reserva de crédito en siga, consignando UGG, UGC e importes a ejecutar por inciso según clasificador por objeto del gasto	
RESOLUCIÓN DE CONTADURIA GENERAL N.° 18/12 II) AUTORIZACIÓN	
La nota junto a la reserva de crédito serán remitidas al superior jerárquico de la repartición para su autorizado, con firma sello y fecha	
Con el autorizado el área generadora abrirá un expediente que tramite la solicitud de un anticipo de fondos con cargo a rendir adj en el mismo:	
1) Nota de solicitud del anticipo mencionado con su correspondiente autorizado	
2) Reserva de Crédito en siga suscripta por el agente responsable de la ejecución del proyecto, evento, o situación	
3) Res. del Ministro solicitando el anticipo con cargo a rendir al Sr. Ministro de Economía	
4) Proyecto de acto Administrativo que seria el caso a suscribir para la autorización del Sr Ministro de Economía el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:	
i) Numero de Expediente por el cual se tramita anticipo	
ii) Descripción que motiva la solicitud del anticipo	
iii) Fecha de Inicio y finalización del evento, proyecto o situación	
iv) Monto del anticipo	
v) Dependencia solicitante	

Ministerio de Industria		
Expediente	11913-MI-17	12751-MI-17
Informe Contable	459/18	464/18
RESOLUCIÓN DE CONTADURÍA GENERAL N.° 18/12 I) INICIO DEL TRAMITE		
a) Nota fundada indicando la necesidad de solventar un proyecto, evento y características que no permita efectuar el pago y contratación por las vías normales		X
b) Designación de agente responsable de rendir cuentas incluir el presupuesto con detalle de monto, cantidad, precio y descripción de bs y ss		
c) Registración de reserva de crédito en siga, consignando UGG, UGC e importes a ejecutar por inciso según clasificador por objeto del gasto		
RESOLUCIÓN DE CONTADURIA GENERAL N.° 18/12 II) AUTORIZACIÓN		
La nota junto a la reserva de crédito serán remitidas al superior jerárquico de la repartición para su autorizado, con firma sello y fecha		
Con el autorizado el área generadora abrirá un expediente que tramite la solicitud de un anticipo de fondos con cargo a rendir adj en el mismo:		
1) Nota de solicitud del anticipo mencionado con su correspondiente autorizado		
2) Reserva de Crédito en siga suscripta por el agente responsable de la ejecución del proyecto, evento, o situación		
3) Res. del Ministro solicitando el anticipo con cargo a rendir al Sr. Ministro de Economía		X
4) Proyecto de acto Administrativo que seria el caso a suscribir para la autorización del Sr Ministro de Economía el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:		
i) Numero de Expediente por el cual se tramita anticipo		
ii) Descripción que motiva la solicitud del anticipo		
iii) Fecha de Inicio y finalización del evento, proyecto o situación		
iv) Monto del anticipo		
v) Dependencia solicitante		

ANEXO II

En el presente anexo se plasma detalles de los expedientes controlados pertenecientes al Ministerio de Economia, a la Secretaría de Representación Oficial, a la Secretaría de Desarrollo de Inversión y al Ministerio de Industria, se detallan los números de expedientes, con sus informes Contables correspondientes indicándose por medio de una X los incumplimientos formales en cada una de las actuaciones.

Ministerio De Economía		
Expediente	2364-EC-17	11931-EC-17
Informe Contable	425/18	460/18
Falta firma y sello del agente que autentica	X	
comprobantes respaldatorios extemporaneos	X	

Secretaria de Representación Oficial	
Expediente	22740-RO-17
Informe Contable	497/18

Secretaria de Inversiones	
Expediente	15956-SI-17
Informe Contable	175/19

Ministerio de Industria		
Expediente	11913-MI-17	12751-MI-17
Informe Contable	459/18	464/18

C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO Nº 661

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO 659

ANEXO III

Detalle relativo a las actuaciones del Ministerio de desarrollo Social, Ministerio de Trabajo y Secretaría General de Gobierno, en los cuadros se indica N.° de Expediente por dependencia e Informe Contable emitidos por cada expediente indicando por medio de x los incumplimientos a la normativa de aplicación.

Ministerio de Desarrollo Social		
Expediente	13170-MD-17	16940-MD_17
Informe Contable	465/18	478/18
vii) Nombre y apellido, categoría y legajo de agente responsable		
viii) Plazo en el cual dichos anticipos deberán ser rendidos por el responsable (10 dias corridos), en acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.		
RESOLUCIÓN DE CONTADURÍA GENERAL N.° 18/12 III DISPOSICIÓN DE FONDOS		
1) El expte sera remitido al Ministerio de Economía para la suscripción del acto adm. que autorice la disposición de fondos		
2) Registración en el siga la apertura del anticipo y emisión de la Orden de Pago		
3) Remisión del acto administrativo a Auditoria y Tribunal de Cuentas		X
4) Los fondos deberán depositarse en la cuenta especifica de anticipos		
5) Emisión de cheques para pagos y extracciones de dinero		
6) Los anticipos con cargo a rendir de fondos del tesoro se remite a Contaduría Gral para que se emita la Orden de Pago		
7, Los anticipos financiados con fondos de afectación especifica el responsable de la jurisdicción firmara la orden de pago		
8. En el reverso del folio del libramiento el agente firmara la recepción del anticipo conformando el saldo inicial a su disposición de la cuenta	X	X
RESOLUCIÓN CONTADURIA GENERAL N.° 18/12 IV EJECUCIÓN		
a) Cuando un gasto supere el decreto de jurisdiccional se solicitaran tres presupuestos		
b) las facturas deben ser en original y con las disposiciones de la afip y se conformada por el responsable del proyecto a nombre de Gobierno de la Prov de Tierra del Fuego.	X	
c) emisión de recibo de pago conformado por proveedor, y leyenda pagado en comprobante original		
d) serán exceptuados de la inscripción de registro de la gobernación los no habituales,		
RESOLUCIÓN CONTADURIA GENERAL N.° 18/12 V RENDICIÓN		
a) El agente responsable de los fondos tendrá 10 días corridos para presentar su informe de rend.		
b) Dentro de los 30 días corridos de vencido dicho plazo, la DGAF deberá presentar ante la Auditoria Interna la rendición del anticipo con informe que contenga:	X	

Ministerio de Trabajo	
Expediente	17815-TM-17
Informe Contable	482/18
vii) Nombre y apellido, categoría y legajo de agente responsable	
viii) Plazo en el cual dichos anticipos deberán ser rendidos por el responsable (10 dias corridos), en acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.	
RESOLUCIÓN DE CONTADURÍA GENERAL N.° 18/12 III DISPOSICIÓN DE FONDOS	
1) El expte sera remitido al Ministerio de Economía para la suscripción del acto adm. que autorice la disposición de fondos	
2) Registración en el siga la apertura del anticipo y emisión de la Orden de Pago	
3) Remisión del acto administrativo a Auditoria y Tribunal de Cuentas	X
4) Los fondos deberán depositarse en la cuenta especifica de anticipos	
5) Emisión de cheques para pagos y extracciones de dinero	
6) Los anticipos con cargo a rendir de fondos del tesoro se remite a Contaduría Gral para que se emita la Orden de Pago	
7, Los anticipos financiados con fondos de afectación especifica el responsable de la jurisdicción firmara la orden de pago	
8. En el reverso del folio del libramiento el agente firmara la recepción del anticipo conformando el saldo inicial a su disposición de la cuenta	X
RESOLUCIÓN CONTADURIA GENERAL N.° 18/12 IV EJECUCIÓN	
a) Cuando un gasto supere el decreto de jurisdiccional se solicitaran tres presupuestos	X
b) las facturas deben ser en original y con las disposiciones de la afip y se conformada por el responsable del proyecto a nombre de Gobierno de la Prov de Tierra del Fuego.	X
c) emisión de recibo de pago conformado por proveedor, y leyenda pagado en comprobante original	
d) serán exceptuados de la inscripción de registro de la gobernación los no habituales,	
RESOLUCIÓN CONTADURIA GENERAL N.° 18/12 V RENDICIÓN	
a) El agente responsable de los fondos tendrá 10 días corridos para presentar su informe de rend.	X
b) Dentro de los 30 días corridos de vencido dicho plazo, la DGAF deberá presentar ante la Auditoria Interna la rendición del anticipo con informe que contenga:	X

Secretaria General de Gobierno								
EXPEDIENTE	2643-SG-17	10432-SG-17	13896-SG-17	18793-SG-17	16858-SG-17	20256-SG-17	22767-SG-17	4131-SG-17
Numero de Informe	427/18	456/18	469/18	488/18	490/18	493/18	498/18	592/18
vii) Nombre y apellido, categoría y legajo de agente responsable								
viii) Plazo en el cual dichos anticipos deberán ser rendidos por el responsable (10 dias corridos), en acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.					X			
RESOLUCIÓN DE CONTADURÍA GENERAL N.° 18/12 III DISPOSICIÓN DE FONDOS								
1) El expte sera remitido al Ministerio de Economía para la suscripción del acto adm. que autorice la disposición de fondos								
2) Registración en el siga la apertura del anticipo y emisión de la Orden de Pago								
3) Remisión del acto administrativo a Auditoria y Tribunal de Cuentas		X			X	X	X	
4) Los fondos deberán depositarse en la cuenta especifica de anticipos								
5) Emisión de cheques para pagos y extracciones de dinero		X			X	X		
6) Los anticipos con cargo a rendir de fondos del tesoro se remite a Contaduría Gral para que se emita la Orden de Pago								
7, Los anticipos financiados con fondos de afectación especifica el responsable de la jurisdicción firmara la orden de pago								
8. En el reverso del folio del libramiento el agente firmara la recepción del anticipo conformando el saldo inicial a su disposición de la cuenta		X	X	X	X	X	X	
RESOLUCIÓN CONTADURIA GENERAL N.° 18/12 IV EJECUCIÓN								
a) Cuando un gasto supere el decreto de jurisdiccional se solicitaran tres presupuestos				X			X	
b) las facturas deben ser en original y con las disposiciones de la afip y se conformada por el responsable del proyecto a nombre de Gobierno de la Prov de Tierra del Fuego.			X	X		X	X	
c) emisión de recibo de pago conformado por proveedor, y leyenda pagado en comprobante original		X			X	X		
d) serán exceptuados de la inscripción de registro de la gobernación los no habituales,					X			
RESOLUCIÓN CONTADURIA GENERAL N.° 18/12 V RENDICIÓN								
a) El agente responsable de los fondos tendrá 10 días corridos para presentar su informe de rend.			X	X			X	
b) Dentro de los 30 días corridos de vencido dicho plazo, la DGAF deberá presentar ante la Auditoria Interna la rendición del anticipo con informe que contenga:				X				X

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO Nº 662

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO 660

ANEXO III

Detalle relativo a las actuaciones del Ministerio de desarrollo Social, Ministerio de Trabajo y Secretaría General de Gobierno, en los cuadros se indica N.° de Expediente por dependencia e Informe Contable emitidos por cada expediente indicando por medio de x los incumplimientos a la normativa de aplicación.

Ministerio de Desarrollo Social		
Expediente	13170-MD-17	16940-MD_17
Informe Contable	465/18	478/18
RESOLUCIÓN DE CONTADURÍA GENERAL N.° 18/12 ARTICULO 2	X	
RESOLUCIÓN DE CONTADURÍA GENERAL N.° 18/12 I) INICIO DEL TRAMITE		
a) Nota fundada indicando la necesidad de solventar un proyecto, evento y características que no permita efectuar el pago y contratación por las vías normales		X
b) Designación de agente responsable de rendir cuentas incluir el presupuesto con detalle de monto, cantidad, precio y descripción de bs y ss		
c) Registración de reserva de crédito en siga, consignando UGG, UGC e importes a ejecutar por inciso según clasificador por objeto del gasto		
RESOLUCIÓN DE CONTADURIA GENERAL N.° 18/12 II) AUTORIZACIÓN		
La nota junto a la reserva de crédito serán remitidas al superior jerárquico de la repartición para su autorizado, con firma sello y fecha		
Con el autorizado el área generadora abrirá un expediente que tramite la solicitud de un anticipo de fondos con cargo a rendir adj en el mismo:		
1) Nota de solicitud del anticipo mencionado con su correspondiente autorizado		
2) Reserva de Crédito en siga suscripta por el agente responsable de la ejecución del proyecto, evento, o situación		
3) Res. del Ministro solicitando el anticipo con cargo a rendir al Sr. Ministro de Economía		
4) Proyecto de acto Administrativo que seria el caso a suscribir para la autorización del Sr Ministro de Economía el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:		
i) Numero de Expediente por el cual se tramita anticipo		
ii) Descripción que motiva la solicitud del anticipo		
iii) Fecha de Inicio y finalización del evento, proyecto o situación		
iv) Monto del anticipo		
v) Dependencia solicitante		
vi) Sucursal, tipo y número de Cuenta Bancaria en donde se depositaran los fondos debiendo se la misma, cuenta oficial especifica destinada a anticipos con cargo a rendir.		

Ministerio de Trabajo	
Expediente	17815-TM-17
Informe Contable	482/18
RESOLUCIÓN DE CONTADURÍA GENERAL N.° 18/12 I) INICIO DEL TRAMITE	
a) Nota fundada indicando la necesidad de solventar un proyecto, evento y características que no permita efectuar el pago y contratación por las vías normales	X
b) Designación de agente responsable de rendir cuentas incluir el presupuesto con detalle de monto, cantidad, precio y descripción de bs y ss	
c) Registración de reserva de crédito en siga, consignando UGG, UGC e importes a ejecutar por inciso según clasificador por objeto del gasto	
RESOLUCIÓN DE CONTADURIA GENERAL N.° 18/12 II) AUTORIZACIÓN	
La nota junto a la reserva de crédito serán remitidas al superior jerárquico de la repartición para su autorizado, con firma sello y fecha	
Con el autorizado el área generadora abrirá un expediente que tramite la solicitud de un anticipo de fondos con cargo a rendir adj en el mismo:	
1) Nota de solicitud del anticipo mencionado con su correspondiente autorizado	
2) Reserva de Crédito en siga suscripta por el agente responsable de la ejecución del proyecto, evento, o situación	
3) Res. del Ministro solicitando el anticipo con cargo a rendir al Sr. Ministro de Economía	
4) Proyecto de acto Administrativo que seria el caso a suscribir para la autorización del Sr Ministro de Economía el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:	
i) Numero de Expediente por el cual se tramita anticipo	
ii) Descripción que motiva la solicitud del anticipo	
iii) Fecha de Inicio y finalización del evento, proyecto o situación	
iv) Monto del anticipo	
v) Dependencia solicitante	
vi) Sucursal, tipo y número de Cuenta Bancaria en donde se depositaran los fondos debiendo se la misma, cuenta oficial especifica destinada a anticipos con cargo a rendir.	

Secretaria General de Gobierno								
EXPEDIENTE	2643-SG-17	10432-SG-17	13896-SG-17	18793-SG-17	18858-SG-17	20256-SG-17	22767-SG-17	4131-SG-17
Numero de Informe	427/18	456/18	469/18	488/18	490/18	493/18	498/18	592/18
RESOLUCIÓN DE CONTADURÍA GENERAL N.° 18/12 ARTICULO 2		X		X				
RESOLUCIÓN DE CONTADURÍA GENERAL N.° 18/12 I) INICIO DEL TRAMITE								
a) Nota fundada indicando la necesidad de solventar un proyecto, evento y características que no permita efectuar el pago y contratación por las vías normales		X			X		X	
b) Designación de agente responsable de rendir cuentas incluir el presupuesto con detalle de monto, cantidad, precio y descripción de bs y ss					X			
c) Registración de reserva de crédito en siga, consignando UGG, UGC e importes a ejecutar por inciso según clasificador por objeto del gasto								
RESOLUCIÓN DE CONTADURIA GENERAL N.° 18/12 II) AUTORIZACIÓN								
La nota junto a la reserva de crédito serán remitidas al superior jerárquico de la repartición para su autorizado, con firma sello y fecha							X	
Con el autorizado el área generadora abrirá un expediente que tramite la solicitud de un anticipo de fondos con cargo a rendir adj en el mismo:								
1) Nota de solicitud del anticipo mencionado con su correspondiente autorizado								
2) Reserva de Crédito en siga suscripta por el agente responsable de la ejecución del proyecto, evento, o situación								
3) Res. del Ministro solicitando el anticipo con cargo a rendir al Sr. Ministro de Economía								
4) Proyecto de acto Administrativo que seria el caso a suscribir para la autorización del Sr Ministro de Economía el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:								
i) Numero de Expediente por el cual se tramita anticipo								
ii) Descripción que motiva la solicitud del anticipo								
iii) Fecha de Inicio y finalización del evento, proyecto o situación					X			
iv) Monto del anticipo								
v) Dependencia solicitante								
vi) Sucursal, tipo y número de Cuenta Bancaria en donde se depositaran los fondos debiendo se la misma, cuenta oficial especifica destinada a anticipos con cargo a rendir.								

ANEXO III

Detalle relativo a las actuaciones del Ministerio de desarrollo Social, Ministerio de Trabajo y Secretaría General de Gobierno, en los cuadros se indica N.° de Expediente por dependencia e Informe Contable emitidos por cada expediente indicando por medio de x los incumplimientos a la normativa de aplicación.

Ministerio de Desarrollo Social		
Expediente	13170-MD-17	16940-MD_17
Informe Contable	465/18	478/18
Cumplido el descargo de las observaciones efectuadas por la Auditoria Interna, el expediente será remitido al órgano de control externo		
RESOLUCIÓN DE CONTADURIA GENERAL N.° 18/12 VII CONTROL EXTERNO		
recibidas y analizadas las actuaciones por el tribunal de cuentas si existieran reparos de organismo de contralor volverán al área generadora a fin de subsanar las observaciones señaladas	X	X
RESOLUCIÓN DE CONTADURÍA GENERAL N.° 18/12 VIII) CONTROL POSTERIOR		
A continuación el expediente será remitido a la Dirección de Control Posterior para realizar el control pertinente. De surgir observaciones se remitirán nuevamente al area generadora para subsanar las mismas		
Decreto Provincial N.° 674/11, art 34 pto 97 inc b.i) Ausencia de Acto Administrativo(no obra decreto de excepción) y art 2° Resolución Contaduría General N.° 18/12.	X	
Omisión del procedimiento de selección de la contratación. Incumplimiento Ley N.° 1015, art N.° 21,17 inc a), Decreto N.° 674/11 art N.° 25), Decreto N.° 415/15 y art 2° Resolución Contaduría General N.° 18/12.	X	
Decreto 674/11 articulo 34 extemporaneidad para contratar con el estado	X	
Decreto 674/11 articulo 34 falta de certificados para contratar con el estado	X	X
Resolución General N.° 1415/03 de la AFIP, incumplimiento descripción factura	X	
Ausencia Libro Banco	X	X

Ministerio de Trabajo	
Expediente	17815-TM-17
Informe Contable	482/18
Cumplido el descargo de las observaciones efectuadas por la Auditoria Interna, el expediente será remitido al órgano de control externo	
RESOLUCIÓN DE CONTADURIA GENERAL N.° 18/12 VII CONTROL EXTERNO	
recibidas y analizadas las actuaciones por el tribunal de cuentas si existieran reparos de organismo de contralor volverán al área generadora a fin de subsanar las observaciones señaladas	X
RESOLUCIÓN DE CONTADURÍA GENERAL N.° 18/12 VIII) CONTROL POSTERIOR	
A continuación el expediente será remitido a la Dirección de Control Posterior para realizar el control pertinente. De surgir observaciones se remitirán nuevamente al area generadora para subsanar las mismas	
Resolución General N.° 1415/03 de la AFIP, incumplimiento descripción factura	
Inconsistencia entre la fecha de realización del evento según Acto Adm. Y según Nota N.° 218/17 (fs. 30), OP N.° 80/17 (fs 36) e Informe N.° 136/18 (fs 119).	
Resolución General AREF N.° 517/16 art. 4° no se efectuaron las retenciones de ingresos brutos de varios proveedores	X
Ley Provincial 141 Art. 40	X
AUSENCIA LIBRO BANCO	X

Secretaria General de Gobierno								
EXPEDIENTE	2643-SG-17	10432-SG-17	13896-SG-17	18783-SG-17	18858-SG-17	20256-SG-17	22767-SG-17	4131-SG-17
Numero de Informe	427/18	456/18	469/18	488/18	490/18	493/18	498/18	592/18
Cumplido el descargo de las observaciones efectuadas por la Auditoria Interna, el expediente será remitido al órgano de control externo					X	X		
RESOLUCIÓN DE CONTADURIA GENERAL N.° 18/12 VII CONTROL EXTERNO								
recibidas y analizadas las actuaciones por el tribunal de cuentas si existieran reparos de organismo de contralor volverán al área generadora a fin de subsanar las observaciones señaladas		X	X	X	X	X	X	
RESOLUCIÓN DE CONTADURÍA GENERAL N.° 18/12 VIII) CONTROL POSTERIOR								
A continuación el expediente será remitido a la Dirección de Control Posterior para realizar el control pertinente. De surgir observaciones se remitirán nuevamente al area generadora para subsanar las mismas								
CAI Vencido y sin indicación de sujeto exento				X				
Ley 25.345 Art 1				X				
Ley Provincial 1015 Art. 25, no se encuentra inscripto en registro de proveedores				X				X
Ley Provincial 1015 Art. 33		X		X				
FALTA DE CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO FISCAL			X					
Decreto 674/11 25		X		X				
Ley Provincial 141 Art. 35					X			
Ley Provincial 141 Art. 40			X				X	
Resolución Aref 517/16 art 4	X	X			X			X
Decreto 2242/94 articulo 9								
Decreto 674/11 articulo 34							X	
R. gral N.° 1415 Anexo II pto A-III item a)	X							
LEY 1015 Art N.° 21, 17 INC a) Decreto N.° 415/15		X		X				
Ausencia Libro Banco		X	X		X		X	
CONFORMACION POR AGENTE NO RESPONSABLE DE LA RENDICION			X					
EXTRACTO BANCARIO INCOMPLETO							X	

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO Nº 663

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO 661

ANEXO III

Detalle relativo a las actuaciones del Ministerio de desarrollo Social, Ministerio de Trabajo y Secretaría General de Gobierno, en los cuadros se indica N.° de Expediente por dependencia e Informe Contable emitidos por cada expediente indicando por medio de x los incumplimientos a la normativa de aplicación.

Ministerio de Desarrollo Social		
Expediente	13170-MD-17	16940-MD_17
Informe Contable	465/18	478/18
i) inf explicativo evento realizado, fecha, hora, lugar, carac del evento y otra información o descrip que se considere necesario incluir.		
ii) Incorporación de una planilla resumen detallando los comprobantes agrupados y totalizados por inciso del gasto,		X
iii) fact debidamente conformados y cancelados en caso de adjuntar a una hoja mas de un comprobante deberán foliarse como si fueran hojas separadas.		X
iv) El comprobante de deposito o ticket de transferencia en original y el emitido por SIGA si hubieran devoluciones en acuerdo a lo indicado en el punto V.e)		
v) Acto administrativo suscripto por el Ministro o Secretario de Estado de la D.G.A.F. del área generadora del anticipo, aprobando la rendición de los gastos ejecutados.		
vi) El comprobante de rendición emitido por el SIGA y conformado por el agente responsable del anticipo		
vii) Extracto bancario con los movimientos del anticipo.		
viii) Cierre contable en el siga del anticipo con cargo a rendir (b.2.c.a.c.)		X
c) vencido dicho plazo podrá ser pasible de aplicarse al agente responsable, la multa contemplada en el decreto reglamentario N.°674/11 Art 34, ley de contabilidad N.°6, inciso 97 b) , último párrafo.		
d) El área generadora deberá registrar en el sistema SIGA los gastos detallando proveedor las facturas y su correspondiente detalle de insumos		
e) En caso de existir un sobrante de fondos, estos se deberán remitir a la CUT salvo que sean de fondos específicos		
RESOLUCIÓN DE CONTADURIA GENERAL N.° 18/12 VI CONTROL INTERNO		
si existieran reparos en la tramitación de la rendición el expediente volverá al área generadora a fin de subsanar las observaciones señaladas		

Ministerio de Trabajo	
Expediente	17815-TM-17
Informe Contable	482/18
i) inf explicativo evento realizado, fecha, hora, lugar, carac del evento y otra información o descrip que se considere necesario incluir.	X
ii) Incorporación de una planilla resumen detallando los comprobantes agrupados y totalizados por inciso del gasto,	X
iii) fact debidamente conformados y cancelados en caso de adjuntar a una hoja mas de un comprobante deberán foliarse como si fueran hojas separadas.	X
iv) El comprobante de deposito o ticket de transferencia en original y el emitido por SIGA si hubieran devoluciones en acuerdo a lo indicado en el punto V.e)	
v) Acto administrativo suscripto por el Ministro o Secretario de Estado de la D.G.A.F. del área generadora del anticipo, aprobando la rendición de los gastos ejecutados.	
vi) El comprobante de rendición emitido por el SIGA y conformado por el agente responsable del anticipo	
vii) Extracto bancario con los movimientos del anticipo.	
viii) Cierre contable en el siga del anticipo con cargo a rendir (b.2.c.a.c.)	X
c) vencido dicho plazo podrá ser pasible de aplicarse al agente responsable, la multa contemplada en el decreto reglamentario N.°674/11 Art 34, ley de contabilidad N.°6, inciso 97 b) , último párrafo.	
d) El área generadora deberá registrar en el sistema SIGA los gastos detallando proveedor las facturas y su correspondiente detalle de insumos	
e) En caso de existir un sobrante de fondos, estos se deberán remitir a la CUT salvo que sean de fondos específicos	X
RESOLUCIÓN DE CONTADURIA GENERAL N.° 18/12 VI CONTROL INTERNO	
si existieran reparos en la tramitación de la rendición el expediente volverá al área generadora a fin de subsanar las observaciones señaladas	

Secretaria General de Gobierno								
EXPEDIENTE	2643-SG-17	10432-SG-17	13896-SG-17	18793-SG-17	18858-SG-17	20256-SG-17	22767-SG-17	4131-SG-17
Numero de informe	427/18	456/18	469/18	488/18	490/18	493/18	498/18	592/18
i) inf explicativo evento realizado, fecha, hora, lugar, carac del evento y otra información o descrip que se considere necesario incluir.			X			X		
ii) Incorporación de una planilla resumen detallando los comprobantes agrupados y totalizados por inciso del gasto,			X	X	X		X	
iii) fact debidamente conformados y cancelados en caso de adjuntar a una hoja mas de un comprobante deberán foliarse como si fueran hojas separadas.			X		X	X	X	
iv) El comprobante de deposito o ticket de transferencia en original y el emitido por SIGA si hubieran devoluciones en acuerdo a lo indicado en el punto V.e)								
v) Acto administrativo suscripto por el Ministro o Secretario de Estado de la D.G.A.F. del área generadora del anticipo, aprobando la rendición de los gastos ejecutados.								
vi) El comprobante de rendición emitido por el SIGA y conformado por el agente responsable del anticipo		X						
vii) Extracto bancario con los movimientos del anticipo.			X	X	X	X		
viii) Cierre contable en el siga del anticipo con cargo a rendir (b.2.c.a.c.)							X	
c) vencido dicho plazo podrá ser pasible de aplicarse al agente responsable, la multa contemplada en el decreto reglamentario N.°674/11 Art 34, ley de contabilidad N.°6, inciso 97 b) , último párrafo.								
d) El área generadora deberá registrar en el sistema SIGA los gastos detallando proveedor las facturas y su correspondiente detalle de insumos								
e) En caso de existir un sobrante de fondos, estos se deberán remitir a la CUT salvo que sean de fondos específicos								
RESOLUCIÓN DE CONTADURIA GENERAL N.° 18/12 VI CONTROL INTERNO								
si existieran reparos en la tramitación de la rendición el expediente volverá al área generadora a fin de subsanar las observaciones señaladas								

C.P. Raúl A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ANEXO IV

Detalle relativo a el Ministerio de Ciencia y Tecnología y del Ministerio de Jefatura de Gabinete, indicando en el presente numero de expediente, Informe Contable emitido por cada expediente e incumplimientos formales.

Ministerio De Ciencia Y Tecnología		
Expediente	4405-CT-17	16238-CT-17
Informe contable	439/18	476/18
viii) Plazo en el cual dichos anticipos deberán ser rendidos por el responsable (10 dias corridos), en acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.		
RESOLUCIÓN DE CONTADURÍA GENERAL N.º 18/12 III DISPOSICIÓN DE FONDOS		
1) El expte sera remitido al Ministerio de Economía para la suscripción del acto adm. que autorice la disposición de fondos		
2) Registración en el siga la apertura del anticipo y emisión de la Orden de Pago		
3) Remisión del acto administrativo a Auditoria y Tribunal de Cuentas		
4) Los fondos deberán depositarse en la cuenta especifica de anticipos		X
5) Emisión de cheques para pagos y extracciones de dinero		X
6) Los anticipos con cargo a rendir de fondos del tesoro se remite a Contaduría Gral para que se emita la Orden de Pago		
7. Los anticipos financiados con fondos de afectación especifica el responsable de la jurisdicción firmara la orden de pago		
8. En el reverso del folio del libramiento el agente firmara la recepción del anticipo conformando el saldo inicial a su disposición de la cuenta		X
RESOLUCIÓN CONTADURIA GENERAL N.º 18/12 IV EJECUCIÓN		
a) Cuando un gasto supere el decreto de jurisdiccional se solicitaran tres presupuestos	X	X
b) las facturas deben ser en original y con las disposiciones de la afip y se conformada por el responsable del proyecto a nombre de Gobierno de la Prov de Tierra del Fuego.	X	
c) emisión de recibo de pago conformado por proveedor, y leyenda pagado en comprobante original		X
d) serán exceptuados de la inscripción de registro de la gobernación los no habituales,	X	
RESOLUCIÓN CONTADURIA GENERAL N.º 18/12 V RENDICIÓN		
a) El agente responsable de los fondos tendrá 10 días corridos para presentar su informe de rend.		X
b) Dentro de los 30 días corridos de vencido dicho plazo, la DGAF deberá presentar ante la Auditoria Interna la rendición del anticipo con informe que contenga:		
i) Inf explicativo evento realizado, fecha, hora, lugar, carac del evento y otra información o descrip que se considere necesario incluir.		

Ministerio De Jefatura De Gabinete																			
Expediente	2795-JG-17	3364-JG-17	5820-JG-17	5821-JG-17	10982-JG-17	12227-JG	12479/JG/17	13318-JG-17	14461-JG-17	17140-JG-17	17163-JG-17	17164-JG-17	18398-JG-17	18399-JG-17	18400-JG-17	18936-JG-17	21180-JG-17		
Informe Contable	429/18	432/18	445/18	446/18	457/18	462/18	463/18	466/18	472/18	479/18	480/18	481/18	485/18	486/18	487/18	491/18	496/18		
viii) Plazo en el cual dichos anticipos deberán ser rendidos por el responsable (10 dias corridos), en acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.		X		X	X							X							
RESOLUCIÓN DE CONTADURÍA GENERAL N.º 18/12 III DISPOSICIÓN DE FONDOS																			
1) El expte sera remitido al Ministerio de Economía para la suscripción del acto adm. que autorice la disposición de fondos																			
2) Registración en el siga la apertura del anticipo y emisión de la Orden de Pago																			
3) Remisión del acto administrativo a Auditoria y Tribunal de Cuentas	X	X	X	X	X	X			X	X			X	X	X	X	X		
4) Los fondos deberán depositarse en la cuenta especifica de anticipos												X							
5) Emisión de cheques para pagos y extracciones de dinero	X		X				X	X						X					
6) Los anticipos con cargo a rendir de fondos del tesoro se remite a Contaduría Gral para que se emita la Orden de Pago																			
7. Los anticipos financiados con fondos de afectación especifica el responsable de la jurisdicción firmara la orden de pago																			
8. En el reverso del folio del libramiento el agente firmara la recepción del anticipo conformando el saldo inicial a su disposición de la cuenta		X			X	X						X			X				
RESOLUCIÓN CONTADURIA GENERAL N.º 18/12 IV EJECUCIÓN																			
a) Cuando un gasto supere el decreto de jurisdiccional se solicitaran tres presupuestos				X		X	X	X		X	X	X		X			X		
b) las facturas deben ser en original y con las disposiciones de la afip y se conformada por el responsable del proyecto a nombre de Gobierno de la Prov de Tierra del Fuego.			X				X												
c) emisión de recibo de pago conformado por proveedor, y leyenda pagado en comprobante original	X	X		X	X	X								X		X			
d) serán exceptuados de la inscripción de registro de la gobernación los no habituales,																			
RESOLUCIÓN CONTADURIA GENERAL N.º 18/12 V RENDICIÓN																			
a) El agente responsable de los fondos tendrá 10 días corridos para presentar su informe de rend.		X	X	X	X	X	X	X	X	X		X				X			
b) Dentro de los 30 días corridos de vencido dicho plazo, la DGAF deberá presentar ante la Auditoria Interna la rendición del anticipo con informe que contenga:			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X			
i) inf explicativo evento realizado, fecha, hora, lugar, carac del evento y otra información o descrip que se considere necesario incluir.		X		X	X	X													

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO Nº 664

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO 662

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ANEXO IV

Detalle relativo a el Ministerio de Ciencia y Tecnología y del Ministerio de Jefatura de Gabinete, indicando en el presente numero de expediente, Informe Contable emitido por cada expediente e incumplimientos formales.

Ministerio De Ciencia Y Tecnología		
Expediente	4405-CT-17	16238-CT-17
Informe contable	439/18	476/18
RESOLUCIÓN DE CONTADURÍA GENERAL N.º 18/12 ARTICULO 2		
RESOLUCIÓN DE CONTADURÍA GENERAL N.º 18/12 I) INICIO DEL TRAMITE		
a) Nota fundada indicando la necesidad de solventar un proyecto, evento y características que no permita efectuar el pago y contratación por las vías normales		
b) Designación de agente responsable de rendir cuentas incluir el presupuesto con detalle de monto, cantidad, precio y descripción de bs y ss		
c) Registración de reserva de crédito en siga, consignando UGG, UGC e importes a ejecutar por inciso según clasificador por objeto del gasto		
RESOLUCIÓN DE CONTADURIA GENERAL N.º 18/12 II) AUTORIZACIÓN		
La nota junto a la reserva de crédito serán remitidas al superior jerárquico de la repartición para su autorizado, con firma sello y fecha		
Con el autorizado el área generadora abrirá un expediente que tramite la solicitud de un anticipo de fondos con cargo a rendir adj en el mismo:		
1) Nota de solicitud del anticipo mencionado con su correspondiente autorizado		
2) Reserva de Crédito en siga suscripta por el agente responsable de la ejecución del proyecto, evento, o situación		
3) Res. del Ministro solicitando el anticipo con cargo a rendir al Sr. Ministro de Economía		
4) Proyecto de acto Administrativo que sería el caso a suscribir para la autorización del Sr Ministro de Economía el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:		
i) Numero de Expediente por el cual se tramita anticipo		
ii) Descripción que motiva la solicitud del anticipo		
iii) Fecha de Inicio y finalización del evento, proyecto o situación		
iv) Monto del anticipo		
v) Dependencia solicitante		
vi) Sucursal, tipo y número de Cuenta Bancaria en donde se depositaran los fondos debiendo se la misma, cuenta oficial especifica destinada a anticipos con cargo a rendir.		
vii) Nombre y apellido, categoría y legajo de agente responsable		

Ministerio De Jefatura De Gabinete																		
Expediente	2795-JG-17	3364-JG-17	5820-JG-17	5821-JG-17	10982-JG-17	12227-JG	12479/JG/17	13318-JG-17	14461-JG-17	17140-JG-17	17163-JG-17	17164-JG-17	18398-JG-17	18399-JG-17	18400-JG-17	18936-JG-17	21180-JG-17	
Informe Contable	429/18	432/18	445/18	446/18	457/18	462/18	463/18	466/18	472/18	479/18	480/18	481/18	485/18	486/18	487/18	491/18	496/18	
RESOLUCIÓN DE CONTADURÍA GENERAL N.º 18/12 ARTICULO 2								X										
RESOLUCIÓN DE CONTADURÍA GENERAL N.º 18/12 I) INICIO DEL TRAMITE																		
a) Nota fundada indicando la necesidad de solventar un proyecto, evento y características que no permita efectuar el pago y contratación por las vías normales		X		X	X					X		X						
b) Designación de agente responsable de rendir cuentas incluir el presupuesto con detalle de monto, cantidad, precio y descripción de bs y ss		X																
c) Registración de reserva de crédito en siga, consignando UGG, UGC e importes a ejecutar por inciso según clasificador por objeto del gasto																		
RESOLUCIÓN DE CONTADURIA GENERAL N.º 18/12 II) AUTORIZACIÓN																		
La nota junto a la reserva de crédito serán remitidas al superior jerárquico de la repartición para su autorizado, con firma sello y fecha												X						
Con el autorizado el área generadora abrirá un expediente que tramite la solicitud de un anticipo de fondos con cargo a rendir adj en el mismo:																		
1) Nota de solicitud del anticipo mencionado con su correspondiente autorizado																		
2) Reserva de Crédito en siga suscripta por el agente responsable de la ejecución del proyecto, evento, o situación		X			X					X		X						
3) Res. del Ministro solicitando el anticipo con cargo a rendir al Sr. Ministro de Economía																		
4) Proyecto de acto Administrativo que sería el caso a suscribir para la autorización del Sr Ministro de Economía el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:																		
i) Numero de Expediente por el cual se tramita anticipo																		
ii) Descripción que motiva la solicitud del anticipo																		
iii) Fecha de Inicio y finalización del evento, proyecto o situación		X		X	X				X			X						
iv) Monto del anticipo																		
v) Dependencia solicitante																		
vi) Sucursal, tipo y número de Cuenta Bancaria en donde se depositaran los fondos debiendo se la misma, cuenta oficial especifica destinada a anticipos con cargo a rendir.																		
vii) Nombre y apellido, categoría y legajo de agente responsable																		

ANEXO IV

Detalle relativo a el Ministerio de Ciencia y Tecnología y del Ministerio de Jefatura de Gabinete, indicando en el presente numero de expediente, Informe Contable emitido por cada expediente e incumplimientos formales.

Ministerio De Ciencia Y Tecnología		
Expediente	4405-CT-17	16238-CT-17
Informe contable	439/18	476/18
recibidas y analizadas las actuaciones por el tribunal de cuentas si existieran reparos de organismo de contralor volverán al área generadora a fin de subsanar las observaciones señaladas		X
RESOLUCIÓN DE CONTADURÍA GENERAL N.º 18/12 VIII) CONTROL POSTERIOR		
A continuación el expediente será remitido a la Dirección de Control Posterior para realizar el control pertinente. De surgir observaciones se remitirán nuevamente al area generadora para subsanar las mismas		
AUSENCIA LIBRO BANCO		X
Decreto 674/11 articulo 34 PUNTO 97 Inc b) punto i) y Art N.º 2 Resolucion CG N.º 18/12		X
Ley Provincial 1015 Art. 27		
Ley Provincial 1015 Art. 30		
Decreto 3124/10 Anexo I		
Decreto 674/11 96,97		
Ley Provincial 141 Art. 35		
Ley Provincial 141 Art. 40		
Resolución Aref 517/16 art 4		X
Decreto 2242/94 articulo 9		
Decreto 674/11 articulo 34		X
Resolución AREF 83/96	X	

Ministerio De Jefatura De Gabinete																			
Expediente	2795-JG-17	3364-JG-17	5820-JG-17	5821-JG-17	10982-JG-17	12227-JG	12479/JG/17	13318-JG-17	14461-JG-17	17140-JG-17	17163-JG-17	17164-JG-17	18399-JG-17	18400-JG-17	18936-JG-17	21180-JG-17			
Informe Contable	429/18	432/18	445/18	446/18	457/18	462/18	463/18	466/18	472/18	479/18	480/18	481/18	485/18	486/18	487/18	491/18	496/18		
recibidas y analizadas las actuaciones por el tribunal de cuentas si existieran reparos de organismo de contralor volverán al área generadora a fin de subsanar las observaciones señaladas	X			X	X	X					X	X	X	X	X	X			
RESOLUCIÓN DE CONTADURÍA GENERAL N.º 18/12 VIII) CONTROL POSTERIOR																			
A continuación el expediente será remitido a la Dirección de Control Posterior para realizar el control pertinente. De surgir observaciones se remitirán nuevamente al area generadora para subsanar las mismas																			
Ley 1015 articulo 3 inciso b)				X					X	X	X	X					X		
Ausencia Libro Banco				X		X							X	X	X	X			
Ley Provincial 1015 Art. 27																			
Ley Provincial 1015 Art. 30																			
Decreto 3124/10 Anexo I					X						X	X							
Decreto 674/11 ART 34 PUNTO 1			X			X		X		X	X								
Ley Provincial 141 Art. 35				X	X						X	X							
Ley Provincial 141 Art. 40						X													
Resolución General AREF N.º 517/16 art. 4º no se efectuaron las retenciones de ingresos brutos de varios proveedores			X	X		X		X			X								
Decreto 2242/94 articulo 9												X							
Decreto 674/11 articulo 34 PUNTO 97 Inc b) punto i) y Art N.º 2 Resolucion CG N.º 18/12			X	X		X										X			
Decreto 674/11 Art. 34º Punto 3				X		X													
Res. Gral. AFIP 1415 Anexo II Punto A – III item a)							X												
Res. ME 558/17							X												
Ley N.º 25345			X			X		X											
Recibo emitido y descripción errónea						X													
ausencia fecha de conformación						X													
Resolución DGR N.º 83/96 y N.º 01/2013							X	X											
Acto Administrativo de Excepcion es posterior a la autorización									X										
Utilización de un anticipo para cancelar otro temporariamente								X											
Error de tipeo en recibo								X											
Extemporaneidad de la Excepción											X								
Res.Min. Econ. 5558/17 Art 1º								X											
Ausencia de documentacion de firmante de cuenta																X			

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO Nº 665

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO 663

ANEXO IV

Detalle relativo a el Ministerio de Ciencia y Tecnología y del Ministerio de Jefatura de Gabinete, indicando en el presente numero de expediente, Informe Contable emitido por cada expediente e incumplimientos formales.

Ministerio De Ciencia Y Tecnología		
Expediente	4405-CT-17	1623-CT-17
Informe contable	439/18	476/18
ii) Incorporación de una planilla resumen detallando los comprobantes agrupados y totalizados por inciso del gasto.		X
iii) fact debidamente conformados y cancelados en caso de adjuntar a una hoja mas de un comprobante deberán foliarse como si fueran hojas separadas.		
iv) El comprobante de deposito o ticket de transferencia en original y el emitido por SIGA si hubieran devoluciones en acuerdo a lo indicado en el punto V.e)		
v) Acto administrativo suscripto por el Ministro o Secretario de Estado de la D.G.A.F. del área generadora del anticipo, aprobando la rendición de los gastos ejecutados.		
vi) El comprobante de rendición emitido por el SIGA y conformado por el agente responsable del anticipo		
vii) Extracto bancario con los movimientos del anticipo.		X
viii) Cierre contable en el siga del anticipo con cargo a rendir (b.2.c.a.c.)		
c) vencido dicho plazo podrá ser pasible de aplicarse al agente responsable, la multa contemplada en el decreto reglamentario N.º674/11 Art 34, ley de contabilidad N.º6, inciso 97 b) , último párrafo.		
d) El área generadora deberá registrar en el sistema SIGA los gastos detallando proveedor las facturas y su correspondiente detalle de insumos		
e) En caso de existir un sobrante de fondos, estos se deberán remitir a la CUT salvo que sean de fondos específicos		
RESOLUCIÓN DE CONTADURIA GENERAL N.º 18/12 VI CONTROL INTERNO		
si existieran reparos en la tramitación de la rendición el expediente volverá al área generadora a fin de subsanar las observaciones señaladas		
Cumplido el descargo de las observaciones efectuadas por la Auditoria Interna, el expediente será remitido al órgano de control externo		
RESOLUCIÓN DE CONTADURIA GENERAL N.º 18/12 VII CONTROL EXTERNO		

Ministerio De Jefatura De Gabinete																		
Expediente	2795-JG-17	3364-JG-17	5820-JG-17	5821-JG-17	10982-JG-17	12227-JG	12479/JG/17	13318-JG-17	14461-JG-17	17140-JG-17	17163-JG-17	17164-JG-17	18398-JG-17	18399-JG-17	18400-JG-17	18936-JG-17	21180-JG-17	
Informe Contable	429/18	432/18	445/18	446/18	457/18	462/18	463/18	466/18	472/18	479/18	480/18	481/18	485/18	486/18	487/18	491/18	496/18	
ii) Incorporación de una planilla resumen detallando los comprobantes agrupados y totalizados por inciso del gasto.		X		X	X	X	X			X	X	X				X		
iii) fact debidamente conformados y cancelados en caso de adjuntar a una hoja mas de un comprobante deberán foliarse como si fueran hojas separadas.	X	X		X		X			X	X	X		X					
iv) El comprobante de deposito o ticket de transferencia en original y el emitido por SIGA si hubieran devoluciones en acuerdo a lo indicado en el punto V.e)					X							X						
v) Acto administrativo suscripto por el Ministro o Secretario de Estado de la D.G.A.F. del área generadora del anticipo, aprobando la rendición de los gastos ejecutados.				X	X							X						
vi) El comprobante de rendición emitido por el SIGA y conformado por el agente responsable del anticipo				X	X						X	X						
vii) Extracto bancario con los movimientos del anticipo.				X	X	X					X	X				X		
viii) Cierre contable en el siga del anticipo con cargo a rendir (b.2.c.a.c.)							X					X						
c) vencido dicho plazo podrá ser pasible de aplicarse al agente responsable, la multa contemplada en el decreto reglamentario N.º674/11 Art 34, ley de contabilidad N.º6, inciso 97 b) , último párrafo.																		
d) El área generadora deberá registrar en el sistema SIGA los gastos detallando proveedor las facturas y su correspondiente detalle de insumos												X						
e) En caso de existir un sobrante de fondos, estos se deberán remitir a la CUT salvo que sean de fondos específicos																		
RESOLUCIÓN DE CONTADURIA GENERAL N.º 18/12 VI CONTROL INTERNO																		
si existieran reparos en la tramitación de la rendición el expediente volverá al área generadora a fin de subsanar las observaciones señaladas																		
Cumplido el descargo de las observaciones efectuadas por la Auditoria Interna, el expediente será remitido al órgano de control externo																		
RESOLUCIÓN DE CONTADURIA GENERAL N.º 18/12 VII CONTROL EXTERNO																		

C.P. Rafael A. CHOREN
AUDITOR
A/C de la Secre
Tribunal de Cue

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

ANEXO V – MONTOS ANTICIPOS Y RESPONSABLES INTERVINIENTES

	EXPTE	INF	MINISTERIO O SECRETARIA	ANTICIPO	RENDIDO	DIFERENCIA	RESPONSABLE DE LA RENDICIÓN	DNI	Otros Intervinientes Responsables
1	2355-SD-2017	424/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	50.000,00	50.000,00	0	SOSA ROBERTO RAMÓN	23.680.939	Lic. Mauro Javier Perez TOSCANI (Sec.Amb. Des. Sost. Y Cambio Clim.) Ing. DOMINGUEZ Juan (Subsec. Gest. Tec. Y Operat.)
2	2364-EC-2017	425/2018	MINISTERIO DE ECONOMÍA	300.000,00	300.000,00	0	BUEARC ANIBAL ARIEL	26.668.115	C.P. José Daniel LABROCA (Min,)
3	2578-SD-2017	426/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	10.000,00	10.000,00	0	CURTO ERIO DOMINGO	18.463.910	Lic. Mauro Javier Perez TOSCANI (Sec.Amb. Des. Sost. Y Cambio Clim.) Ing. DOMINGUEZ Juan (Subsec. Gest. Tec. Y Operat.)
4	2643-SG-2017	427/2018	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	1.627.000,00	1.627.000,00	0	BRAVO RAMIRO LUIS GIRARDI Sandra Analía	28.762.452 29.161.385	Dr. José Luis ALVAREZ (Min.)
5	2731-SD-2017	428/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	49.000,00	49.000,02	-0,02	SOSA ROBERTO RAMÓN	23.680.939	Lic. Mauro Javier Perez TOSCANI (Sec.Amb. Des. Sost. Y Cambio Clim.) Ing. DOMINGUEZ Juan (Subsec. Gest. Tec. Y Operat.)
6	2795-JG-2017	429/2018	MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	370.000,00	369.999,30	0,70	SOLANET VICTORIA	13.380.432	
7	2868-SD-2017	430/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	10.000,00	10.000,00	0	COLLADO LEONARDO	20.014.154	Lic. Mauro Javier Perez TOSCANI (Sec.Amb. Des. Sost. Y Cambio Clim.) Ing. DOMINGUEZ Juan (Subsec. Gest. Tec. Y Operat.)
8	3043-SD-2017	431/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	3.023,89	3.023,89	0	COLLADO LEONARDO	20.141.153	Lic. Mauro Javier Perez TOSCANI (Sec.Amb. Des. Sost. Y Cambio Clim.) Ing. DOMINGUEZ Juan (Subsec. Gest. Tec. Y Operat.)
9	3364-JG-2017	432/2018	MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	330.000,00	330.000,00	0	SOLANET VICTORIA	13.380.432	
10	3454-SD-2017	433/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	25.000,00	25.000,00	0	COLLADO LEONARDO	20.014.154	Lic. Mauro Javier Perez TOSCANI (Sec.Amb. Des. Sost. Y Cambio Clim.) Ing. DOMINGUEZ Juan (Subsec. Gest. Tec. Y Operat.)
11	3456-SD-2017	434/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	20.000,00	20.000,00	0	SOSA ROBERTO RAMÓN	23.680.939	Lic. Mauro Javier Perez TOSCANI (Sec.Amb. Des. Sost. Y Cambio Clim.) Ing. DOMINGUEZ Juan (Subsec. Gest. Tec. Y Operat.)
12	3480-SD-2017	435/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	10.000,00	10.000,00	0	BIANCHI ANDREA	33.886.844	Lic. Mauro Javier Perez TOSCANI (Sec.Amb. Des. Sost. Y Cambio Clim.) Ing. DOMINGUEZ Juan (Subsec. Gest. Tec. Y Operat.)
13	3481-SD-2017	436/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	42.000,00	42.000,00	0	CARRANZA MARIA LUISA	25.134.794	Lic. Mauro Javier Perez TOSCANI (Sec.Amb. Des. Sost. Y Cambio Clim.) Ing. DOMINGUEZ Juan (Subsec. Gest. Tec. Y Operat.)
14	4172-SS-2017	437/2018	SECRETARIA DE SEGURIDAD	330.000,00	300.000,00		GAMARRA SERGIO ROLANDO	23.747.674	
15	4188-SD-2017	438/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	20.000,00	20.000,00	0	SOSA ROBERTO RAMÓN	23.680.939	Lic. Mauro Javier Perez TOSCANI (Sec.Amb. Des. Sost. Y Cambio Clim.) Ing. DOMINGUEZ Juan (Subsec. Gest. Tec. Y Operat.)
16	4405-CT-2017	439/2018	MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	200.000,00	200.000,00	0	TAVARONE GABRIELA ACEVEDO RODRIGUEZ JESICA SABRINA CANDELACIO, Silvina María	17.060.610 28.892.202 13.551.056	C.P. José Daniel LABROCA (Min, Econ.) Gabriel KOREMBLIT PELLEGRINI (Min. CyT)
17	4456-SD-2017	440/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	10.500,00	10.500,00	0	SOSA ROBERTO RAMÓN	23.680.939	Lic. Mauro Javier Perez TOSCANI (Sec.Amb. Des. Sost. Y Cambio Clim.) Ing. DOMINGUEZ Juan (Subsec. Gest. Tec. Y Operat.)
18	4495-SD-2017	441/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	50.640,00	50.640,00	0	COLECLOUGH NADIA SOLEDAD	28.363.345	Lic. Mauro Javier Perez TOSCANI (Sec.Amb. Des. Sost. Y Cambio Clim.) Ing. DOMINGUEZ Juan (Subsec. Gest. Tec. Y Operat.)
19	4529-SD-2017	442/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	65.000,00	65.000,00	0	NOIR GERARDO	27.021.291	Lic. Mauro Javier Perez TOSCANI (Sec.Amb. Des. Sost. Y Cambio Clim.) Ing. DOMINGUEZ Juan (Subsec. Gest. Tec. Y Operat.)
20	4905-SD-2017	443/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	50.000,00	50.000,00	0	CARRANZA MARIA LUISA	25.134.794	Lic. Mauro Javier Perez TOSCANI (Sec.Amb. Des. Sost. Y Cambio Clim.) Ing. DOMINGUEZ Juan (Subsec. Gest. Tec. Y Operat.)
21	5202-SD-2017	444/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	20.000,00	20.000,00	0	SOSA ROBERTO RAMÓN	23.680.939	Lic. Mauro Javier Perez TOSCANI (Sec.Amb. Des. Sost. Y Cambio Clim.) Ing. DOMINGUEZ Juan (Subsec. Gest. Tec. Y Operat.)
22	5820-JG-2017	445/2018	MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	269.000,00	269.000,00	0	SOLANET VICTORIA	13.380.432	Sr. Leonardo Ariel GORBACZ (Min. Jef. Gab.)
23	5821-JG-2017	446/2018	MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	175.090,00	175.090,00	0	SOLANET VICTORIA	13.380.432	Sr. Leonardo Ariel GORBACZ (Min. Jef. Gab.) C.P. José Daniel LABROCA (Min. Ec.)
24	5971-SS-2017	447/2018	SECRETARIA DE SEGURIDAD	200.000,00	200.000,00	0	CAMPREGHER RAUL ALBERTO	20.605.020	Ezequiel Eduardo MURRAY
25	6097-SD-2017	448/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	30.000,00	30.000,00	0	SOSA ROBERTO RAMÓN	23.680.939	Lic. Mauro Javier Perez TOSCANI (Sec.Amb. Des. Sost. Y Cambio Clim.) Ing. DOMINGUEZ Juan (Subsec. Gest. Tec. Y Operat.)
26	6315-SD-2017	449/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	5.000,00	5.000,00	0	SOSA ROBERTO RAMÓN	23.680.939	Lic. Mauro Javier Perez TOSCANI (Sec.Amb. Des. Sost. Y Cambio Clim.) Ing. DOMINGUEZ Juan (Subsec. Gest. Tec. Y Operat.)
27	6982-SD-2017	450/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	32.000,00	30.935,64	1064,36	TROCHE ALBERTO JORGE	29.813.865	Lic. Mauro Javier Perez TOSCANI (Sec.Amb. Des. Sost. Y Cambio Clim.) Ing. DOMINGUEZ Juan (Subsec. Gest. Tec. Y Operat.)
28	7259-sd-2017	451/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	90.000,00	90.000,00	0	CURTO ERIO DOMINGO	18.463.910	Lic. Mauro Javier Perez TOSCANI (Sec.Amb. Des. Sost. Y Cambio Clim.) Ing. DOMINGUEZ Juan (Subsec. Gest. Tec. Y Operat.)

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO Nº 666

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO 664

	EXPTE	INF	MINISTERIO O SECRETARIA	ANTICIPO	RENDIDO	DIFERENCIA	RESPONSABLE DE LA RENDICIÓN	DNI	Otros Intervinientes Responsables
29	7843-SD-2017	452/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	49.500,00	49.491,50	8,5	ALMIRON LAURA INES	11.563.768	Lic. Mauro Javier Perez TOSCANI (Sec.Amb. Des. Sost. Y Cambio Clim.) Ing. DOMINGUEZ Juan (Subsec. Gest. Tec. Y Operat.)
30	7845-SD-2017	453/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	15.000,00	15.000,04	-0,04	COLLADO LEONARDO	20.014.154	Lic. Mauro Javier Perez TOSCANI (Sec.Amb. Des. Sost. Y Cambio Clim.) Ing. DOMINGUEZ Juan (Subsec. Gest. Tec. Y Operat.)
31	7895-SD-2017	454/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	30.000,00	30.000,00	0	SOSA ROBERTO RAMÓN	23.680.939	Lic. Mauro Javier Perez TOSCANI (Sec.Amb. Des. Sost. Y Cambio Clim.) Ing. DOMINGUEZ Juan (Subsec. Gest. Tec. Y Operat.)
32	9762-SD-2017	455/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	10.000,00	10.000,66	-0,66	CURTO ERIO DOMINGO	18.463.910	Lic. Mauro Javier Perez TOSCANI (Sec.Amb. Des. Sost. Y Cambio Clim.) Ing. DOMINGUEZ Juan (Subsec. Gest. Tec. Y Operat.)
33	10432-SG-2017	456/2018	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	2.000.000,00	2.000.000,00	0	FERREYRA MARIA JOSE	27.357.277	Sr. Javier Marcelo ESPOSTO
34	10982-JG-2017	457/2018	MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	415.300,00	391.220,00	24.080,00	SOLANET VICTORIA	13.380.432	
35	11834-SD-2017	458/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	15.000,00	14.996,59	4	CARRANZA MARIA LUISA	25.134.794	Lic. Mauro Javier Perez TOSCANI (Sec.Amb. Des. Sost. Y Cambio Clim.) Ing. DOMINGUEZ Juan (Subsec. Gest. Tec. Y Operat.)
36	11913-MI-2017	459/2018	MINISTERIO DE INDUSTRIA	32.000,00	32.000,00	0	MENDEZ JORGE LUIS	11.444.986	Sr. Ramiro Carlos CABALLERO (Min. Ind.)
37	11931-EC-2017	460/2018	MINISTERIO DE ECONOMÍA	600.000,00	600.000,00	0	PALLEIRO MARIA JOSE	27.144.618	
38	12027-SD-2017	461/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	10.000,00	10.000,00	0	COLLADO LEONARDO	20.014.154	Lic. Mauro Javier Perez TOSCANI (Sec.Amb. Des. Sost. Y Cambio Clim.) Ing. DOMINGUEZ Juan (Subsec. Gest. Tec. Y Operat.)
39	12227-JG-2017	462/2018	MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	400.000,00	400.000,00	0	SOLANET VICTORIA	13.380.432	Sr. Leonardo Ariel GORBACZ (Min. Jef. Gab.) C.P. José Daniel LABROCA (Min. Ec.)
40	12479-JG-2017	463/2018	MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	2.000.000,00	2.000.000,00	0	SOLANET VICTORIA	13.380.432	C.P. José Daniel LABROCA (Min. Ec.)
41	12751-MI-2017	464/2018	MINISTERIO DE INDUSTRIA	101.424,00	101.424,00	0	MANZARAZ NÓBLEGA ANA KARINA	24.453.323	C.P. José Daniel LABROCA (Min. Ec.) Sr. Ramiro Carlos CABALLERO (Min. Ind.)
42	13170-MD-2017	465/2018	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	310.000,00	310.000,00	0	MELGAREJO SUSANA MERCEDES	23.273.700	C.P. José Daniel LABROCA (Min. Ec.) Sra. Dra Isabel GONZALEZ
43	13318-JG-2017	466/2018	MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	2.000.000,00	2.000.000,00	0	SOLANET VICTORIA	13.380.432	
44	13815-SD-2017	467/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	20.000,00	20.000,00	0	BAHAMONDE MARIA ELIZABEHT	18.615.166	Lic. Mauro Javier Perez TOSCANI (Sec.Amb. Des. Sost. Y Cambio Clim.) Lic. Julián CHALDE (Subsec. Polit. Amb. Y Sosten.)
45	13816-SD-2017	468/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	80.000,00	80.000,00	0	LESTA SALVADOR SANTIAGO	24.614.378	Lic. Mauro Javier Perez TOSCANI (Sec.Amb. Des. Sost. Y Cambio Clim.) Sr. Juan Alberto CEJAS (Subs. Fisc. Y Cont. Amb.)
46	13896-SG-2017	469/2018	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	500.000,00	500.000,00	0	FERNANDEZ MIGUEL ROBERTO	18.305.974	C.P. José Daniel LABROCA (Min. Ec.) Sr. Javier Marcelo EPOSTO
47	14074-SD-2017	470/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	49.000,00	49.000,00	0	ALMIRON LAURA INÉS	11.563.768	Lic. Mauro Javier Perez TOSCANI (Sec.Amb. Des. Sost. Y Cambio Clim.) Ing. DOMINGUEZ Juan (Subsec. Gest. Tec. Y Operat.)
48	14305-SD-2017	471/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	30.000,00	30.000,00	0	SOSA ROBERTO RAMÓN	23.680.939	Lic. Mauro Javier Perez TOSCANI (Sec.Amb. Des. Sost. Y Cambio Clim.) Ing. DOMINGUEZ Juan (Subsec. Gest. Tec. Y Operat.)
49	14461-JG-2017	472/2018	MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	3.000.000,00	3.000.000,00	0	SOLANET VICTORIA	13.380.432	C.P. José Daniel LABROCA (Min. Ec.)
50	14669-SD-2017	473/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	12.800,00	12.800,00		COLLADO LEONARDO	20.014.154	Lic. Mauro Javier Perez TOSCANI (Sec.Amb. Des. Sost. Y Cambio Clim.) Lic. Julián CHALDE (Subsec. Polit. Amb. Y Sosten.)
51	14831-SD-2017	474/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	16.893,84	16.893,94		DÍAZ MIRIAM	21.703.210	Lic. Mauro Javier Perez TOSCANI (Sec.Amb. Des. Sost. Y Cambio Clim.) Sr. Juan Alberto CEJAS (Subs. Fisc. Y Contr. Ambiental)
52	16182-SD-2017	475/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	150.000,00	150.000,00		CURTO ERIO DOMINGO	18.463.910	Lic. Mauro Javier Perez TOSCANI (Sec.Amb. Des. Sost. Y Cambio Clim.) Lic. Julián CHALDE (Subsec. Polit. Amb. Y Sosten.)
53	16238-CT-2017	476/2018	MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	590.000,00	590.000,00		TAVARONE GABRIELA ACEVEDO RODRIGUEZ JESICA SABRINA CANDELACIO Silvina María	17.060.610 28.892.202 13.551.056	C.P. José Daniel LABROCA (Min. Ec.) Dr. Daniel Roberto MARTINIONI (Min. CyT)
54	16379-SD-2017	477/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	20.000,00	20.000,00		NIÑO DE GUZMAN IGNACIO	28.542.754	Lic. Mauro Javier Perez TOSCANI (Sec.Amb. Des. Sost. Y Cambio Clim.) Lic. Julián CHALDE (Subsec. Polit. Amb. Y Sosten.)
55	16940-MD-2017	478/2018	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	191.600,00	191.600,00		GONZALEZ DORA ISABEL SOSA Milton Nelson	28.280.797 25.287.722	C.P. José Daniel LABROCA (Min. Ec.) Lic. Paula GARGIULO (Min. Des. Social)
56	17140-JG-2017	479/2018	MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	4.000.000,00	4.000.000,00		SOLANET VICTORIA	13.380.432	C.P. José Daniel LABROCA (Min. Ec.) Dr. José Luis ALVAREZ
57	17163-JG-2017	480/2018	MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	3.000.000,00	3.000.000,00		SOLANET VICTORIA	13.380.432	
58	17164-JG-2017	481/2018	MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	2.000.000,00	2.000.000,00		SOLANET VICTORIA	13.380.432	
59	17815-TM-2017	482/2018	MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	900.000,00	900.000,00		PAZ ADRIANA ANTONIA	28.252.097	
60	17971-SD-2017	483/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	170.000,00	170.000,00		ALMIRÓN LAURA INÉS	11.563.768	
61	17980-SD-2017	484/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	6.000,00	6.000,00		FLOTRON MARIA LAURA	29.969.469	
62	18398-JG-2017	485/2018	MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	2.500.000,00	2.414.677,77	85.322,23	SOLANET VICTORIA	13.380.432	
63	18399-JG-2017	486/2018	MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	1.700.000,00	1.700.000,00		SOLANET VICTORIA	13.380.432	
64	18400-JG-2017	487/2018	MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	1.850.000,00	1.850.000,00		SOLANET VICTORIA	13.380.432	
65	18793-SG-2017	488/2018	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	3.000.000,00	3.000.000,00		BRAVO RAMIRO LUIS	28.762.452	
66	18836-SD-2017	489/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	16.008,00	16.008,00		DÍAZ MIRIAM	21.703.210	
67	18858-SG-2017	490/2018	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	200.000,00	200.000,00		PÉREZ JORGE RAUL	12.730.310	
68	18936-JG-2017	491/2018	MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	576.500,00	576.500,00		SOLANET VICTORIA	13.380.432	
69	18968-SD-2017	492/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	42.000,00	42.000,00		NIÑO DE GUZMAN IGNACIO	28.542.754	
70	20256-SG-2017	493/2018	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	1.000.000,00	985.373,04	14.626,96	VARELA VERA LEONARDO	32.336.172	
							VIVES LUIS	14.057.792	
71	20448-SD-2017	494/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	8.000,00	8.000,00		FACELLO FEDERICO	29.573.792	

	EXPTE	INF	MINISTERIO O SECRETARIA	ANTICIPO	RENDIDO	DIFERENCIA	RESPONSABLE DE LA RENDICIÓN	DNI	Otros Intervinientes Responsables
72	20724-SD-2017	495/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	50.000,00	50.000,00		CURTO ERIO DOMINGO	18.463.910	Lic. Mauro Javier Perez TOSCANI (Sec.Amb. Des. Sost. Y Cambio Clim.) Sr. Juan Alberto CEJAS (Subs. Fisc. Y Contr. Ambiental)
73	21180-JG-2017	496/2018	MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	1.970.000,00	1.970.000,00		SOLANET VICTORIA	13.380.432	
74	22740-RO-2018	497/2018	SECRETARIA DE REPRESENTACIÓN OFICIAL	150.000,00	150.000,00		VIERA MAXIMILIANO ANDRES	30.566.229	
75	22767-SG-2017	498/2018	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	500.000,00	500.000,00		MANCILLA AGUILAR MARCELO PABLO	28.008.540	
76	23353-SD-2017	499/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	150.000,00	150.000,00		NOIR GERARDO	27.021.291	Lic. Mauro Javier Perez TOSCANI (Sec.Amb. Des. Sost. Y Cambio Clim.) Sr. Juan Alberto CEJAS (Subs. Fisc. Y Contr. Ambiental)
77	23354-SD-2017	500/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	160.000,00	160.000,00		DIAZ MIRIAM	21.703.210	Lic. Mauro Javier Perez TOSCANI (Sec.Amb. Des. Sost. Y Cambio Clim.) Sr. Juan Alberto CEJAS (Subs. Fisc. Y Contr. Ambiental)
78	19~~3~~11-SD-2017	568/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	20.000,00	20.000,00				
79	5352-SD-2017	105/2019	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	67.000,00	67.000,00		COLLADO LEONARDO	20.014.154	
80	10882-SD-2017	85/2019	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	100.000,00	100.000,00		CURTO ERIO DOMINGO	18.463.910	
81	18064-SD-2017	640/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO E INVERSIONES	30.000,00	30.000,00		CARRANZA MARIA LUISA	25.134.794	
82	19320-SD-2017	635/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	49.000,00	49.000,00		NIÑO DE GUZMAN IGNACIO	28.542.754	
83	20692-SD-2017	643/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO E INVERSIONES	50.000,00	50.000,00		NIÑO DE GUZMAN IGNACIO	28.542.754	
84	22159-SD-2017	57/2019	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	30.000,00	30.000,00	0	SOSA ROBERTO RAMÓN	23.680.939	
85	21349-SD-2017	119/2019	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	50.000,00	50.000,00		NIÑO DE GUZMAN IGNACIO	28.542.754	
86	4131-SG-2017	592/2018	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	7.000.000,00	7.000.000,00		BRAVO LUIS RAMIRO	28.762.452	
87	15956-SI-2017	175/2019	SECRETARIA DE DESARROLLO E INVERSIONES	3.000.000,00	3.000.000,00		VALLI OSCAR MARTIN		
							GIARGIA FEDERICO		
				51.386.279,73	**51.261.173,70**	**125.106,03**			

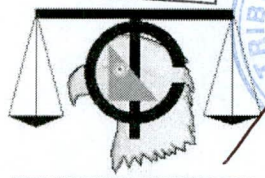
C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS
REFOLIO Nº 667

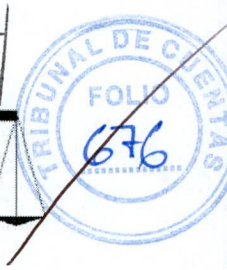
TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 665

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

TRIBUNAL DE CUENTAS
REFOLIO Nº 676



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO".

Informe Legal Nº 62/2020

Letra: T.C.P. - S.L.

Cde.: Nº 25/2018, Letra: T.C.P. - S.C.

Ushuaia, 09 de junio de 2020

VOCAL DE AUDITORÍA

C.P.N. HUGO SEBASTIÁN PANI

Viene a la Secretaría Legal el Expediente del corresponde, perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: *"S/ AUDITORÍAS DE ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR 2017 – PODER EJECUTIVO"*, a fin de tomar intervención y emitir el dictamen jurídico pertinente.

I. ANTECEDENTES

El expediente sujeto a análisis refiere a la Auditoría de los Anticipos con Cargo a Rendir otorgados por el Poder Ejecutivo provincial para el ejercicio económico 2017.

En virtud de la Resolución Plenaria Nº 112/2018, se dispuso el inicio de una Auditoría Externa en relación a los mentados anticipos, de conformidad a las pautas previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario Nº 299 - *"Manual de Organización para la realización de Auditorías Externas Integrales"*, la Resolución Plenaria Nº 243/2005 - *"Normas de Auditoría Externa para el Sector*

Público Provincial" y la Resolución Técnica Nº 37 F.A.C.P.C.E., en cuanto resulten de aplicación.

Las presentes actuaciones fueron remitidas por el Vocal de Auditoría, C.P.N. Hugo Sebastián PANI, mediante Nota Interna Nº 270/2020, Letra: T.C.P. - V.A., el 11 de febrero del corriente.

Conforme la mentada misiva, se solicitó la intervención de esta Secretaría Legal a los fines de la emisión del correspondiente informe legal y proyección del acto administrativo pertinente.

Corresponde destacar en esta instancia lo expuesto por el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN, en el Informe Contable Nº 21/2020, Letra: T.C.P. - S.C., que en su parte pertinente reza: "(...) *V-ANÁLISIS* (…) *Se deja constancia que el Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA efectuó el análisis de los expedientes, emitiendo un informe contable individual, a los efectos de analizar los descargos por separado, obrantes de fs. 188/526, desde el Informe Contable Nº 424/2017 hasta Nº 500/2018 todos Letra: TCP-Deleg. GEA Haberes, ascendiendo al análisis de setenta y siete (77) expedientes, siendo que el total era de ochenta y siete (87).*

A fs. 532/545 obra Informe Contable Nº 501/2018 Letra: TCP-Deleg. GEA Haberes, consolidado suscripto por el Auditor Fiscal interviniente, indicando en el apartado II-Antecedentes y en el VI-Limitaciones al alcance, se informa los diez (10) expedientes que no fueron remitidos oportunamente para análisis, los cuales han sido requeridos reiteradamente.

(…) *Reunida la totalidad de las actuaciones de los 87 expedientes involucrados, se confeccionaron planillas excel compilando la totalidad de las observaciones vertidas en los informes contables individuales emitidos por el auditor fiscal actuante con la finalidad de lograr un análisis exhaustivo y completo del trabajo realizado por el auditor fiscal y de las conclusiones surgidas de la documentación aportada.*

(…) *Cabe destacar, que el auditor fiscal C.P. Marco FUENTES, emitió oportunamente el mencionado Informe Contable Nº 501/2018, en el que analizó la totalidad de setenta y siete (77) actuaciones remitidas para el control a dicha fecha, culminando, en principio la labor encomendada, ya que las diez (10) actuaciones restantes no fueron remitidas a este Organismo de Control en tiempo y forma.*

No obstante ello y dada la significatividad del gasto involucrado de pesos diez millones quinientos veinte mil quinientos veintinueve con 17/100 ($ 10.520.529,17) en las actuaciones no remitidas oportunamente, se insistió en la obtención de las mismas, en forma previa a la emisión del presente informe final, por ello se vio retrasada la emisión del presente (…).

VI- Conclusiones.

En función de lo expuesto en los apartados anteriores, y en virtud del análisis pertinente por parte de esta Secretaría Contable, se eleva el presente acompañado de los siguientes Anexos I hasta V inclusive, denominados:

- *Anexo I al IV – Resumen por Ministerios y/o Secretarías.*

- *Anexo V – Montos Anticipos y Responsables Intervinientes.*

*Los **Anexos I al IV,** se encuentran discriminados por Ministerios y/o Secretarías, indicando en cada anexo, el número de expediente, con su respectivo informe contable, e identificando los apartamientos normativos, y en el **Anexo V,** se identifican los expedientes y números de informes contables, incorporando adicionalmente el monto total del anticipo, monto rendido y los agentes responsables abarcando el pertinente análisis la suma de ochenta y siete (87) expedientes, resultando como anticipos sin rendir la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO SEIS CON 03/100 ($125.106,03), por lo que se sugiere requerir a las autoridades del Ministerio Jefatura de Gabinete y a la Secretaría General de Gobierno que arbitren los medios necesarios a fin de obtener la rendición total de los fondos pendientes, con los requisitos establecidos en la norma vigente. "*

Ahora bien, corresponde hacer expresa mención a lo analizado por el Auditor Fiscal interviniente, C.P. Marcos FUENTES IBARRA, en los Informes Contables adunados en los expedientes que se detallan a continuación:

Expediente Nº 6982/2017, Letra: SD: caratulado: *"S/ ANTICIPO CON CARGO A RENDIR PARA CUBRIR GASTOS RELACIONADOS AL EVENTO DEL DÍA MUNDIAL DE LAS AVES MIGRATORIAS*".

Expediente Nº 10982/2017, Letra: JG: caratulado: *"S/ ANTICIPO CON CARGO A RENDIR ESPERANDO EL 9 DE JULIO*".

Expediente Nº 18398/2017, Letra: JG: caratulado: *"S/ ANTICIPO CON CARGO A RENDIR PARA CUBRIR GASTOS RELACIONADO CON LOS FESTEJOS DEL DÍA DE LA MADRE EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE"*.

Expediente Nº 20256/2017, Letra: SG: caratulado: *"S/ ANTICIPO CON CARGO A RENDIR JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANIA"*.

En virtud de lo expuesto en el Informe Contable Nº 450/2018, Letra: T.C.P. - DELEG. GEA – HABERES (Expediente Nº 6982/2017, Letra: SD), se concluyó: "(...) *se observan los siguientes incumplimientos:*

1) ***Acto Administrativo incompleto****: Punto II – Autorización, punto 4 iii y viii. En la Resolución SADS y CC. Nº 248-17, se observa que no obra fecha de inicio ni finalización del evento y faltan los plazos de rendición.*

2) ***Falta de notificación a Auditoría Interna y Tribunal de Cuentas****: Punto III Disposición de Fondos punto 3. No obra en las actuaciones constancia de la remisión del acto administrativo de disposición de fondos a Auditoría Interna y Tribunal de Cuentas.*

3) ***Acto administrativo de aprobación****: Punto V – RENDICIÓN (b) v. y Anexo I del Dcto. Nº 3124/10. Se verifica a fs. 42, que el acto administrativo que Aprueba la Rendición esta suscripto por el Ing. Juan A. DOMINGUEZ, en su carácter de Subsecretario Gestión Técnica y Operativa S.A.D.S. y C.C.; y corresponde que sea suscripto por el Ministro, Secretario de Estado de la D.G.A.F. o Secretario de Desarrollo sustentable y Ambiente.*

*4) **Extracto Bancario**: Se observa que el resumen de extracto bancario adjuntado a fs. 40-41 no refleja los movimientos del anticipo otorgado.*

*5) **Libro banco**: No se adjunto libro banco en las presentes actuaciones.*

*6) **Falta intervención del Órgano de Control Externo**: Punto VII – Control Externo. No fue remitido a este organismo de control una vez emitido el informe de la Auditoría Interna.*

*7) **Mal foliado**: Punto V – RENDICIÓN inciso (b) apartado iii. En virtud de la documentación aportada de folios 14/18, se observa que la misma no cumple con la exigencia normativa, la cual indica que en los casos en los que se adjunte a una hoja más de un comprobante, éstos deberán foliarse individualmente como si se presentaren hojas separadas.*

*8) **Error en la rendición por sistema**: Del análisis de las actuaciones se observa que la rendición realizada por sistema, planilla a fs. 34/36, presenta una diferencia de $564,38 entre el monto indicado por insumos ($32.064,40) y el indicado por proveedores ($31.500,02).*

*9) **Ausencia de folio**: Se observa que las fojas 35 y 36 no se encontraban foliadas, esta instancia procedió a colocar el sello foliador y anotar el folio correspondiente.*

10) ***Ausencia de boleta de depósito:*** *Se observa que no obra en las actuaciones la boleta de depósito por la suma de $499,98.- la cual correspondería a la devolución del sobrante del anticipo.*

(…) ***IX – AGENTES INTERVINIENTES:***

1. De acuerdo a la Resolución S.A.D.S. Y C.C. Nº 248-2017, de fecha 24-04-2017 suscripto el Lic. Mauro Javier PEREZ TOSCANI en su carácter de Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, designa como responsable al Sr. Jorge Alberto TROCHE, Legajo Nº 29813865.

2. Según la Resolución Sub. G.T.O. Y O. Nº 111-2017, de fecha 20/05/2017 suscripto por el Ing. Juan A. DOMINGUEZ en su carácter de Subsecretario Gestión Técnica y Operativa S.A.D.S. y C.C. (fs. 45) donde se aprobó la rendición del anticipo".

En el mismo orden, mediante Informe Contable Nº 457/2018, Letra: T.C.P. - DELEG. GEA. - HABERES (Expediente Nº 10982/2017, Letra: JG), el Auditor Fiscal manifestó: "(...) *Del análisis de las conclusiones se puede apreciar que las mismas han sido revisadas por la Auditora Fiscal CP María Paula PARDO, la cual emitió el Acta de Constatación de Control Posterior Nº 355-2017, Letra: TCP-PE, de fecha 28-11-2017, obrante a fs. 130/134, por medio de la cual se hicieron una serie de observaciones, y con Informe Contable Nº 505/2017, letra: TCP – PE, de fecha 12/12/2017, obrante a fs. 144/149, por medio del cual se analizaron los descargos en respuesta al Acta antes mencionada.*

Atento a lo anterior, se deja constancia que el suscripto comparte las conclusiones volcadas por la profesional interviniente en el Acta y el Informe Contable mencionados en el párrafo anterior".

Así, corresponde traer a colación lo examinado por la Auditora Fiscal, C.P. María Paula Pardo, en el Informe Contable Nº 505/2017, Letra: T.C.P. - P.E., que en su parte pertinente reza: "***II – ANÁLISIS A LOS DESCARGOS:***

Los descargos al Acta de Constatación Nº 355/17 - PE fueron remitidos con fecha 05/12/2017 mediante Informe Nº 3321/17, obrante a fs. 142-143, suscripto por el Secretario de Cultura, Sr. Gonzalo Benito ZAMORA.

Cabe mencionar que encontrándonos en el marco del control posterior, en virtud de lo establecido en el Art. 6º del Acuerdo Plenario Nº 2179, '...no cabe el mantenimiento o levantamiento de las observaciones, siendo que ello carece de operatividad al encontrarse los actos objeto de control, ya ejecutados...'.

Independientemente de lo expresado anteriormente, a continuación se analizan los argumentos presentados en relación a cada una de las observaciones, requerimientos y notas formuladas en el acta mencionada precedentemente:

EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES:

Observación N.º 1: *'Si bien obra Decreto Provincial Nº 3043/17 de fecha 01/11/2017, se observa el incumplimiento a lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución Contaduría General Nº 18/12 respecto al límite máximo para*

anticipos con cargo a rendir: '...cuyo monto no podrá exceder lo establecido por el Jurisdiccional de Compras vigente'.

Descargo: *El Secretario de Cultura, Sr. Gonzalo Benito Zamora expresa: 'Se entiende que es extemporáneo. Se formuló decreto a efectos de no incurrir en faltas más graves'.*

Análisis: *Habiendo tomado conocimiento del descargo realizado y teniendo en cuenta que el evento fue realizado el 08/07/2017 y la excepción decretada el 01/11/2017, casi cuatro meses con posterioridad al otorgamiento, considero que la presente observación no resulta subsanada, toda vez que el Ministro de Economía otorga un anticipo con cargo a rendir excediéndose del límite máximo dispuesto en el Artículo 34 Punto 97 Inciso b)1 del Anexo I – Decreto Provincial Nº 674/11.*

Observación Nº 2: *'Se observa incumplimiento del Anexo I – Punto IV – Ejecución Inciso (a) de la RCG Nº 18/12 en la contratación efectuada al Sr. Carabajal Carlos Oscar (v. fs. 19) respecto de la necesidad de contar con al menos 3 presupuestos o en su caso las causales que imposibiliten el cumplimiento de este requisito'.*

Descargo: *El Secretario de Cultura expresa que 'el criterio adoptado para la contratación del artista se hizo bajo el espíritu del Art. 18 Inc F de la Ley Provincial 1015, ya que se considera que la adquisición de los servicios de un artista es única, ya sea por tipo, género, o trayectoria'.*

Análisis: *Teniendo en cuenta lo expresado por el Secretario de Cultura, considero que la presente observación no resulta subsanada, toda vez que la contratación directa debe ser debidamente fundada y ponderada por la autoridad que la invoca en forma previa a la contratación, resultando en esta oportunidad extemporánea.*

Observación Nº 3: *'Se observa que la factura incorporada a fs. 26 de Rosamel S. Gomez Alvarado no resulta comprobante válido, ello en virtud de la constatación de comprobantes AFIP obrantes a fs. 113/114 incumpliéndose con lo dispuesto en el Anexo I – Punto IV- Ejecución de Inciso (b) de la RCG Nº 18/12'.*

Descargo: *El Secretario de Cultura expone que 'Al momento de la tramitación del presente, no se verificó la constatación del CAI, teniendo en cuenta que en la factura figuraba como fecha de vencimiento del mismo 26/01/2018'.*

Análisis: *Si bien se toma conocimiento de lo expresado por el Secretario de Cultura, considero que la presente observación no resulta subsanada, siendo que la Factura B Nº 0011-0000119 incorporada a fs. 26 de Rosamel S. Gomez Alvarado no resulta comprobante válido a los fines de efectuar la rendición, debiendo el responsable de la administración del fondo proceder al reintegro de los fondos erogados por la suma de $24.080,00, monto total de la factura inválida.*

Observación Nº 4: *'Se observa el incumplimiento de los plazos de rendición establecidos en el Anexo I-Punto V- Rendición Inc (a) y (b) de la Resolución Contaduría General Nº 18/12 y en el Art. 2º de la Resolución M.E. Nº*

558/17, ello en virtud que el evento realizado en 08/07/2017 y rendido a Auditoría Interna el 24/08/2017'.

Descargo: *Respecto de esta observación, el Secretario informa que 'debido a diferentes inconvenientes surgidos con el sistema SIGA, en lo que respecta la desconexión constante del mismo, se hizo imposible cumplir con los plazos establecidos'.*

Análisis: *Si bien se ha tomado conocimiento de lo informado, el mismo no resulta argumento suficiente para fundamentar la remisión extemporánea de la rendición del anticipo con cargo a rendir al órgano de control interno, siendo que el 'Evento Esperando el 9 de Julio' fue realizado el día 08/07/2017 y la rendición a Auditoría Interna fue remitida el 24/08/17. Asimismo, cabe considerar que en el acto administrativo de otorgamiento del anticipo con cargo a rendir disponía en su artículo 2º un plazo de rendición de diez (10) días de producido el evento (Resolución M.E. Nº 489/17 – fs. 09).*

Observación Nº 5: *'No obra en las actuaciones certificado ProTDF de las firmas Eureka ni certificado ProTDF ni de cumplimiento fiscal de la firma Solis Alcira, incumpliendo lo normado en el Anexo I Punto 1 inciso a) del Artículo 34º del Decreto Reglamentario Nº 674/11'.*

Descargo: *Respecto de este punto, el Secretario de Cultura informa 'la firma EUREKA, si bien no es proveedor del Estado, no se pudo conseguir presupuesto para dicho evento más económico, por lo que se decidió contratar a la firma en cuestión, con respecto de las bebidas, evidentemente fue una omisión, teniendo en cuenta que, en los otros dos presupuestos, se solicitó, pero al momento*

de decidir por la adquisición de catering, se tomó en cuenta la disparidad de precios. Respecto al cumplimiento Fiscal de la firma SOLIS Alcira, por error se omitió incorporarlo, el cual se adjunta en forma extemporánea a fs. 138'.

Análisis: *El argumento esgrimido por el Secretario de Cultura respecto de la firma EUREKA se considera absolutamente insuficiente y extemporáneo, no resultando válido el hecho de no conseguir otro presupuesto más económico como justificativo para contratar una firma no inscripta en el Registro de Proveedores del Estado, incumpliéndose como ya lo expuse en el Acta de Constatación lo normado en el Anexo I Punto 1 inciso a) del Artículo 34° del Decreto Reglamentario N° 674/11. Por otra parte, en lo que respecta a la firma Alcira SOLIS, si bien se adjunta el certificado de cumplimiento fiscal a fs. 138, no incorpora certificado ProTDF. En virtud de todo lo expuesto, considero que la presente observación no resulta subsanada.*

Observación N° 6: *'Se observa el incumplimiento a lo establecido en la Resolución DGR N° 83/96 y N° 01/2013 y sus modificatorias, dado que no obran constancias de retención del impuesto a los ingresos brutos y Fdo. Soli. Serv. Soc. para ninguno de los pagos efectuados'.*

Descargo: *Al respecto se indica que 'a fs. 135 se adjunta Nota Informe N° 1733/17 Letra: S.C. MJG, a la Contaduría General donde se solicita temperamento a seguir, teniendo en cuenta que, desde esa Contaduría General en forma verbal, e informal se indicó no realizar las retenciones correspondientes'.*

Análisis: *Visto el descargo realizado en el Informe N° 3321 y copia de la Nota INF. N° 1733/2017 Letra SC-MJG remitida a Contaduría General, la*

presente observación no se considera subsanada, incumpliéndose lo establecido en el Artículo 2º inciso e) 2 de la Resolución DGR Nº 083/96 modificada por la Resolución Gral AREF Nº 517/16.

Observación Nº 7: *'Se observa el incumplimiento a lo establecido en el Punto 5 b) del Artículo 34º del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 674/11, dado que no obra constancia de inscripción de Ingresos brutos en extraña jurisdicción de Carabajal Carlos Oscar siendo que en la factura presentada por el mismo, figura su inscripción en Régimen simplificado en CABA'.*

Descargo: *El secretario expresa que 'A fs. 136 se adjunta Constancia de Inscripción CM, extraña jurisdicción de Oscar Peteco Carabajal'.*

Análisis: *Visto la constancia de inscripción de Carabajal Carlos Oscar en Convenio Multilateral obrante a fs. 136, considero subsanada la presente observación.*

Observación Nº 8: *'Se observa que el informe explicativo de fojas 111 cumple parcialmente lo dispuesto en el Punto V – Rendición Inciso (b), i del Anexo I de la Resolución Contaduría General 18/12, no identificando fecha del evento'.*

Descargo: *El secretario expresa que 'Al momento de realizar el informe, en el título se anuncia Esperando el 9 de Julio, por error al comienzo del mismo se obvió informar que el evento se realizó el 8 de Julio'.*

Análisis: *Visto la respuesta otorgada por el señor Secretario de Cultura, se considera que la observación no ha sido interpretada en el sentido en*

que fue redactada, dado que la observación radicaba en que el Informe explicativo del evento adjunto a fs. 111, no posee fecha de emisión ni de recepción alguna, no teniendo certeza de su fecha de presentación. En virtud de lo expuesto, considero que la presenta observación no resulta subsanada.

Observación Nº 9: *'No obra en las actuaciones cierre contable en el SIGA del anticipo con cargo a rendir, según lo normado en el Punto V- Rendición Inciso 2) viii) del Anexo I de la Resolución contaduría General 18/12'.*

Descargo: *'Se indica que a fs. 137 se adjunta comprobante de cierre SIGA.*

Análisis: *Vista la incorporación del informe SIGA B3CED donde se constata cerrado el anticipo Nº 3625 el 31/07/2017, considero subsanada la presente observación.*

Observación Nº 10: *'Se observa el incumplimiento a lo establecido en el Artículo 34 Punto 79 – Conformidad Definitiva del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 674/11, ello como consecuencia de la factura de la Cooperativa de Trabajo La Unión TDF obrante a fs. 51 y la factura de SEINCO obrante a fs. 60, ambas por el servicio de limpieza del gimnasio del colegio Polivalente de Arte, como consecuencia de que la empresa contratada había dejado espacios sin limpiar según obra a fs. 59'.*

Descargo: *Al respecto el Secretario de Cultura expresa: 'En relación a este apartado, cabe mencionar que, al momento de realizar la limpieza con posterioridad al evento, el establecimiento se encontraba sin provisión de agua. Se*

constató al día siguiente que la misma había sido cortada en el sector de cisterna, donde el personal de la Secretaría de Cultura y el público en general no tenía acceso. Frente a ellos, la empresa 'cooperativa de trabajo La Unión TDF' realizó correctamente la limpieza, sin embargo, la falta de agua trajo aparejado que el gimnasio no quedara en las óptimas condiciones. Eso acarreó serios inconvenientes con las autoridades del Colegio Polivalente de Arte, quienes no tuvieron consideración sobre el corte de agua, que claramente había sido producto de un descuido de algún tercero. Para no incrementar el conflicto, se decidió contratar a otra empresa que además de la limpieza, también pudiera proveer agua y elementos más complejos que permitieran realizar una nueva limpieza, en este caso la empresa SEINCO. Ambas facturas fueron conformadas por entender esta Secretaría que las dos empresas cumplieron acabadamente con lo solicitado. Se adjunta documentación a fs. 139/141'.

Análisis: *Visto el argumento esgrimido y la copia fiel de Nota Nº 1021/2017 Letra: S.C.- M.J.G. de fecha 11/07/17, en la cual la Directora Provincial de Acción Cultural y el por entonces Subsecretario de Gestión Cultural informan al Secretario de Infraestructura Escolar los inconvenientes ocurridos durante la utilización del Centro Cultural y Deportivo del Colegio Polivalente de Arte que no permitieron la entrega del edificio en las condiciones de limpieza que les hubiera gustado, considero subsanada la presente observación. No obstante, para futuras tramitaciones se deberá incorporar oportunamente toda la información que de sustento a las contrataciones efectuadas.*

EN RELACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS:

Requerimiento 1: *'Se deberán explicar los motivos por los cuales el servicio de alojamiento lo lleva a cabo el Hotel Lenox, dado que la elección de las ofertas no radica en las más económica (Hotel Yámana)'.*

Descargo: *Al respecto el Secretario de Cultura informa: 'Con respecto a la elección del Hotel, el motivo fue que, con este Hotel no debía contratarse servicio de Transporte'.*

Análisis: *Si bien se da cumplimiento al requerimiento efectuado, para futuras contrataciones se deberán invitar a cotizar Hoteles que se encuentran en la misma zona, es decir oferentes en igualdad de condiciones, a efectos de que la comparación de ofertas resulte posible.*

III) ***CONCLUSIONES:***

Por todo lo expuesto, y sin perjuicio de otras medidas que estime corresponder, se solicita que por su intermedio, se remitan las actuaciones de referencia al Cuerpo Plenario de Miembros, a los efectos de merituar la aplicación de sanciones a los siguientes ***agentes intervinientes:***

SOLANET María Victoria, en su carácter de Directora General de Administración Financiera de la Secretaría de Cultura*, responsable de la administración y rendición de los fondos, designada a través de la Resolución ME Nº 489/17.*

SANTOS Hugo, por entonces Secretario de Cultura, *quien aprueba la rendición del anticipo con cargo a rendir mediante Resolución Sec. De Cultura Nº 116/2017.*

CP José Daniel LABROCA, en su carácter de Ministro de Economía, *quien otorga el anticipo con cargo a rendir por $415.300 mediante Resolución ME Nº 489/17, excediendo el límite de monto estipulado en el Anexo I Artículo 34 Punto 97 Inciso B, Apartado i) del Dto. Provincial Nº 674/11 y lo dispuesto en el Artículo 2º de la Resolución C.G. Nº 18/12.*

Lo anterior como consecuencia de los ***apartamientos normativos*** *descriptos anteriormente en el apartado II, a saber:*

- *Resolución Contaduría General Nº 18/12: Artículo 2º y Anexo I, Punto III Disposición de Fondos, Inciso 5), Punto IV – Ejecución, Inciso a) y b) y Punto V – Rendición, Inciso a), b), y B) viii.*

- *Decreto Provincial Nº 674/11 Artículo 34, Punto 1 Inciso a) y Punto 97 Inciso B Apartado i).*

- *Resolución DGR Nº 83/96, Nº 01/13 y modificatorias, y Resolución General AREF Nº 517/16.*

Por último, teniendo en cuenta que la observación Nº 3 no resulta subsanada, siendo que la Factura B Nº 0011-0000119 incorporada a fs. 26 de Rosamel S. Gomez Alvarado no resulta comprobante válido a los fines de efectuar la rendición, considero salvo mejor y elevado criterio, que el Secretario de

Cultura proceda a rectificar el acto administrativo de aprobación de la rendición, no reconociendo dicho gasto e instrumentando los medios para que la responsable de la administración del fondo proceda al reintegro de los fondos erogados por la suma de $24.080,00, monto total de la factura inválida".

Siguiendo la misma línea, a través del Informe Contable Nº 485/2018; Letra: T.C.P. - DELEG. GEA – HABERES (Expediente Nº 18398/2017, Letra: JG), el Auditor Fiscal interviniente, concluyó: "(...) *1)* ***Errores en la rendición****: Del análisis de la documentación relevada según el anexo, se adjuntan comprobantes por dos millones doscientos treinta y seis mil ochocientos veinticinco con 81/100 ($2.236.825,81) y boleta de deposito bancaria Nº 4369 a la cuenta CUIT 17110587/9 por la suma de pesos ciento setenta y siete mil ochocientos cincuenta y uno con 96/100 ($177.851,96) a fs. 160, de fecha 11/12/17, se observa que falta rendir en comprobantes la suma de pesos ochenta y cinco mil trescientos veintidós con 23/100 ($85.322,23).*

2) ***Error en el Acto administrativo de aprobación****: Se observa que la Resolución SC Nº 239/17, obrante a fs. 193/195, suscripta por el Sr. Gonzalo B. ZAMORA, en su artículo 1º, aprueba un monto de rendición por la suma de pesos de un millón setecientos cuarenta y dos mil once con 32/100 (1.742.011,32) y un deposito por la suma pesos ciento siete mil novecientos ochenta y ocho con 68/100 ($107.988,68), totalizando la suma de pesos un millón ochocientos cincuenta mil ($1.850.000,00), quedando sin aprobar la suma de pesos seiscientos cincuenta mil ($650.000,00) ya que el anticipo fue otorgado por la suma de $2.500.000,00 según extracto bancario a fs. 182, y comprobante SIGA Nº 3892 a fs. 24.*

*3) **Falencia en la documentación**: Se observa que la boleta de deposito bancaria Nº 4196, por la suma de $107.988,68, a fs. 176, no esta sellada por la entidad bancaria. Se deja constancia que dicha boleta sería la indicada en el art. 1º de la Resolución SC Nº 239/17, obrante a fs. 193/195.*

*4) **Diferencia entre lo rendido en siga y acto administrativo de aprobación**: Se observa que el monto de un millón setecientos cuarenta y dos mil once con 32/100 ($1.742.011,32) rendido, indicado en la Resolución SC Nº 239/17, obrante a fs. 193/195, suscripta por el Sr. Gonzalo B. ZAMORA, no coincide con el monto dos millones doscientos treinta y seis mil ochocientos veinticinco con 81/100 ($.2.236.825,81) rendición en el sistema según comprobante de devengado SIGA Nº 1171 a fs. 158.*

*5) **Error y falencia en la documentación presentada:** Se observa que la documental obrante a fs. 41, 42 y 43, de los proveedores RIDER FRANCO SONIDO y UB SONIDO no posee el valor cotizado.*

*6) **Falta de notificación a Auditoría Interna y Tribunal de Cuentas:** Punto III Disposición de Fondos punto 3. No obra en las actuaciones constancia de la remisión del acto administrativo de disposición de fondos a Auditoría Interna y Tribunal de Cuentas.*

*7) **Mal foliado:** Punto V – RENDICIÓN inciso (b) apartado iii. En virtud de la documentación aportada, por ejemplo, en folio 44, 52, 57, 76, 87, 95, 115, 122, 126, donde se establece que en los casos en los que se adjunte a una hoja más de un comprobante, éstos deberán foliarse individualmente como si se presentaren hojas separadas.*

8) ***Libro banco incompleto:*** *No se adjunta libro banco.*

9) ***Falta intervención del Órgano de Control Externo:*** *Punto VII – Control Externo. No fue remitido a este organismo de control una vez emitido el informe de la Auditoría Interna.*

(…) ***IX – AGENTES INTERVINIENTES:***

1. De acuerdo a la Resolución ME Nº 816/17, se designa como el responsable de la rendición del presente anticipo a la agente María Victoria SOLANET Leg. 13.380.432.

2. Según la Resolución SC Nº 239/17, suscripta por el Sr. Gonzalo B. ZAMORA, en su carácter de Secretario de Cultura, se aprobó la rendición del anticipo".

Por último, mediante Informe Contable Nº 493/2018, Letra: T.C.P. - DELEG. GEA – HABERES (Expediente Nº 20256/2017, Letra: SG), el Auditor Fiscal, C.P. Marco FUENTES IBARRA, manifestó: "(...) *Del análisis de las actuaciones se observan los siguientes incumplimientos:*

1) ***Comprobantes no válidos:*** *RCG Nº 18/2012, punto IV. Inc. b. Se observa que la documentación detallada no reúne las características de comprobantes válidos para justificar los gastos. Se deberá adjuntar los tickets de vuelos válidos* (…).

*2) **No obra intervención de Auditoría Interna:** RCG Nº 18-2012, punto VI. Se observa la falta del informe de Auditoría interna.*

*3) **Ausencia de documentación:** RCG Nº 18-2012, punto V inc. b.vii. Se observa que no obra extracto bancario ni libro banco.*

*4) **Ausencia de documentación:** RCG Nº 18-2012, punto V inc. b.i. Se observa la falta del informe explicativo de rendición.*

*5) **Falta intervención del Órgano de Control Externo:** Punto VII – Control Externo. No fue remitido a este organismo de control una vez emitido el informe de la Auditoría Interna.*

*6) **No recepción del anticipo:** Punto III Disposición de Fondos punto 8 'En el reverso del folio del **libramiento,** descargo por lote, o en hoja subsiguiente el agente firmará la recepción del anticipo, conformando el saldo inicial a su disposición en la cuenta'. Se observa la falta de recepción formal del anticipo. No obra comprobante suscripto por los agentes responsables.*

*7) **Falta de notificación a Auditoría Interna y Tribunal de Cuentas:** Punto III Disposición de Fondos punto 3. No obra en las actuaciones constancia de la remisión del acto administrativo de disposición de fondos a Auditoría Interna y Tribunal de Cuentas.*

*8) **Constancia de Pagos:** Punto III – DISPOSICIÓN DE FONDOS inciso 5; Punto IV – EJECUCIÓN inciso (c) y Punto V – Rendición (b) iii. No se pudo verificar el pago de las facturas y tickets facturas incorporadas en las*

presentes actuaciones; salvo los realizados por transferencia bancarios. Falta adjuntar los recibos suscriptos por los proveedores, correspondientes a dichas tickets o facturas (…).

IX – AGENTES INTERVINIENTES:

1) En la Resolución ME Nº 869/2017, se designa como responsables de la rendición a los Sres. Leonardo Andres VERA VARELA Leg. 32336172/00 y el Sr. Jorge Luis VIVES Leg 14057792/00.

2) La Resolución SGG Nº 744/2017, por medio de la cual se aprueba el gasto se encuentra suscripta por el Sr. Javier Marcelo EPOSTO".

II. ANÁLISIS

De manera preliminar, se aclara que las presentes actuaciones fueron analizadas en el marco del Plan de Auditoría aprobado por Resolución Plenaria Nº 112/2018, por la que se dispuso el inicio de la misma en relación a los Anticipos con Cargo a Rendir otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial durante el ejercicio presupuestario 2017.

Al respecto, se recuerda que una auditoría "(…) *presenta como característica la aplicación de determinadas técnicas y/o procedimientos a cargo de auditores, sujetos éstos que no intervinieron en las operaciones controladas para su revisión.*

La auditoría gubernamental, por lo tanto, se orienta a contribuir al establecimiento de una organización adecuada y de los recursos necesarios para cumplir con los objetivos y metas (…)" (IVANEGA, Mirian M., *Mecanismos de Control Público y argumentaciones de responsabilidad*, Ábaco de Rodolfo Depalma, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2003, pp. 83/84).

En este sentido, las auditorías externas presuponen procedimientos o técnicas para aplicar en el control posterior. En el caso de las auditorías externas gubernamentales, se ha explicado que implican un proceso sistemático de obtención y evaluación de evidencias, que permitirán la formación de un juicio de valor respecto de la información producida por el ente auditado y si su realidad es acorde con los criterios establecidos, concernientes a la administración y gestión de los programas u operaciones gubernamentales (v. Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones, del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos de Control Externo de la República Argentina, *"Normas de Control Externo Gubernamental – Febrero 2019"*, obtenido de http://www.ietei.com.ar/wordpress/normas/). Así, con una auditoría se colabora en el cumplimiento del fin público perseguido por el ente.

Además, es dable hacer mención que lo analizado en esta instancia en el marco de la Auditoría ordenada por la Resolución Plenaria Nº 112/2018, responde a lo dispuesto en el Anexo I del Acuerdo Plenario Nº 299 -Manual para la Organización y Realización de Auditorías Externas Integrales-.

Teniendo presente la mentada normativa, corresponde recordar que: "(...) *La auditoría es un control correctivo por cuanto está pensada y concebida con el objetivo de medir e informar los potenciales desvíos que pudieran haber*

ocurrido. Asimismo, auditoría también constituye un control selectivo porque normalmente (fundamentalmente por una relación de costo-beneficio y oportunidad de la información a elevar) no es necesario verificar la totalidad de los resultados producidos por un sistema para obtener información suficiente (luego agregaremos pertinente y relevante a través del concepto de evidencia de auditoría) para evaluar el funcionamiento del sistema operante.

En prieta síntesis, se podría definir a la auditoría como 'El control independiente, retroalimentado y generalmente selectivo de un sistema'.

En nuestro caso, definiremos a la Auditoría Integral Externa a la labor desarrollada por el Tribunal de Cuentas Provincial con el objeto de:

1- emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información contable.

2- medir y evaluar la confiabilidad y eficacia de las actividades de control de los sistemas.

3- el examen de la legalidad de los actos administrativos (referido al cumplimiento del ente con respecto a regulaciones y normas vigentes) y de la gestión del ente para evaluar la eficacia y eficiencia de sus resultados".

De esta manera, es dable distinguir el control posterior que se efectúa en los expedientes de la labor de auditoría. En función de ello, se entiende el motivo por el que en la Resolución Plenaria Nº 112/2018 que aprobó el plan de auditoría, se indicó lo siguiente: "(…) *c) Enfoque y estrategia a emplear:*

Verificar el 100% de los tramites efectuados bajo esta modalidad, constatándose para ello, la totalidad de expedientes que no hayan sido objeto de intervención por parte de este Tribunal de Cuentas en las tareas habituales de control posterior efectuadas a lo largo del ejercicio, confeccionándose un papel de trabajo por cada uno de ellos, (se adjunta modelo). Asimismo, a fin de visualizar la situación global de la problemática, se confeccionará una 'planilla general de control' (…)".

En otras palabras, corresponde poner de resalto que algunos de los mencionados anticipos fueron oportunamente analizados en el marco del Control Posterior que realiza este Tribunal de Cuentas, conforme artículo 2º inciso b) de la Ley provincial Nº 50.

Cabe recordar además en esta instancia, que el Control Posterior que realiza este Órgano de Contralor, se vincula con el ejercicio de la acción de responsabilidad patrimonial y el ejercicio de la potestad sancionatoria, respecto de los apartamientos normativos que se verifiquen, cuando el expediente no haya sido analizado en el marco del control preventivo, o que habiendo sido analizado no se hubieran concretado al momento del primer análisis, o incluso habiéndose concretado, no se encontraban subsanados en instancias del control preventivo.

Ahora bien, de los expedientes acompañados surgirían anticipos cuya rendición no ha cumplimentado lo dispuesto por la mentada Resolución en orden a la suficiencia de la documentación para cumplimentar la rendición y cubrir la totalidad de fondos adelantados.

En principio, en el entendimiento de que el eventual recupero de dichos fondos o de sus constancias documentales debiera tramitar por cada uno de

aquellos expedientes y en el marco del control posterior, se estima que esta instancia debiera limitarse al análisis de aquellas inconsistencias y apartamientos a que se hace referencia en el Informe Contable Nº 145/2018 (fs. 125/130), Letra: T.C.P. – S.C. (Plan de Auditoría).

Sin embargo, deviene necesario aclarar respecto de las rendiciones faltantes -en primer lugar-, que tratándose de anticipos con cargo a rendir, corresponde la aplicación del Capítulo X de la Ley provincial Nº 50 titulado: "*De la Rendición de Cuentas*".

Así, el artículo 36 dispone: "*Los responsables deberán presentar, de acuerdo a la Ley de Contabilidad y sus disposiciones reglamentarias, las respectivas rendiciones de cuentas ante el Tribunal. Este establecerá, en los casos en que no estuviere especialmente previsto, el plazo para su presentación, el que no podrá superar los noventa (90) días corridos de producido el vencimiento del respectivo Ejercicio económico presupuestario*".

En concordancia con lo anterior, el artículo 41 de la Ley provincial Nº 495 establece: "*Las cuentas del presupuesto de recursos y gastos cierran el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha los recursos que se recauden se considerarán parte del presupuesto en el que se perciban, con independencia de la fecha en que se hubiere originado la obligación de pago o liquidación de los mismos.*

Con posterioridad al 31 de diciembre de cada año no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha".

Por lo tanto, se deduce que el plazo para la presentación de las rendiciones de cuentas vence pasados 90 días corridos computados desde el 31 de diciembre del año que transcurre.

Por otro lado, el artículo 38 de la Ley provincial Nº 50, expresa que "*Las cuentas no observadas por el Tribunal se considerarán aprobadas si transcurriese un año desde el momento en que debió realizarse la rendición o seis meses desde la renuncia, vencimiento de mandato o separación del cargo del agente responsable de rendir cuentas, caducando a partir de entonces el derecho al reclamo sobre las mismas*".

En consecuencia, las cuentas se considerarán aprobadas tácitamente si no son observadas dentro del año posterior a la fecha en que debieron presentarse ya que, una vez vencido dicho plazo legal, caduca el derecho a reclamar sobre aquéllas.

De esta manera, dado la fecha de presentación de los anticipos con cargo a rendir que fueron objeto de análisis en la presente auditoría y, atento al plazo de caducidad previsto por la norma, entiendo que se encontrarían excedidas las pautas temporales, por haber operado el término establecido en el artículo 38 de la Ley provincial Nº 50.

Ello, tanto si se analiza desde la óptica del control posterior o en el presente marco, por lo que entiendo devendria en ineficiente perseguir las rendiciones documentales faltantes en aquellos expedientes que correspondiere,

además de representar una mínima parte de los expedientes relevados y no tener significancia por exiguo el monto correspondiente a la insuficiencia documental.

No obstante, en virtud de los antecedentes reseñados en el acápite anterior, el análisis de los Informes Contables obrantes en el presente y la norma aplicable al caso de marras, particularmente la Resolución C.G. Nº 18/2012 -en materia de rendición de los anticipos con cargo a rendir-, se vislumbran claramente los apartamientos normativos derivados en numerosas observaciones formales que en esta instancia resultan insalvables.

En razón de ello, se estima prudente que en el marco de esta auditoría, se efectúen las recomendaciones de rigor, a los efectos de que, a futuro, se de cumplimiento estricto a la normativa vigente en materia de Anticipos con Cargo a Rendir.

En efecto, atento los incumplimientos normativos verificados y la opinión vertida por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P. Rafael CHORÉN, en su Informe Contable Nº 21/2020, Letra: T.C.P. - S.C., comparto el criterio expuesto y entiendo prudente sugerir que correspondería formular recomendaciones a las autoridades de los distintos Ministerios indicados en los Anexos de los Informes Contables que se detallan a continuación:

– Informe Contable Nº 501/2018 Letra: T.C.P - DELEG GEA-HABERES (Anexos I).

– Informe Contable Nº 597/2018 Letra: T.C.P. - AREF (Anexos I al XI).

– Informe Contable Nº 21/2020 (Anexos I al V).

Las mentadas recomendaciones deberían dirigirse incluso a aquellos Ministros que en la actual estructura hubieren reemplazado a las autoridades nombradas en los Informes mencionados *ut supra*, sugiriendo el cumplimiento de la normativa vigente en materia de otorgamiento y rendición de los anticipos con cargo a rendir, respecto de aquellas que a la fecha se encuentren vigentes.

Ello, atento a que la normativa relativa a la rendición de los fondos permanentes se ha visto modificada por las Resoluciones de la Contaduría General Nº 01/2020 y Nº 02/2020, perdiendo vigencia sus similares Nº 09/2012, Nº 14/2012, Nº 17/2012, Nº 23/2012, Nº 17/2013, Nº 06/2016 y Nº 11/2016.

En prieta síntesis, correspondería dar por finalizada la intervención de este Órgano de Control en el marco de la presente Auditoría, en virtud de haber cumplimentado la labor indicada en el procedimiento establecido en el Acuerdo Plenario Nº 299.

Asimismo, entiendo se encontrarían excedidas las pautas temporales para procurar la pertinente rendición documental o eventual recupero de los anticipos sin rendición que estarían a la fecha sin completar (artículo 38 de la Ley provincial Nº 50).

Sin perjuicio de ello, es dable remarcar que se encuentra habilitada la facultad prevista en el artículo 4º inciso g) de la mentada norma, en relación a las recomendaciones sugeridas por el Auditor Fiscal interviniente.

Por lo pronto, en materia de recomendaciones este Tribunal de Cuentas destacó en reiteradas oportunidades la doctrina de la Dra. Miriam IVANEGA en cuanto a que, las recomendaciones emitidas en el marco de una Auditoría realizada por un Organismo de Control Externo: "(…) *han de relacionarse directamente con las observaciones y comentarios, ya que indican las acciones que debe adoptar el ente auditado y las correcciones y/o modificaciones que debe llevar a cabo.* (…) *resulta esencial comprobar si lo recomendado ha sido implantado. En este aspecto, si bien no existe norma legal que establezca la obligatoriedad, para los entes auditados, de ajustarse a las recomendaciones formuladas por los organismos de control (la cual nos llevaría a sostener que se trata de un dictamen obligatorio no vinculante), existen razones suficientes para sostener que aplicarlas resulta una obligación. Además de constituir (las recomendaciones) una característica esencial de este tipo de control, recuérdese que la función controladora - administrativa en este caso- encuentra sustento en el propio Estado de Derecho, siendo el medio más eficaz y directo para lograr que la Administración en su conjunto cumpla debidamente el fin de satisfacer los intereses de la comunidad. Por ende, se convierte en obligatorio, no sólo el control en sí mismo, sino también sus resultados, involucrando tanto a los organismos que deben ejercerlo en virtud de las atribuciones asignadas, como a los órganos y entes que, sometidos a la competencia de ello, deben mejorar su gestión en concordancia con los objetivos de eficiencia, efectividad y economía*" (IVANEGA, Miriam Mabel, "*Mecanismos…*", op.cit., págs. 87/88).

III. CONCLUSIÓN

En mérito a las consideraciones vertidas, de los apartamientos normativos detectados y dado el estado actual de las presentes actuaciones, comparto el criterio expuesto por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, encontrándose habilitadas las facultades previstas en el artículo 4º inciso g) de la Ley provincial Nº 50, en relación a las recomendaciones formuladas en el Informe Contable Nº 21/2020, Letra: T.C.P. - S.C., con los alcances señalados en el informe precedente.

Por lo expuesto, se elevan las presentes actuaciones para la prosecución del trámite, acompañando el acto administrativo que se estima prudente emitir.

Asimismo, se remiten los expedientes analizados en el marco de la presente auditoría, detallados en el Anexo I.

Dr. Pablo E. GENNARO
a/c de la Secretaria Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

RECIBIDO EN VOCALIA

23 JUN 2020

Roxana MORENO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

SUMA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

ANEXO I

Informe Legal Nº 62/20

	EXPTE	INF	MINISTERIO O SECRETARIA	ANTICIPO	RENDIDO	DIFERENCIA	RESPONSABLE	DNI
1	2355-SD-2017	424/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	50,000.00	50,000.00	0	SOSA ROBERTO RAMÓN	23,680,939
2	2364-EC-2017	425/2018	MINISTERIO DE ECONOMÍA	300,000.00	300,000.00	0	BUEARC ANIBAL ARIEL	26,668,115
3	2578-SD-2017	426/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	10,000.00	10,000.00	0	CURTO ERIO DOMINGO	18,463,910
4	2643-SG-2017	427/2018	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	1,627,000.00	1,627,000.00	0	BRAVO RAMIRO LUIS	28,762,452
5	2731-SD-2017	428/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	49,000.00	49,002.00	-2	SOSA ROBERTO RAMÓN	23,680,939
6	2795-JG-2017	429/2018	MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	370,000.00	369,999.30	0.70	SOLANET VICTORIA	13,380,432
7	2868-SD-2017	430/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	10,000.00	10,000.00	0	COLLADO LEONARDO	20,141,153
8	3043-SD-2017	431/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	3,023.89	3,023.89	0	COLLADO LEONARDO	20,141,153
9	3364-JG-2017	432/2018	MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	330,000.00	330,000.00	0	SOLANET VICTORIA	13,380,432
10	3454-SD-2017	433/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	25,000.00	25,000.00	0	COLLADO LEONARDO	20,141,153
11	3456-SD-2017	434/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	20,000.00	20,000.00	0	SOSA ROBERTO RAMÓN	23,680,939
12	3480-SD-2017	435/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	10,000.00	10,000.00	0	BIANCHI ANDREA	33,886,844
13	3481-SD-2017	436/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	42,000.00	42,000.00	0	CARRANZA MARIA LUISA	25,134,794
14	4172-SS-2017	437/2018	SECRETARIA DE SEGURIDAD	330,000.00	300,000.00		GAMARRA SERGIO ROLANDO	23,747,674
15	4188-SD-2017	438/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	20,000.00	20,000.00	0	SOSA ROBERTO RAMÓN	23,680,939
16	4405-CT-2017	439/2018	MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	200,000.00	200,000.00	0	TAVARONE GABRIELA	17,060,610
						0	ACEVEDO RODRIGUEZ JESICA	28,892,202
17	4456-SD-2017	440/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	10,500.00	10,500.00	0	SOSA ROBERTO RAMÓN	23,680,939
18	4495-SD-2017	441/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	50,640.00	50,640.00	0	COLECLOUGH NADIA SOLEDAD	28,363,345
19	4529-SD-2017	442/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	65,000.00	65,000.00	0	NOIR GERARDO	27,021,291
20	4905-SD-2017	443/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	50,000.00	50,000.00	0	CARRANZA MARIA LUISA	25,134,794
21	5202-SD-2017	444/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	20,000.00	20,000.00	0	SOSA ROBERTO RAMÓN	23,680,939
22	5820-JG-2017	445/2018	MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	269,000.00	269,000.00	0	SOLANET VICTORIA	13,380,432
23	5821-JG-2017	446/2018	MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	175,090.00	175,090.00	0	SOLANET VICTORIA	13,380,432
24	5971-SS-2017	447/2018	SECRETARIA DE SEGURIDAD	200,000.00	200,000.00	0	CAMPREGHER RAUL ALBERTO	20,605,020
25	6097-SD-2017	448/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	30,000.00	30,000.00	0	SOSA ROBERTO RAMÓN	23,680,939
26	6315-SD-2017	449/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	5,000.00	5,000.00	0	SOSA ROBERTO RAMÓN	23,680,940
27	6982-SD-2017	450/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	32,000.00	31,500.02	499.98	TROCHE ALBERTO JORGE	29,813,865
28	7259-sd-2017	451/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	90,000.00	90,000.00	0	CURTO ERIO DOMINGO	18,463,910
29	7843-SD-2017	452/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	49,500.00	49,491.50	8.5	ALMIRON LAURA INES	11,563,768
30	7845-SD-2017	453/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	15,000.00	15,000.00	0	COLLADO LEONARDO	20,141,153
31	7895-SD-2017	454/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	30,000.00	30,000.00	0	SOSA ROBERTO RAMÓN	23,680,939
32	9762-SD-2017	455/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	10,000.00	10,000.00	0	CURTO ERIO DOMINGO	18,463,910
33	10432-SG-2017	456/2018	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	2,000,000.00	2,000,000.00	0	FERREYRA MARIA JOSE	27,357,277
34	10982-JG-2017	457/2018	MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	415,300.00	391,220.00	24,080.00	SOLANET VICTORIA	13,380,432
35	11834-SD-2017	458/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	15,000.00	14,996.59	4	CARRANZA MARIA LUISA	25,134,794
36	11913-MI-2017	459/2018	MINISTERIO DE INDUSTRIA	32,000.00	32,000.00	0	MENDEZ JORGE LUIS	11,444,986
37	11931-EC-2017	460/2018	MINISTERIO DE ECONOMÍA	600,000.00	600,000.00	0	PALLEIRO MARIA JOSE	27,144,618
38	12027-SD-2017	461/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	10,000.00	10,000.00	0	COLLADO LEONARDO	20,141,154
39	12227-JG-2017	462/2018	MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	400,000.00	400,000.00	0	SOLANET VICTORIA	13,380,432

TRIBUNAL DE CUENTAS
REFOLIO Nº 692

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 693

	EXPTE	INF	MINISTERIO O SECRETARIA	ANTICIPO	RENDIDO	DIFERENCIA	RESPONSABLE	DNI
40	12479-JG-2017	463/2018	MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	2,000,000.00	2,000,000.00	0	SOLANET VICTORIA	13,380,433
41	12751-MI-2017	464/2018	MINISTERIO DE INDUSTRIA	101,424.00	101,424.00	0	MANZARAZ ANA KARINA	24,453,323
42	13170-MD-2017	465/2018	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	310,000.00	310,000.00	0	MELGAREJO SUSANA MERCED	23,273,700
43	13318-JG-2017	466/2018	MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	2,000,000.00	2,000,000.00	0	SOLANET VICTORIA	13,380,433
44	13815-SD-2017	467/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	20,000.00	20,000.00	0	BAHAMONDE MARIA ELIZABEH	18,615,166
45	13816-SD-2017	468/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	80,000.00	80,000.00	0	LESTA SALVADOR SANTIAGO	24,614,378
46	13896-SG-2017	469/2018	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	500,000.00	500,000.00	0	FERNANDEZ MIGUEL ROBERTO	18,305,974
47	14074-SD-2017	470/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	49,000.00	49,000.00	0	ALMIRON LAURA INÉS	11,563,768
48	14305-SD-2017	471/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	16,008.00	16,008.00	0	SOSA ROBERTO RAMÓN	23,680,939
49	14461-JG-2017	472/2018	MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	3,000,000.00	3,000,000.00	0	SOLANET VICTORIA	13,380,432
50	14669-SD-2017	473/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	12,800.00	12,800.00		COLLADO LEONARDO	20,141,154
51	14831-SD-2017	474/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	16,893.84	16,893.94		DÍAZ MIRIAM	21,703,210
52	16182-SD-2017	475/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	150,000.00	150,000.00		CURTO ERIO DOMINGO	18,463,910
53	16238-CT-2017	476/2018	MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	590,000.00	590,000.00		TAVARONE GABRIELA	17,060,610
							ACEVEDO RODRIGUEZ JESICA	28,892,202
54	16379-SD-2017	477/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	20,000.00	20,000.00		NIÑO DE GUZMAN IGNACIO	28,542,754
55	16940-MD-2017	478/2018	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	191,600.00	191,600.00		GONZALEZ DORA ISABEL	28,280,797
56	17140-JG-2017	479/2018	MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	4,000,000.00	4,000,000.00		SOLANET VICTORIA	13,380,432
57	17163-JG-2017	480/2018	MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	3,000,000.00	3,000,000.00		SOLANET VICTORIA	13,380,433
58	17164-JG-2017	481/2018	MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	2,000,000.00	2,000,000.00		SOLANET VICTORIA	13,380,434
59	17815-TM-2017	482/2018	MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	900,000.00	900,000.00		PAZ ADRIANA ANTONIA	28,252,097
60	17971-SD-2017	483/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	170,000.00	170,000.00		ALMIRÓN LAURA INÉS	11,563,768
61	17980-SD-2017	484/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	6,000.00	6,000.00		FLOTRON MARIA LAURA	29,969,469
62	18398-JG-2017	485/2018	MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	2,500,000.00	2,414,677.77	85,322.23	SOLANET VICTORIA	13,380,432
63	18399-JG-2017	486/2018	MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	1,700,000.00	1,700,000.00		SOLANET VICTORIA	13,380,432
64	18400-JG-2017	487/2018	MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	1,850,000.00	1,850,000.00		SOLANET VICTORIA	13,380,432
65	18793-SG-2017	488/2018	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	3,000,000.00	3,000,000.00		BRAVO RAMIRO LUIS	28,762,452
66	18836-SD-2017	489/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	16,008.00	16,008.00		DÍAZ MIRIAM	21,703,210
67	18858-SG-2017	490/2018	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	200,000.00	200,000.00		PÉREZ JORGE RAUL	12,730,310
68	18936-JG-2017	491/2018	MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	576,500.00	576,500.00		SOLANET VICTORIA	13,380,432
69	18968-SD-2017	492/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	42,000.00	42,000.00		NIÑO DE GUZMAN IGNACIO	28,542,754
70	20256-SG-2017	493/2018	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	1,000,000.00	985,373.04	14,626.96	VARELA VERA LEONARDO	32,336,172
							VIVES LUIS	14,057,792
71	20448-SD-2017	494/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	8,000.00	8,000.00		FACELLO FEDERICO	29,573,792
72	20724-SD-2017	495/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	50,000.00	50,000.00		CURTO ERIO DOMINGO	18,463,910
73	21180-JG-2017	496/2018	MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	1,970,000.00	1,970,000.00		SOLANET VICTORIA	13,380,432
74	22740-RO-2018	497/2018	SECRETARIA DE REPRESENTACIÓN OFICIAL	150,000.00	150,000.00		VIERA MAXIMILIANO ANDRES	30,566,229
75	22767-SG-2017	498/2018	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	500,000.00	500,000.00		MANCILLA AGUILAR MARCELO	28,008,540
76	23353-SD-2017	499/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	150,000.00	150,000.00		NOIR GERARDO	27,021,291
77	23354-SD-2017	500/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	160,000.00	160,000.00		DIAZ MIRIAM	21,703,210
78	19320-SD-2017	568/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	20,000.00	20,000.00			
79	5352-SD-2017	105/2019	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	67,000.00	67,000.00		COLLADO LEONARDO	20,014,154
80	10882-SD-2017	85/2019	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	100,000.00	100,000.00		CURTO ERIO DOMINGO	18,463,910
81	18064-SD-2017	640/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO E INVERSIONES	30,000.00	30,000.00		CARRANZA MARIA LUISA	25,134,794
82	19320-SD-2017	635/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	49,000.00	49,000.00		NIÑO DE GUZMAN IGNACIO	28,542,754
83	20692-SD-2017	643/2018	SECRETARIA DE DESARROLLO E INVERSIONES	50,000.00	50,000.00		NIÑO DE GUZMAN IGNACIO	28,542,754
84	22159-SD-2017	57/2019	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	30,000.00	30,000.00	0	SOSA ROBERTO RAMÓN	23,680,939
85	21349-SD-2017	119/2019	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	50,000.00	50,000.00		NIÑO DE GUZMAN IGNACIO	28,542,754
86	4131-SG-2017	592/2018	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	7,000,000.00	7,000,000.00		BRAVO LUIS RAMIRO	28,762,452
87	15956-SI-2017	175/2019	SECRETARIA DE DESARROLLO E INVERSIONES	3,000,000.00	3,000,000.00		VALLI OSCAR MARTIN	
							GIARGIA FEDERICO	

SUMA

51,372,287.73

Dr. Pablo E. GENNARO
Jefe de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia